

# Indicaciones Geográficas: Oportunidades y desafíos en el sector agropecuario de El Salvador



Área Macroeconomía y Desarrollo

**funde**  
Fundación Nacional  
para el Desarrollo

346.48

O77i Ortiz Aguilar, Claudia Mercedes, 1987-

Indicaciones geográficas : oportunidades y desafíos en el sector agropecuario de El Salvador / Claudia Mercedes Ortiz Aguilar, Laura Nereyda Mejía García. --

sv 1ª. ed. -- San Salvador, El Salv. : FUNDE, 2014.

65 p. ; il., fot., gráficos ; 28 cm.

ISBN 9789996149115

1. Propiedad intelectual-Sector agropecuario-El Salvador. 2. Indicaciones geográficas. 3. Acuerdos comerciales I. Mejía García, Laura Nereyda, coaut. II. Título.

BINA/jmh

FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FUNDE

Una publicación del Área Macroeconomía de Desarrollo

Primera edición. 500 ejemplares.

San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

2014.

Investigación

Claudia Ortiz

Laura Mejía

Colaboradores:

Ligia Flores

Diseño editorial, diagramación e impresión:

3 Iniciaron Todo

© FUNDE, 2014. Derechos Reservados.

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación para fines no comerciales, siempre y cuando se cite a FUNDE.

Con el apoyo financiero de:



**trōcaire**  
Working for a just world.

LOTTERY FUNDED

Introducción .....	I
Capítulo I. Estado del sector agropecuario en El Salvador .....	3
1.2 Un sector agropecuario importante aunque vulnerable .....	4
a. Aporte a la estructura productiva .....	4
b. Dualidad del sector agropecuario .....	5
c. Relevancia Social del Sector .....	5
d. Factores de riesgo .....	6
1.3 Política comercial en El Salvador .....	7
a. Perfil de las exportaciones salvadoreñas .....	8
b. Caracterización de las importaciones .....	10
c. Comercio Agroalimentario .....	11
Capítulo II. Indicaciones geográficas: consideraciones conceptuales y aplicaciones prácticas .....	13
2.1 ¿Qué son las indicaciones geográficas?.....	14
2.1.1 Indicaciones geográficas y denominaciones de origen. Diferencias .....	15
2.1.2 Derechos y obligaciones derivados de las indicaciones geográficas .....	15
2.1.3 Organización y administración de las indicaciones geográficas .....	16
2.1.4 Marcas e indicaciones geográficas: Relación, similitudes geográficas .....	16
2.1.5 Indicaciones geográficas registradas como marcas .....	18
2.2 Marco legal .....	19
2.3 Potencialidades e implicaciones de las indicaciones geográficas .....	21
2.3.1 Desarrollo económico .....	21
2.3.2 Medio ambiente .....	23
2.3.3 Conservación cultural.....	23
2.4 Consideraciones de política publica para el éxito de una indicación geográfica.....	24
2.4.1 Estructuras organizativas e institucionales solidas .....	25
2.4.2 Participación equitativa entre los productores y las empresas de la región.....	25
2.4.3 Socios comprometidos en la comercialización de la indicación geográfica que sea solventes .....	25
2.4.4 Protección jurídica eficaz .....	25
Capítulo III. Experiencias internacionales sobre el Registro de Denominaciones de Origen.....	26
3.1 Perú .....	26
3.1.1 Pisco .....	27
3.1.2 Artesanías Chulucanas .....	29
3.2 México.....	31
3.2.1 Chile Habanero de la Península de Yucatán .....	31
3.2.2 Arroz del estado de Morelos .....	33
3.3 Centroamérica .....	37
3.3.1 El Salvador: Café Apaneca-Ilamatepec .....	39
3.3.2 Nicaragua: Queso Chontaleño .....	41

Capítulo IV. Conclusiones y propuestas de política pública para el desarrollo sostenible y la inclusión social..... 44

- 4.1 Esquemas organizativos y esquemas normativos ..... 44
  - 4.1.1 Esquemas organizativos de los productores ..... 44
  - 4.1.2 Esquema organizativo de Uso y Administración ..... 45
  - 4.1.3 Normas sobre la delimitación del área geográfica protegida ..... 46
  - 4.1.4 Normas sobre las características del producto y el proceso de producción..... 46
- 4.2 Consideraciones económicas comerciales ..... 47
  - 4.2.1 Determinantes del entorno macroeconómico..... 47
  - 4.2.2 Apoyo al sector agropecuario ..... 48
  - 4.2.3 ¿Usar marcas o indicaciones geográficas ?..... 49
- 4.3 Consideraciones de sostenibilidad ambiental ..... 49
  - 4.3.1 Buenas practicas agrícolas..... 50
  - 4.3.2 Biodiversidad e investigación científica..... 50
- 4.4 Mejora de las condiciones de vida de los productores, productoras y sus familias..... 51

En síntesis..... 52

- Estructuras normativas y estructuras organizativas..... 52
- Consideraciones del entorno macroeconómico y comercial..... 53
- Consideraciones de sostenibilidad ambiental..... 53
- Mejora de las condiciones de vida de los productores, productoras y sus familias..... 54

Bibliografía..... 55

## Introducción

El Salvador ha emprendido un proceso de amplia apertura comercial, principalmente a través de tratados de libre comercio con Estados Unidos y la Unión Europea. En este proceso también están involucrados los demás países centroamericanos, signatarios de estos acuerdos, y con los cuales El Salvador comparte la aspiración de la integración regional así como retos similares en el ámbito del desarrollo.

Las asimetrías entre El Salvador y sus grandes socios comerciales fueron señaladas desde el inicio de las negociaciones y aún persisten. Las economías de Estados Unidos y de la Unión Europea cuentan con ventajas muy grandes frente a las de El Salvador y los demás países de Centroamérica. Tal parece que el razonamiento predominante en los gobiernos de la región ha considerado preferible entrar a participar en una competencia desigual, con los riesgos que ello implica, que quedar fuera de la posibilidad de colocar nuestros productos en los mercados internacionales, bajo el entendido que simultáneamente tendrán que hacerse grandes esfuerzos para aumentar la calidad, la competitividad y la innovación.

Dos temas han sido especialmente relevantes en las negociaciones de los tratados de libre comercio, la propiedad intelectual y la agricultura. Los sectores agrícolas de los países centroamericanos y en particular de El Salvador presentan una vulnerabilidad muy alta, y como es lógico, no han desarrollado las condiciones que les permitan aprovechar la protección de los derechos de propiedad intelectual. En la Unión Europea y Estados Unidos, sus sectores agropecuarios cuentan con medidas de protección que permiten mantener una alta competitividad y en ese sentido, los derechos de propiedad intelectual son mecanismos estratégicos para conservar sus ventajas comparativas a nivel internacional.

En la figura de las indicaciones geográficas confluyen ambos aspectos, altamente sensibles en el ámbito comercial. Se trata de derechos de propiedad intelectual que al estar vinculados estrechamente con un territorio determinado ofrecen oportunidades para apoyar el potencial de ciertos productos agrícolas – también de algunos no agrícolas pero en menor medida – generándoles mayor valor agregado y por ende más oportunidades de éxito al competir con otros de similar naturaleza.

Los nuevos instrumentos comerciales han replanteado “*la arquitectura*” de la propiedad intelectual en los países en desarrollo, el caso salvadoreño es ejemplificativo de ello. Ante este nuevo esquema de protección, que dicho sea de paso ha sido confeccionado a la medida de nuestros socios comerciales más poderosos, es necesario hacer una adaptación adecuada a los propios intereses y apuestas nacionales; esto mediante políticas públicas complementarias que busquen potenciar el desarrollo sostenible.

Este trabajo busca ofrecer a los tomadores de decisión, a los hacedores de políticas, a las gremiales agroindustriales y a los productores y productoras organizados que buscan potenciar el sector agropecuario mediante las figuras de las indicaciones geográficas; algunas propuestas para orientar el esquema de protección actual de estos signos distintivos a las condiciones y necesidades locales, complementando además con medidas que fomenten el desarrollo sostenible y la inclusión social.

El análisis inicia con una reseña del estado del sector agrícola y agroindustrial de El Salvador (capítulo I) en la que se describen sus principales características, vulnerabilidades y además el comportamiento de sus indicadores comerciales recientes, para luego pasar a explicar en detalle los aspectos conceptuales de las indicaciones geográficas, así como sus aplicaciones prácticas según lo exponen la literatura, los tratados internacionales y la legislación nacional (capítulo II).

Con el objetivo de contrastar los argumentos teóricos sobre las potencialidades de las indicaciones geográficas –principalmente basados en la experiencia europea o estadounidense– con las particularidades de la realidad latinoamericana, se presentan además casos de implementación de indicaciones geográficas en cuatro países: Perú, México, El Salvador y Nicaragua; de los que se han obtenido criterios para señalar limitaciones y oportunidades en el contexto regional y nacional (capítulo 3). Finalmente y haciendo una síntesis de todos los elementos anteriores se ofrecen algunas conclusiones y propuestas de políticas públicas para que la protección de las indicaciones geográficas favorezca el desarrollo sostenible, la competitividad y la inclusión social en el medio rural (capítulo IV).

El conjunto de análisis y propuestas delineadas en este documento pretende ser un insumo que contribuya al debate nacional sobre las estrategias que nuestro país debería adoptar en lo referente a impulsar el uso y aprovechamiento de las indicaciones geográficas, en un contexto de apertura comercial e importantes desafíos sociales y ambientales.

El presente estudio ha sido realizado por el Equipo Integración y Desarrollo, del Área Macroeconomía y Desarrollo de la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE). El mismo fue posible gracias al apoyo de la Agencia Católica Irlandesa para el Desarrollo TROCAIRE y de Big Lottery Fund (BLF) en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la Resiliencia de las Familias Rurales y Pobres en El Salvador”, mediante el cual se busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil salvadoreña en temas relativos al desarrollo sostenible.

# CAPÍTULO I

## Estado del sector agropecuario en El Salvador

La política macroeconómica salvadoreña durante los últimos años ha adoptado acciones de apertura a la economía internacional, a través de diversos tratados de libre comercio o acuerdos de alcance parcial lo cual ha afectado al sector agropecuario. En este contexto además de compromisos comerciales también se han adquirido algunos en materia técnica para la comercialización de bienes, tales como medidas sanitarias y fitosanitarias, certificado y etiquetado, propiedad intelectual, entre otras.

Es por ello que la transformación del sector agroalimentario, es decir del sector agrícola más el agroindustrial, exige adaptarse a los retos que impone la apertura comercial y la globalización. Se requieren políticas activas, pero sobre todo modernas, que promuevan mejores retribuciones a los esfuerzos de los productores al presentar una alta calidad de su producción y que permitan al consumidor valorar los beneficios de obtener productos de alta calidad y a precios justos. Una de estas políticas se encuentra relacionada con la innovación en materia de propiedad intelectual, especialmente en lo relativo a indicaciones geográficas (IG)<sup>1</sup> que, entre otros beneficios, brindan valor agregado a los productos. En este esquema, con el apoyo institucional adecuado, las IG ofrecen a los agroindustriales, agropecuarios, productores rurales y la cadena agroalimentaria posibilidades de aprovechar de manera acertada las potencialidades y oportunidades de la apertura externa.

En la actualidad, el sistema agroalimentario cumple importantes funciones como generador de empleo, abastecedor de alimentos y materias primas, aporte a las exportaciones y reciente vinculación económica con una diversidad de servicios (ambientales, artísticos, turismo, entre otros). En este Capítulo presentamos una breve descripción de la importancia que tiene el sector agroalimentario salvadoreño y los retos que enfrenta en materia comercial.

### 1.1 Clasificación sectorial de la economía

En términos macroeconómicos, la producción de un país la podemos clasificar en tres sectores principales: primario, secundario y terciario. El sector primario o también conocido como “*agropecuario*” está conformado por las actividades económicas relacionadas con productos no elaborados provenientes de recursos naturales. De esta manera, las principales actividades del sector primario son la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza y la pesca. Por su parte, el sector secundario reúne la actividad manufacturera, mediante la cual los bienes provenientes del sector primario son transformados en nuevos productos.

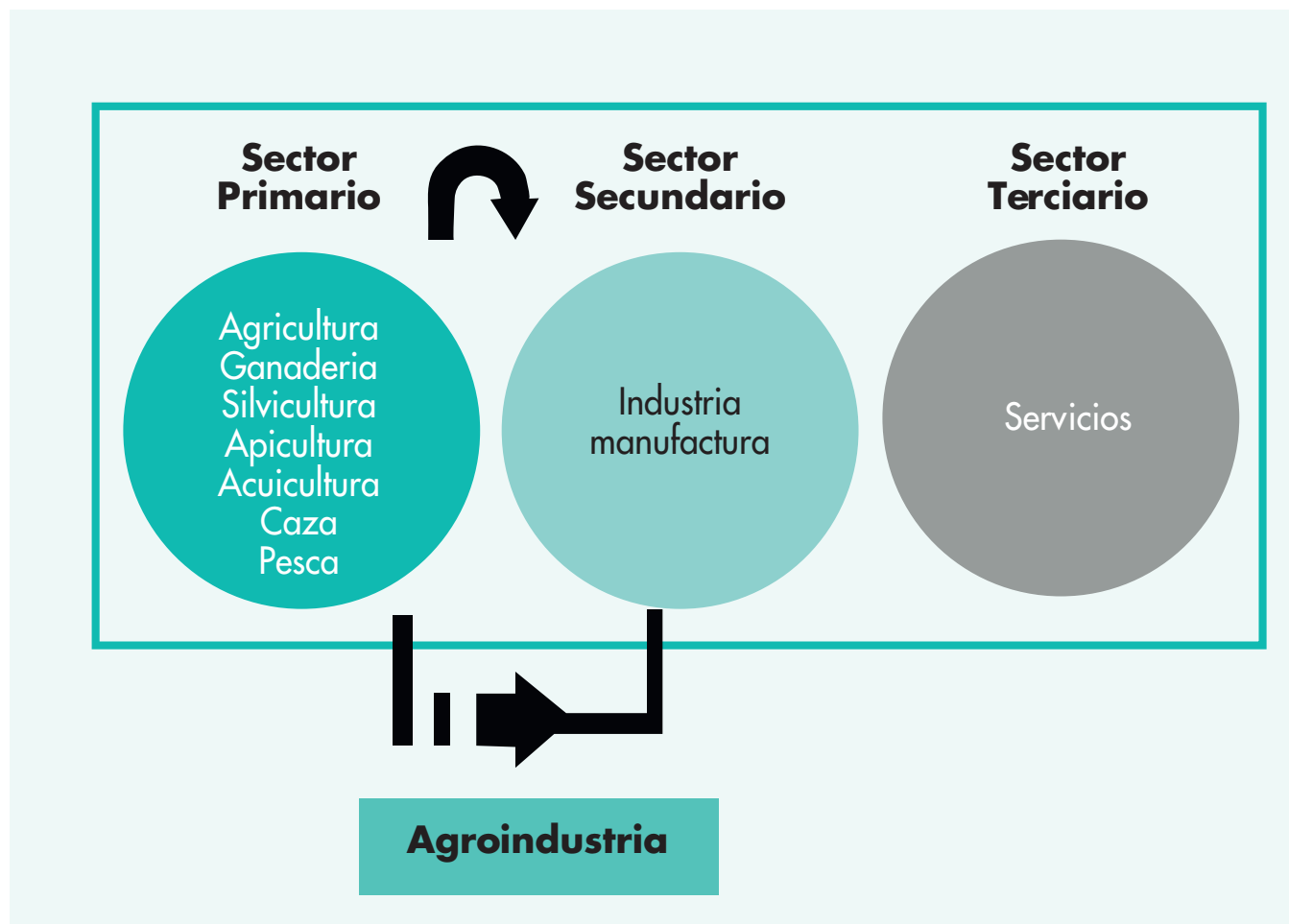
Mientras que el sector terciario se refiere a la oferta de servicios, conteniendo una amplia gama de actividades que está en constante aumento.

Bajo estos conceptos se ha conformado el término de agroindustria, conocida como la rama de industrias que transforman los productos de la agricultura, ganadería, recursos forestales y pesca, en productos elaborados. Esta actividad, entonces, hace referencia a una combinación entre el sector primario y secundario, ya sea con fines alimentarios o no alimentarios.

---

<sup>1</sup> Como veremos en el Capítulo II, las indicaciones geográficas son una forma de propiedad intelectual por medio de la cual el Estado otorga, a los productores y fabricantes de productos con características especiales, el derecho exclusivo a utilizar de forma comercial un nombre que identifica a la zona geográfica de donde provienen. Sin embargo, la utilización de las indicaciones geográficas no se limita a los productos agrícolas.

Diagrama 1. Clasificación sectorial de la economía



Fuente: Elaboración propia

De este modo, el presente estudio abordará las características, tendencias, desafíos y retos del sector primario y secundario, especialmente lo relativo al sub-sector agropecuario, como un factor relevante del sistema agroalimentario aunque también como una actividad con fines no alimentarios de alto potencial dinámico en la estructura productiva del país.

## 1.2 Un sector agropecuario importante aunque vulnerable

Considerando que la agroindustria puede ser uno de los tantos medios para diversificar e incrementar los ingresos de la población rural, así como para agregar valor a su producción, a continuación se realiza una breve aproximación a la situación de una de sus ramas: el sector agropecuario que comprende actividades como la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza y la pesca.

Un repaso sobre algunos datos básicos permite valorar el peso económico y social de este sector para El Salvador y su población, resaltando su aporte hacia las áreas rurales, los mercados de consumo y exportación, y la seguridad alimentaria.

### a. Aporte a la estructura productiva

En el Cuadro 1, se presenta el valor monetario de la producción total de bienes y servicios de El Salvador, durante el periodo 2008-2012. Esta medición es utilizada como parámetro del bienestar material de una sociedad y es conocida como el Producto Interno Bruto o PIB por sus siglas. De esta manera, vemos que el sector agropecuario representa, en promedio, el 11% de toda la producción nacional, frente a un 21% de la industria manufacturera y 19% de la rama de comercio.



Cuadro 1. El Salvador: Producto Interno Bruto (PIB),  
por actividad económica. Porcentajes (%).

Contenido	2008	2009	2010	2011	2012
Agricultura, Caza, Silvicultura y Pesca	11,94	11,946	12,14	11,61	11,74
Explotación de Minas y Canteras	0,31	0,27	0,24	0,26	0,26
Industria Manufacturera	21,43	21,46	21,53	21,68	21,73
Electricidad, Gas y Agua	0,65	0,66	0,64	0,63	0,63
Construcción	2,86	2,87	2,69	2,87	2,87
Comercio, Restaurantes y Hoteles	19,38	18,92	18,90	18,77	18,98
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	9,29	9,02	8,86	9,08	8,82
Establecimientos Financieros y Seguros	3,49	3,41	3,50	3,54	3,39
Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a las Empresas	3,11	3,20	3,23	3,23	3,27
Alquileres de Vivienda	7,40	7,64	7,56	7,48	7,41
Servicios Comunales, Sociales, Personales y Domésticos	4,48	4,69	4,69	4,67	4,73
Servicios del Gobierno	4,51	4,72	4,74	4,88	4,94
Servicios Bancarios Imputados	2,61	2,62	2,72	2,75	2,68
Derechos Arancelarios e Impuestos al Valor Agregado	8,56	8,56	8,55	8,55	8,56
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia con base a datos del Banco Central de Reserva

## b. Dualidad del sector agropecuario

En la estructura del sector agropecuario se suelen identificar la existencia de al menos tres tipos de actividades: subsistencia, tradicional y no tradicional. La actividad de subsistencia o de autoconsumo, principalmente producida por la población rural con menos niveles de ingresos y calidad de vida, se caracteriza por su aporte a la seguridad alimentaria; generalmente se concentran en pocos productos y su uso se destina exclusivamente al consumo familiar. Por su parte, la actividad agropecuaria tradicional, se trata de una actividad histórica desempeñada por productores pequeños, medianos y grandes, que además de utilizarla para el consumo generan excedentes para el mercado nacional, regional e internacional. Finalmente, tenemos la rama agropecuaria no tradicional, que se encuentra en auge por ser un tipo de producción con un mayor aprovechamiento de los recursos naturales y caracterizada por la diversidad de productos, ha conformado un importante peso en la economía nacional.

En El Salvador, como sucede en muchos países en desarrollo, sólo un segmento de productores agropecuarios han logrado cierto nivel de evolución en materia tecnológica, ambiental y productiva, mientras una amplia proporción de la actividad se mantiene en fases primarias, por ende con bajos niveles de asociatividad, falta de información de mercado, débil infraestructura, bajos volúmenes de producción y competitividad, débiles cadenas de procesamiento y comercialización, entre otros.

## c. Relevancia Social del sector

A pesar del declive en el sector agropecuario salvadoreño, aún se percibe su relevancia social, especialmente en la medición del empleo que genera. Así, en 2011, dentro de la actividad económica de “agricultura, ganadería, caza y pesca” se reportaron un total de 532,435 ocupados, esto es el 21% de los empleos del país<sup>2</sup>, demostrando una alta participación y aporte en la economía salvadoreña.

<sup>2</sup> Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples. DIGESTYC. 2012

El sector agropecuario posee una alta dependencia del recurso humano para elevar sus niveles de producción, por lo que comúnmente se menciona que es una actividad intensiva en mano de obra. Sin embargo, este recurso humano ha sido tradicionalmente excluido de las políticas sociales; solamente en el área rural, el 43% de hogares se encuentran en condición de pobreza, en donde además se enfrentan algunas carencias de servicios de salud, electricidad, agua potable, saneamiento, educación, entre otros<sup>3</sup>.

De acuerdo a Oxfam<sup>4</sup>, las personas con pocos recursos de los países en desarrollo gastan entre un 50 y un 80% de sus ingresos en alimentos. En el caso del sector agropecuario de supervivencia, es mediante su actividad que logran asegurar esta necesidad básica de nutrición para sus familias, sin alcanzar a percibir ingresos de la venta de estos productos. Por su parte, el sector tradicional también se enfrenta al incremento de los costes del combustible y fertilizantes, así como a la desigualdad de poder en el mercado alimentario, dificultando la negociación de precios más justos.

#### d. Factores de riesgo

El sector agropecuario ha sido históricamente una actividad de alto riesgo ante factores externos como la volatilidad de precios internacionales, incertidumbre de los costes de los insumos agrícolas, fenómenos naturales, efectos del cambio climático, entre otros.

La perspectiva que se tiene de este sector es que se ha vuelto mucho más incierto durante los últimos años, en la mayoría de países en desarrollo; debido a la volatilidad de los precios es muy difícil para los agricultores predecir exactamente cuánto ganarán. Las bajas ganancias también han sido un factor determinante ya que el coste de vida ha aumentado considerablemente en los últimos años.

Por otro lado, el sector también debe desafiar los efectos del cambio climático, cada vez más notorios. El sector agropecuario salvadoreño ha mostrado ser altamente vulnerable a los fenómenos meteorológicos con poca capacidad de adaptación y sostenibilidad, generando pérdidas humanas y enormes costos económicos por daños a las cosechas, infraestructura, a la fauna y flora del país, entre otros<sup>5</sup>. De acuerdo a las proyecciones del Cuarto Informe Estado de la Región Centroamericana en Desarrollo Humano Sostenible: “Centroamérica es el punto más vulnerable de todas las regiones tropicales del mundo ante los escenarios de cambio climático (...) Entre las principales áreas de impacto que tendría el cambio climático, se identifican presiones sobre la seguridad alimentaria, la disponibilidad de agua (incluyendo su potencial uso energético), alteración y pérdida de biodiversidad en los ecosistemas (con énfasis en los bosques y los recursos marinos), todo ello junto a una mayor propensión a desastres, daños a la salud humana y afectación de los medios de vida (en particular de los pueblos indígenas y las comunidades rurales)”<sup>6</sup>.

En otras partes del mundo se han generado inversiones para el desarrollo en tecnologías que permitan controlar estas variables externas en la actividad agropecuaria, así como para promover formas de mercado que reduzcan la vulnerabilidad y riesgos socioeconómicos. Sin embargo, en El Salvador aún no se ha logrado revertir el freno a la promoción de las actividades agropecuarias que dejaron los esquemas de desarrollo implementados durante las últimas décadas<sup>7</sup> (FUNDE, 2010).

Lo anterior apunta la necesidad de innovar en políticas macroeconómicas y sectoriales que revaloricen al sector agropecuario y al medio rural, relacionando medidas que hagan frente a estas vulnerabilidades y a su vez, le permita otorgar un mayor valor agregado a dicha producción y que promuevan el fortalecimiento de los encadenamientos entre los diferentes sectores económicos.

<sup>3</sup> Ibídem

<sup>4</sup> Informes de Investigación. “Al límite: La vida en una época de volatilidad de los precios de los alimentos Oxfam Internacional. Mayo 2013. <http://www.oxfam.org/es/crece/policy/al-l%C3%ADmite>

<sup>5</sup> Para ampliar información sobre la temática referirse a: Propuesta de políticas para el desarrollo agropecuario y rural con visión regional (FUNDE, 2010).

<sup>6</sup> Programa Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible (Costa Rica). Cuarto Informe Estado de la Región Centroamericana en Desarrollo Humano Sostenible: Resumen. Estado de la Nación 2011.

<sup>7</sup> Para más información referirse a: Propuesta Fondo de Financiamiento para el desarrollo agropecuario y rural de Centroamérica (FUNDE, 2010).

### 1.3. Política comercial en El Salvador

En el marco de la política comercial, El Salvador ha intensificado las medidas de apertura externa, en principio de manera unilateral y posteriormente mediante la suscripción de múltiples tratados de libre comercio.

Los promotores de estas políticas consideraron que de esta forma se atraería mayor inversión extranjera y se estimularía el crecimiento de la economía. En este contexto, se facilitaron e incrementaron las medidas de privatización y se redujo la intervención del Estado, lo cual tuvo entre otras consecuencias la disminución de apoyos estatales hacia sectores claves de la economía salvadoreña. A continuación se presenta un listado de los tratados comerciales firmados por El Salvador.

En este contexto, toman especial importancia dos acuerdos comerciales de amplia negociación: en 2004, se firmó el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, conocido como CAFTA-DR (por sus siglas en inglés) y, en 2012 se suscribió el Acuerdo de Asociación entre los países centroamericanos y la Unión Europea, esta vez de región a región.

Estos tratados de libre comercio promueven adoptar una serie de condiciones para la exportación, entre algunas de ellas están: las normas sanitarias y fitosanitarias, sistemas de etiquetado y certificado, propiedad intelectual, entre otras, las cuales podrían resultar difíciles de cumplir para algunos sectores. Sin embargo, estas condiciones podrían brindar las herramientas para obtener beneficios en mayor escala, si además de las reformas legales también se impulsaran con mayor énfasis programas complementarios dirigidos principalmente a los sectores más vulnerables, como el agropecuario e incluso la agroindustria.

Las negociaciones de estos acuerdos comerciales han traído aparejada una creciente preocupación por la necesidad de incorporar una diversidad de temas, principalmente el de propiedad intelectual, por los signos distintivos, como las marcas y las indicaciones geográficas, que ha sido ampliamente debatido

Adicionalmente, la globalización económica mundial ha despuntado el crecimiento del comercio internacional de bienes y servicios durante las últimas décadas, por lo que es acertado volver la mirada a estas innovaciones en materia de desarrollo productivo.

Como veremos más adelante, las indicaciones geográficas han llevado a experiencias exitosas en países con

Cuadro 2: El Salvador: Tratados comerciales suscritos

Acuerdo/Parte(s) signataria(s)	Fecha de suscripción
México - Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua )	22 noviembre 2011
Colombia - Triángulo del Norte (Colombia - El Salvador, Guatemala y Honduras)	09 agosto 2007
Taiwán (República de China) - Honduras, El Salvador	07 mayo 2007
República Dominicana - Centroamérica -Estados Unidos (CAFTA-DR)	5 agosto 2004
Panamá - Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua)	06 marzo 2002
México - Triángulo del Norte (México - El Salvador, Guatemala y Honduras)	29 junio 2000
Chile - Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua)	18 octubre 1999
República Dominicana - Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua)	16 abril 1998
Suscrito, aún no vigente: Unión Europea - Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá)	29 junio 2012

FUENTE: Sistema de información sobre comercio exterior. OEA.

altos niveles de apertura externa y con productos con potencial de aprovechar estas condiciones. En este sentido, es importante conocer la estructura y entorno del comercio de bienes agropecuarios en El Salvador, por ello a continuación se presentan algunas características a considerar.

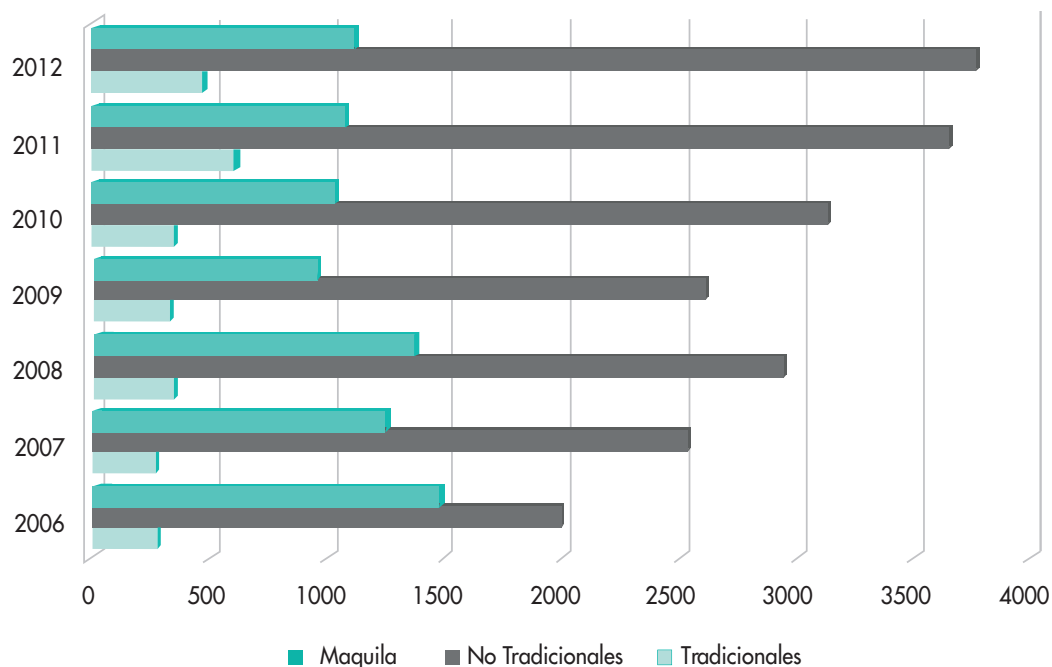
### a. Perfil de las exportaciones salvadoreñas

De acuerdo al Ministerio de Economía de El Salvador (MINEC), en el 2012 los destinos de las exportaciones salvadoreñas totales que marcaron una mayor aceleración fueron Honduras, Estados Unidos y Nicaragua con incrementos anuales de \$62.9 millones, \$44.5 millones y \$25.4 millones, respectivamente. No obstante, las exportaciones siguen fuertemente concentradas en dos grandes mercados: Estados Unidos, siendo éste el principal socio comercial a donde se dirigen \$2,469.9 millones, seguido de la región centroamericana; especialmente Honduras que ahora es el segundo principal destino de exportación con US\$ 761.0 millones, desplazando a Guatemala al tercer lugar<sup>8</sup>.

En El Salvador, como en otros países, la clasificación económica de las exportaciones permite diferenciar tres tipos: tradicionales, no tradicionales y maquila. Las exportaciones de productos tradicionales no tiene una definición uniforme y su composición varía en cada país, generalmente se trata de un grupo reducido de productos que históricamente ha representado un constante y significativo valor exportado para el país. Por su parte, las exportaciones no tradicionales son aquéllas que no han mostrado un comportamiento uniforme o una participación significativa en el comercio por sí mismos, en ocasiones se trata de productos que incorporan un mayor valor agregado o grado de transformación.

De esta manera, el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR)<sup>9</sup> nos muestra que las exportaciones tradicionales salvadoreñas, que incluyen productos como el café, azúcar y camarón, han tenido un comportamiento volátil durante el periodo 2006-2012, alcanzando el 8.8% de las exportaciones totales en 2012. Como se menciona en el capítulo II, lo anterior podría responder a la dinámica de los precios internacionales de referencia, que

Gráfica 1. El Salvador: Exportaciones totales, millones de dólares



Fuente: Elaboración propia en base a datos de BCR

<sup>8</sup> Informe de Comercio Internacional 2012. Ministerio de Economía de El Salvador. Año 2013/Edición I. El Salvador.

<sup>9</sup> Datos tomados de página web interactiva [www.bcr.gob.sv](http://www.bcr.gob.sv)

genera un sistema agroalimentario mundial de composición asimétrica, entre otros factores.

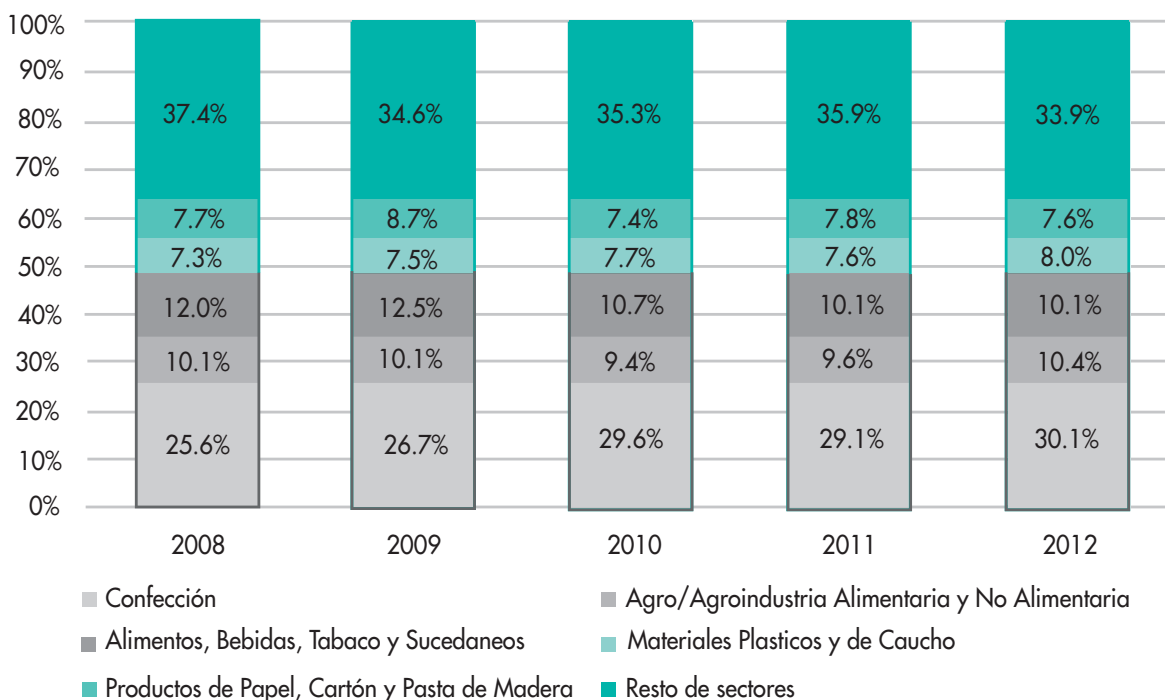
Cabe mencionar que en la última década se han impulsado algunos programas gubernamentales de promoción a la exportación de productos no tradicionales. En este contexto, dichos productos han mostrado un mayor dinamismo, alcanzando un valor de \$3,765.9 millones en 2012, es decir el 70.5% del total de exportaciones. Mientras que las exportaciones de maquila, en 2012, alcanzaron los \$1,106 millones (ver gráfica 1).

Los cinco principales sectores de exportación no tradicional fueron: Confección (\$1,133 millones), Agroindustria alimentaria y no alimentaria (\$389 millones), Alimentos, bebidas, tabaco y sucedáneos (\$379 millones), Materiales plásticos y de caucho (\$302 millones), y Productos de papel, cartón y pastas de madera (\$285 millones); en su conjunto exportaron el 66.1% del total de exportaciones (ver Gráfica 2)<sup>10</sup>.

En la mayoría de países desarrollados del mundo, la actividad agropecuaria dejó de ser un sector marginal para convertirse en un eje necesario e imprescindible para el desarrollo de las zonas rurales. Inclusive, en estos países, el sector ha encontrado fuertes encadenamientos productivos con otros, con fines de incrementar los ingresos derivados de esta actividad y se refuerza mutuamente con la agroindustria. En El Salvador, tal como se observa en la Gráfica 2, la agroindustria representó apenas el 9.9% de las exportaciones salvadoreñas durante el periodo 2008-2012.

Con ello no cabe duda, la necesidad apremiante de un sector agropecuario moderno y competitivo que goce de opciones tecnológicas amigables con el medio ambiente, con productos de mayor calidad y que satisfagan las nuevas necesidades de los consumidores, en el marco de la globalización y la mayor apertura comercial.

Gráfica 2. El Salvador: Composición de las exportaciones



Fuente: Informe de Comercio Internacional 2012. Ministerio de Economía de El Salvador.

<sup>10</sup> Banco Central de Reserva. *Ibidem*



## b. Caracterización de las importaciones

Diversos estudios muestran que a partir de las políticas de apertura externa, se ha observado un incremento de las importaciones que compiten con los productos nacionales. Esta nueva dinámica podría reforzarse en la medida que los programas de desgravación arancelaria en los distintos acuerdos comerciales se vayan implementando, principalmente el tratado de libre comercio con Estados Unidos y el reciente Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

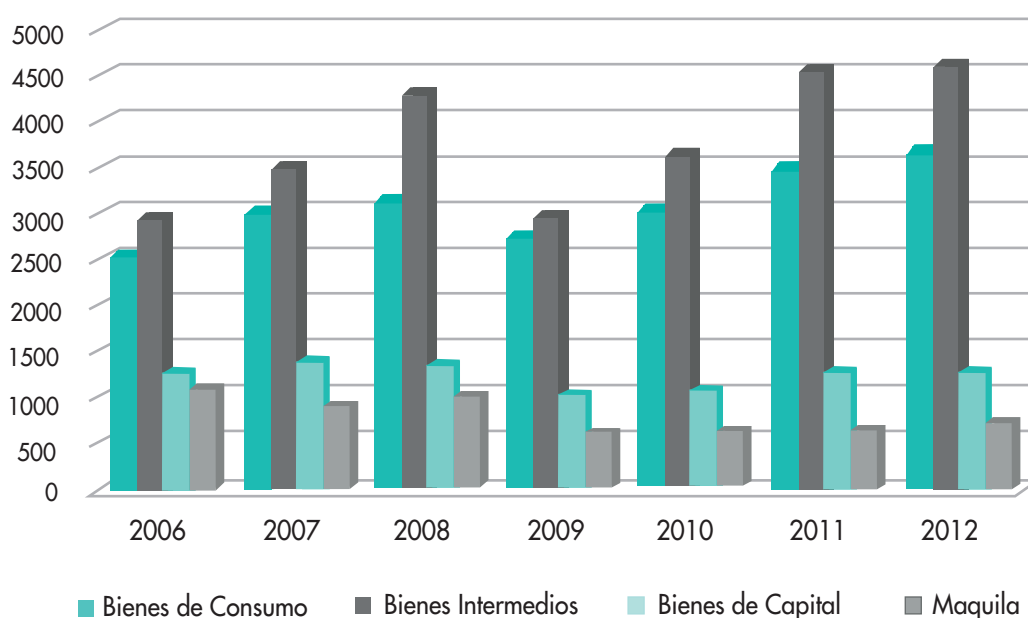
Dentro de la clasificación de importaciones, encontramos cuatro tipos de bienes, según su función: bienes de consumo, intermedios, de capital e importaciones de maquila.

Según cifras del BCR, las importaciones totales en el territorio salvadoreño, al cierre de 2012, alcanzaron un valor de \$10,269 millones, creciendo en un 3,1% con respecto a 2011. Históricamente, en la composición de las importaciones han predominado los bienes intermedios, con cuya transformación se obtienen otros bienes de consumo o de capital; seguidos en orden de relevancia por los bienes de consumo, aquellos con cuyo uso se obtiene una satisfacción inmediata a una necesidad (Ver Gráfica 3).

En valores porcentuales, en 2012, los bienes intermedios representaron el 44% de las importaciones totales, incluyendo productos de manufactura, agropecuario, construcción, entre otros. Por su parte, los bienes de consumo correspondían al 35% del total de importaciones. Mientras que los bienes de capital, que se utilizan para producir otros bienes, servicios o riquezas (máquinas, equipos, entre otros) conformaron el 12% de la importación, seguido por la maquila que ocupa el 6% restante. De acuerdo al MINEC, en 2012 las principales cinco ramas de importación han sido: productos minerales, agroindustria, textiles, productos de industrias químicas y materiales plásticos y de caucho. En cuanto al origen de las importaciones, en ese mismo año, Estados Unidos representó en promedio el 38% del total, seguido por Centroamérica que se ubica en segunda posición con 28% en promedio, sobresaliendo el comercio con Guatemala y Honduras. Recientemente, países como Colombia y Venezuela han cobrado relevancia en las importaciones <sup>11</sup>.

En este entorno, el gran reto que enfrenta el sector agropecuario es aumentar su competitividad para aprovechar mayores oportunidades con nuevos mercados, pero también para mantener o aumentar la presencia en los mercados tradicionales.

Gráfica 3. El Salvador: Clasificación de bienes de importación, millones de dólares



Fuente: Elaboración propia con base a datos del BCR

<sup>11</sup> Banco Central de Reserva. *Ibidem*

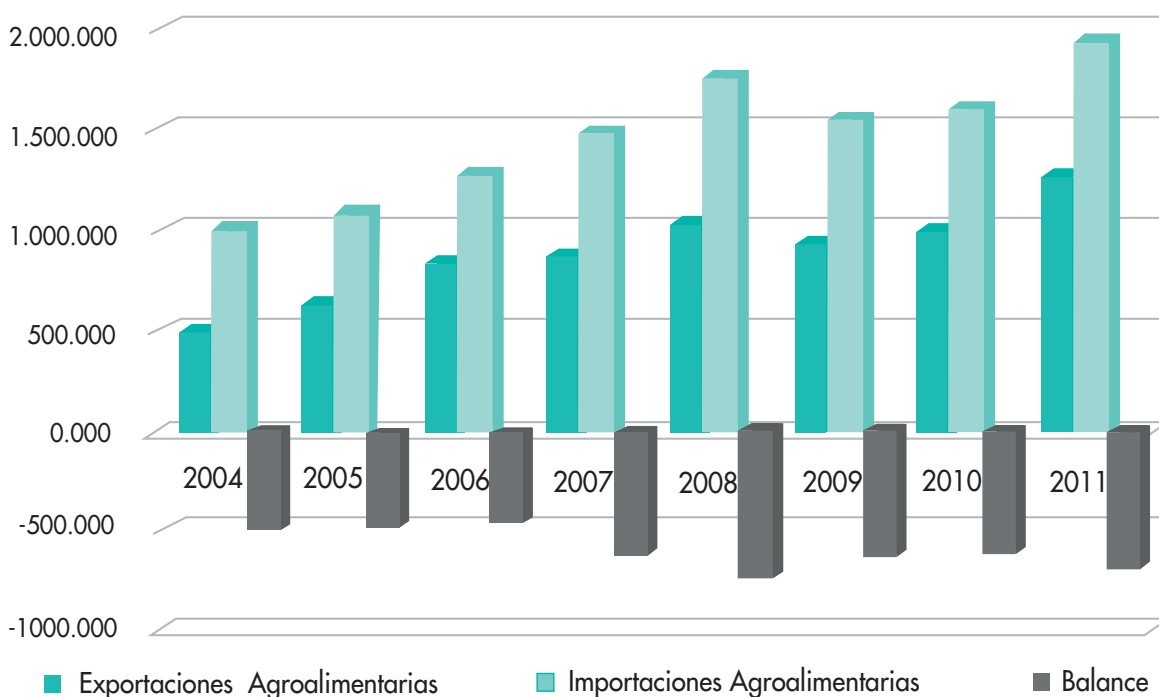
### c. Comercio Agroalimentario

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en base a la clasificación del Sistema Arancelario Armonizado<sup>12</sup>, se refiere al comercio agroalimentario como “todas aquellas exportaciones e importaciones del sector agropecuario<sup>13</sup> más aquellas del subsector de la agroindustria”<sup>14</sup>.

De esta manera, presentamos en la siguiente gráfica (Gráfica 4) la suma de ambas ramas que muestra el comportamiento del comercio agroalimentario en el país.

En el periodo 2004-2011, a excepción del decremento en 2008 marcado por la crisis económica, las exportaciones agroalimentarias han superado tradicionalmente a las importaciones. Si bien en 2011, el valor de las exportaciones ha alcanzado su máximo llegando a US\$ 1272,94 millones, en el mismo año, las importaciones fueron 35% superiores, mostrando un valor de US\$ 1939,29 millones<sup>15</sup>. De esta manera, el déficit comercial agroalimentario ascendió, en el 2011, a US\$ 666,350 millones, reforzándose la dependencia alimentaria con terceros países.

Gráfica 4. El Salvador: Comercio agroalimentario, millones de dólares (US\$)



Fuente: Elaboración propia con base a datos del BCR

<sup>12</sup> La Organización Mundial del Comercio ha establecido una clasificación arancelaria de las mercancías del comercio internacional, asignándoles un código, en base a capítulos, para referirse a las operaciones de importación o de exportación mediante el que las autoridades asignan y los usuarios conocen los impuestos, derechos, regulaciones no arancelarias, etc.

<sup>13</sup> En donde el comercio agropecuario se establece para la actividad de los capítulos del 01 al 12, con excepción del 11, relacionados con animales vivos, carnes, despojos y demás productos de origen animal, pescados, crustáceos y moluscos, leche y productos lácteos, plantas vivas y productos de la floricultura, legumbres, hortalizas y frutales, café, té, yerbamate y especias, cereales y semillas y frutos oleaginosos.

<sup>14</sup> En donde el comercio agroindustrial se refiere a los capítulos 11, 13 al 24 y el 44 del Sistema Arancelario Armonizado relacionados con productos de molinería, gomas y resinas, materias transables y demás productos de origen vegetal, grasas y aceites, preparaciones de carnes, azúcares y artículos de confitería, cacao y sus preparaciones, preparaciones a base de cereales, preparaciones de hortalizas y frutas, preparaciones alimenticias diversas, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, residuos de la industria alimentaria, tabaco y sus manufacturas y madera, carbón vegetal y manufacturas de madera.

<sup>15</sup> Datos retomados de la página web del Banco Central de Reserva

En términos de comercio internacional, el mercado agroalimentario se encuentra altamente distorsionado por la sobreprotección que los países desarrollados, como Estados Unidos, exigen a los países en desarrollo para permitirles la entrada de sus productos y que se expresan en barreras arancelarias, no arancelarias, técnicas, subsidios a la producción y a la exportación, entre otros. Sin embargo, la baja capacidad exportadora de estos países no sólo obedece a estas barreras de acceso, sino también a consecuencias de factores internos, tal como vimos anteriormente. Por tanto, las acciones prioritarias deberían dirigirse también a superar y resolver estos obstáculos internos.

El informe “Al límite: La vida en una época de volatilidad de los precios de los alimentos”<sup>16</sup> de Oxfam Internacional, se recomienda a los países en desarrollo realizar una mejor gestión de las reservas de alimentos y una mayor regulación del comercio internacional agroalimentario, principalmente de cereales, así como hacer de la agricultura una vocación viable incrementando la inversión en iniciativas de capacitación, tecnología y sostenibilidad.

FUNDE reconoce que las dinámicas internacionales de apertura comercial no deben sustituir a las políticas na-

cionales de desarrollo. Al contrario, instrumentos como los tratados de libre comercio definen nuevos retos para las políticas nacionales, sobre todo respecto de las poblaciones más afectadas por las posibles consecuencias de la apertura comercial.

Como veremos en este documento, entre las herramientas de acceso al mercado que posibilitan los tratados comerciales se encuentra el uso de las indicaciones geográficas que permiten la protección y valorización de productos originarios del país o de una región o localidad, siempre que tengan una calidad, reputación u otra característica imputable a su origen geográfico.

En el siguiente capítulo se abordará cómo una combinación de recursos naturales y técnicas o prácticas de producción locales, relacionadas también con la historia y la cultura, son aspectos imprescindibles de conservar en el entorno de globalización actual. Las indicaciones geográficas han mostrado tener un impacto positivo en los países que se aplican, pues estimulan la inversión en términos de calidad y reputación, promocionan actividades de economías de escala y pueden convertirse en una herramienta de diferenciación y competitividad, que debiera ser complementarias a las políticas comerciales, en general y a las políticas sectoriales, en particular.

---

<sup>16</sup> Informes de Investigación. “Al límite: La vida en una época de volatilidad de los precios de los alimentos Oxfam Internacional. Mayo 2013. <http://www.oxfam.org/es/crece/policy/al1%C3%ADmite>



## CAPÍTULO II.

### Indicaciones geográficas: consideraciones conceptuales y aplicaciones prácticas

En el marco de la apertura comercial, la región centroamericana, y específicamente El Salvador, necesita armonizar la agenda de implementación de los tratados de libre comercio con objetivos de desarrollo sostenible. Teniendo en cuenta esta necesidad y de cara a la implementación de los compromisos derivados del DR-CAFTA y del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea (AdA), es preciso contar con medidas ofensivas, especialmente en lo relativo al rol que juega la propiedad intelectual dentro de las nuevas áreas de apertura comercial y las potencialidades que ésta ofrece para los sectores que desean ser dinamizados.

*El sistema de propiedad intelectual engloba instrumentos legales e instituciones destinados a proteger las creaciones del intelecto u objetos vinculados a la actividad creativa. Esta protección cubre categorías de bienes, de naturaleza intangible, pero que tienen valor económico apreciable<sup>17</sup>. Así, la propiedad intelectual reconoce un conjunto de derechos, económicos y no económicos, que recaen sobre los productos de la invención, el intelecto o la fabricación humana. Estos derechos le permiten al autor o creador recuperar la inversión realizada para desarrollar su obra o producto. Es esta rentabilidad generada por el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual lo que permite vincularlos al comercio.*

En términos generales, la propiedad intelectual comprende dos grandes categorías: Los derechos de autor y la propiedad industrial. Es, dentro de ésta última, donde pueden encontrarse los signos *distintivos*, tales como las marcas, expresiones de publicidad, nombres comerciales, e indicaciones geográficas, entre otros. Los signos distintivos son pues, *todos aquellos que se utilizan en la industria o en el comercio para diferenciar de las manifestaciones o actividades homólogas de los demás, las propias actividades, servicios, productos o establecimientos<sup>18</sup>. El signo distintivo actúa como un instrumento de comunicación entre el oferente y el consumidor de forma que este último sea capaz, mediante aquél, de identificar y distinguir el producto de sus semejantes en el mercado<sup>19</sup>.*

Así pues, existe un tipo de signos distintivos, cuyas características permiten ser aplicados de forma especial a productos agroindustriales, concretamente, las indicaciones geográficas.

En la mayoría de ocasiones, las indicaciones geográficas identifican productos que han sido el resultado de un proceso en el que se ha transformado materia prima proveniente de la agricultura, la actividad forestal o la pesca de un determinado territorio geográfico hasta un grado mayor de elaboración (*agroindustria*)<sup>20</sup>.

---

<sup>17</sup> Cfr. Pedro Roffe. América Latina y la Nueva Arquitectura Internacional de la Propiedad Intelectual. Primera Edición. La Ley, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Argentina, 2007. P. 3

<sup>18</sup> CAUQUI, Arturo. La propiedad industrial en España. Los inventos y los signos distintivos. Editorial Revista de Derecho Privado. Editoriales de Derecho Reunidas. pág. 4 en: MAGAÑA DE LA MORA, Juan Antonio. El delito contra la propiedad industrial en las marcas. ABZ - No.71. 1º. de Junio de 1998. Publicación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Morelia, Michoacán. En línea [13 de junio de 2013]

<sup>19</sup> SEGURA GARCÍA, María José. Derecho Penal y Propiedad Industrial. Editorial Civitas. Alicante 1995, pág. 174 en: en: MAGAÑA DE LA MORA, Juan Antonio. El delito contra la propiedad industrial en las marcas. ABZ - No.71. 1º. de Junio de 1998. Publicación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Morelia, Michoacán. En línea [13 de junio de 2013]

<sup>20</sup> Véase sitio web oficial de Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), “Agroindustria y Desarrollo Económico”, Último acceso: 11 de marzo 2013, <http://www.fao.org/docrep/w5800s/w5800s12.htm>

Por ejemplo, el aceite extraído de las aceitunas de la región italiana de Toscana lleva el nombre de “Aceite extra virgen de oliva toscano”, mientras que el queso azul de oveja producido en la región de Roquefort-sur-Soulzon en Francia lleva el nombre de Roquefort.

Sin embargo, pese a que aquello constituya la regla general, no significa que en determinadas ocasiones las indicaciones geográficas puedan identificar productos que no sean propiamente de la naturaleza agroindustrial. En tal sentido, *éstas pueden asimismo servir para destacar las cualidades específicas de un producto que sean consecuencia de factores humanos propios del lugar de origen de dichos productos*<sup>21</sup>. Por lo que, las indicaciones geográficas sirven también, para identificar técnicas especiales de producción o conocimiento que ha sido invertido en la elaboración de un producto y por lo cual ha adquirido una reputación que lo vincula a su origen geográfico. Así por ejemplo, las “Chulucanas” que distingue un tipo de cerámica del Perú.

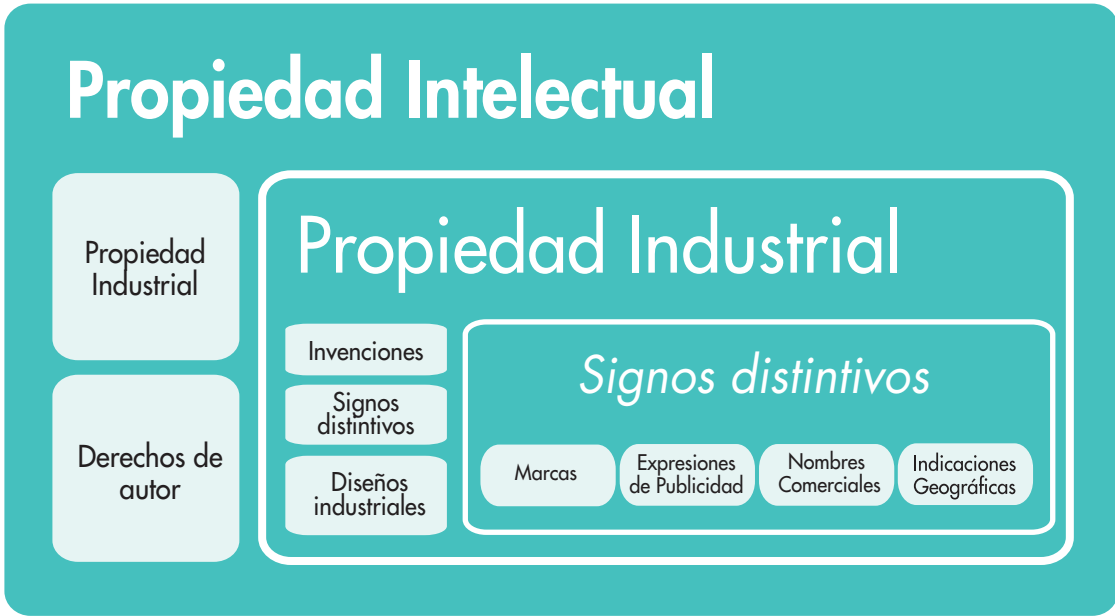
En este capítulo se pretende explicar detalladamente en qué consisten las indicaciones geográficas y, de forma general, cuáles son los beneficios potenciales que éstas pueden ofrecer al sector agropecuario frente a los retos de la apertura comercial, desde una perspectiva de desarrollo sostenible.

## 2.1 ¿Qué son las indicaciones geográficas?

Las indicaciones geográficas son una forma de propiedad intelectual comprendida en la categoría de los signos distintivos, en la cual también se encuentran las marcas,

expresiones de publicidad, nombres comerciales y otros. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) define indicación geográfica como un signo que se utiliza para productos que tienen un origen geográfico concreto y poseen cualidades, características o una reputación derivadas principalmente de su lugar de origen<sup>22</sup>.

Diagrama 2. Clasificación de las indicaciones geográfica dentro de los derechos de propiedad intelectual



Fuente: Elaboración propia con base en clasificación de la propiedad intelectual.

<sup>21</sup> Página Oficial de la Organización Mundial De La Propiedad Intelectual (OMPI), Op. Cit.

<sup>22</sup> Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Portal de indicaciones geográficas [en línea]. [Ref. 8 de junio de 2013]. Disponible en internet desde: [http://www.wipo.int/geo\\_indications/es/about.html](http://www.wipo.int/geo_indications/es/about.html)

Esencialmente las indicaciones geográficas son una forma de propiedad intelectual por medio de la cual el Estado otorga a los productores y fabricantes de productos, cuyas características son especialmente atractivas, *el derecho exclusivo a utilizar de forma comercial determinado nombre que identifica a la zona geográfica de donde provienen*<sup>23</sup>. Así, suelen resultar muy familiares ejemplos como el Vino Oporto (Portugal), el Café de Colombia, el Té Darjeeling (India), el Queso Roquefort (Francia), el Tequila (México) o el Pisco (Perú).

### 2.1.1 Indicaciones geográficas y denominaciones de origen. Diferencias.

Cuando es posible establecer un vínculo certero entre las cualidades o características especiales de un producto y el lugar donde tiene origen, por factores naturales como el suelo y el clima o por factores humanos como conocimientos tradicionales, se constituye una clase especial de indicación geográfica llamada *denominación de origen*. Esta se define como un *nombre geográfico o designación tradicional utilizada para productos que poseen cualidades o características específicas que cabe atribuir principalmente al entorno geográfico de producción*<sup>24</sup>.

La diferencia fundamental entre ambas es que el registro de una denominación de origen *requiere demostrar el vínculo entre el territorio y las cualidades del producto*<sup>25</sup>, en cambio para contar con una indicación geográfica basta que el *vínculo en cuestión se dé entre el territorio y la reputación del producto*. Otra diferencia es que la denominación de origen es *un signo distintivo meramente “denominativo”* es decir que puede consistir solamente en un conjunto de palabras; la indicación

geográfica por su parte puede consistir en cualquier signo, figurativo, denominativo o una mezcla de ellos.

Sin embargo, lo central de las indicaciones geográficas como de las denominaciones de origen es la intención de comunicar a los consumidores, mediante el etiquetado de los productos, que éstos poseen una calidad especial por el hecho de provenir de un lugar geográfico determinado<sup>26</sup>. Por esta razón y para efectos prácticos, en lo sucesivo de este documento, al hacer referencia a indicaciones geográficas se entienden incluidas las denominaciones de origen, a menos que se haga una diferenciación específica.

### 2.1.2 Derechos y obligaciones derivados de las indicaciones geográficas

La inscripción en el registro de propiedad intelectual hace al Estado el titular de una indicación geográfica nacional y le confiere el derecho-deber de brindarle protección. El mismo documento de inscripción también establece el territorio en el que estará protegida, el tipo de producto al que se aplicará y la descripción de sus principales características.

La inscripción también habilita a los productores, fabricantes o artesanos del producto en cuestión, que están establecidos dentro del territorio geográfico relevante, a *solicitar el derecho exclusivo de utilizar la indicación para sus actividades comerciales y de explotarlo para obtener beneficios económicos*. La exclusividad de este derecho significa que pueden impedir que otros, que no han sido autorizados para utilizar la indicación geográfica, lo hagan; o bien que otros signos distintivos similares o idénticos a ésta sean reconocidos legalmente mediante un registro.

---

<sup>23</sup> Comúnmente el nombre de la indicación geográfica coincide con la zona o región de donde provienen los productos, sin embargo, también es posible que éstas tengan nombres que no hagan referencia necesariamente a un lugar geográfico. Con todo, la cuestión fundamental es que las características o reputación de ese producto sean consecuencia de su lugar de origen. Un ejemplo de nombre no geográfico es “Vino verde” de la provincia de Minho en Portugal,

<sup>24</sup> Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). *Ibidem*.

<sup>25</sup> Por estas razones, el reconocimiento de una denominación de origen supone mayores exigencias dada la necesidad de establecer la trazabilidad del producto en cuestión, hacer un análisis de características organolépticas o investigaciones antropológicas, según el caso.

<sup>26</sup> Esto queda más claro al contraponer el concepto de indicación geográfica con el de indicación de procedencia. Este otro concepto hace alusión a una indicación referida a un país o a un lugar situado dentro del país de donde tiene origen un producto pero que no implica la expresión de ninguna calidad o características especiales. Ejemplos de indicación de procedencia son “Hecho en China” o “Hecho en El Salvador”. Por ello para que un nombre geográfico funcione como una indicación geográfica debe indicar más que sólo un origen, debe comunicar una cualidad o reputación particular.

Los usuarios de la indicación geográfica están obligados a darle un uso adecuado y a garantizar que sus productos mantendrán las características especiales que le han dado su reputación, lo que pasa por cumplir ciertas normas establecidas a propósito de la indicación. Esto puede significar por ejemplo, seguir ciertos lineamientos en el proceso de fabricación, utilizar sólo materia prima con determinadas cualidades, satisfacer ciertos estándares técnicos. También puede significar someterse periódicamente a mecanismos de verificación.

Para que una persona interesada en utilizar una indicación geográfica sea autorizada para hacerlo existen dos vías. La primera tiene lugar cuando aún no se cuenta con un registro, en este caso los interesados en que se reconozca una indicación geográfica deben presentar a la Oficina de Propiedad Intelectual de su país una solicitud. Después de cumplir los requisitos legales y completar el procedimiento respectivo, el registro será otorgado, creándoles a los solicitantes el derecho antes mencionado. La otra vía para acceder al uso, que procede cuando ya existe un registro, es solicitar la autorización para ser incorporado al uso de la indicación. Esto se hace ante el Órgano de Administración de la indicación geográfica para lo cual deberá cumplirse lo requerido en el respectivo Reglamento de Uso, al que se hace referencia en el siguiente apartado.

### 2.1.3 Organización y administración de las indicaciones geográficas

Como se mencionó anteriormente, las indicaciones geográficas otorgan derechos a un colectivo pero además tienen implícitos ciertos aspectos de interés público por razones de política económica, social y cultural. En ese sentido, la necesidad de establecer mecanismos para su regulación, una vez han sido registradas, es fundamental. Las legislaciones sobre signos distintivos comúnmente establecen, junto con el registro de la indicación geográfica, la creación de un Órgano de Administración y la aprobación de un Reglamento de Administración y Uso.

El Órgano de Administración es una entidad con las facultades de administrar, defender y promover la indicación geográfica, además de controlar el uso de misma<sup>27</sup>. Generalmente tienen una naturaleza colegiada, es decir, se conforman por un grupo de personas y las decisiones son tomadas en conjunto. Generalmente, los Órganos de Administración están integrados por representantes del sector público y participantes privados representantes de los productores, fabricantes o artesanos involucrados.

El Reglamento de Uso y Administración establece por su parte las normas para el uso de la indicación geográfica, los procedimientos para autorizárselo a los productores interesados, sus derechos y deberes, los mecanismos de control así como las sanciones aplicables. También regula los procesos de obtención, procesamiento o fabricación del producto –según sea el caso– de manera que al ser acatado por todos los productores se garantizan calidad y características uniformes<sup>28</sup>. Es aplicado por el Órgano de Administración.

### 2.1.4 Marcas e indicaciones geográficas: Relación, similitudes y diferencias

Las marcas son los signos distintivos más ampliamente conocidos, están presentes en todos los productos comerciales; consisten en nombres, figuras, o una combinación de ambos.<sup>29</sup> Tanto marcas como indicaciones geográficas comparten el hecho de ser signos distintivos, cuya finalidad es, precisamente “distinguir” bienes y servicios en el mercado, pero entre ellas existen diferencias fundamentales.

Una diferencia sustancial entre indicaciones geográficas y marcas es que en el caso de las primeras, *el titular del derecho es el Estado*, mientras que el titular de la marca es un particular. Esto significa que los particulares tienen la libertad de disponer de su marca como mejor convenga a sus propios intereses, por ejemplo otorgándola en licencia, vendiéndola a otro, o incluso cancelándola para

<sup>27</sup> Ver artículo 73-B de la Ley de marcas y otros signos distintivos de El Salvador.

<sup>28</sup> Ver artículo 73-A de la Ley de marcas y otros signos distintivos de El Salvador.

<sup>29</sup> Es importante mencionar también que las leyes sobre signos distintivos también reconocen las marcas olfativas o sonoras, sin embargo son menos relevantes en relación al análisis de las indicaciones geográficas.



que deje de existir. En el caso de las indicaciones geográficas esto no es aplicable, su uso está vinculado a intereses económicos y sociales diversos, que deben ser armonizados; pueden acceder al derecho de usarla quienes cumplan los requisitos legales pero la posibilidad de disponer de ella estará sujeta a la normativa de uso y en última instancia a la decisión de las autoridades competentes.

A nivel internacional se ha hablado ampliamente del *carácter compartido* de las indicaciones geográficas, en el cual difieren de las demás categorías de propiedad intelectual, incluyendo las marcas. “Una indicación geográfica no constituye propiedad de un solo titular, más bien, se trata de un signo distintivo que es utilizado por un grupo de productores de un lugar determinado. Es esta característica, carecer de un propietario particular, lo que distingue a las indicaciones geográficas de las marcas comerciales, que son privilegios industriales exclusivos”<sup>30</sup>. A esta norma general existe una excepción, y es que en muchos países se utilizan nombres geográficos para diferenciar productos con características vinculadas al territorio pero estos nombres son registrados bajo la figura de marca. Específicamente se utilizan un tipo de marcas llamadas marcas colectivas, las cuales se otorgan en propiedad exclusiva a un grupo determinado de personas, siendo ellos los titulares. Sobre este asunto se profundizará en la siguiente sección.

Como es propio de su naturaleza, las indicaciones geográficas sólo son susceptibles de identificar bienes, y como ya se mencionó, principalmente aquellos derivados de la agroindustria; las marcas en cambio pueden designar tanto bienes como servicios de cualquier rubro comercial<sup>31</sup>.

Finalmente, indicaciones geográficas y marcas difieren en su *fin distintivo*; la indicación geográfica tiene como finalidad distinguir géneros de productos en relación a su origen geográfico, mientras que la marca procura la distinción entre los productos mismos, en relación al productor. Por ejemplo, la denominación de origen “Tequila” puede ser utilizada en las etiquetas de diversos productores dando cuenta de la calidad, la forma de elaboración tradicional y el origen del licor; pero cada productor tendrá una marca única que le diferenciará de los demás.

Por otra parte, una similitud importante entre ambas categorías es que, tanto marcas, como indicaciones geográficas, son registrables; es decir, requieren de un reconocimiento público oponible a terceros para existir y generar derechos <sup>32</sup>. A nivel nacional, los procedimientos de registro, tanto de marcas como de indicaciones geográficas siguen los mismos pasos: solicitud, examen de forma, examen de fondo, publicación, oposición y registro.

---

<sup>30</sup> UNCTAD, ICTSD. Resource Book on TRIPS and Development. Cambridge University Press. Nueva York, 2005. P. 270. Traducción propia.

<sup>31</sup> A pesar de esto, existen corrientes que propugnan la protección de servicios por parte de las indicaciones geográficas; es el caso de la postura de Suiza que propuso, en el marco de la negociación del ADPIC, que las normas sobre indicaciones geográficas fueran aplicables a los servicios. Ver. UNCTAD, ICTSD. Op. Cit. P. 280.

<sup>32</sup> Así se dispone en la ley salvadoreña de signos distintivos, que en su artículo 67 establece que “La protección de las indicaciones geográficas y denominaciones de origen en el país nace de su inscripción en el registro”.

Cuadro 3. Tabla Comparativa entre indicaciones geográficas y marcas

ASPECTO	MARCAS	INDICACIONES GEOGRÁFICAS
¿A qué categoría de propiedad intelectual pertenecen?	Signos distintivos	Signos distintivos
¿Quién puede ser el titular?	Una persona natural o jurídica particular	El Estado, sin embargo los derechos de uso recaen sobre los productores, fabricantes o artesanos de la zona en cuestión
¿Qué derechos genera a los titulares o usuarios?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso exclusivo del titular. Él decide si transfiere el derecho a otro o permite el uso mediante licencia.</li> <li>• Posibilidad de impedir que otros utilicen o registren.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso compartido en un grupo definido. Posibilidad de incluir a otros que cumplen requisitos normativos.</li> <li>• Posibilidad de impedir que otros utilicen o registren.</li> </ul>
¿Qué identifican?	Productos y servicios de cualquier rubro comercial.	Sólo productos, mayoritariamente agroindustriales.
¿Qué buscan distinguir?	Entre productores o fabricantes del mismo rubro comercial.	Entre productos por las características derivadas de su origen geográfico.
¿Está sujeta a registro?	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en las leyes de marcas y otros signos distintivos de Centroamérica.

### 2.1.5 Indicaciones geográficas registradas como marcas

En el mundo, existen dos maneras de proteger las indicaciones geográficas como una forma de propiedad intelectual. De los 167 países que lo hacen, 111 (incluidos los 27 miembros de la Unión Europea) han creado leyes específicas, también llamadas sistema *sui generis*<sup>33</sup>, para el registro de las indicaciones geográficas. Al contrario, el resto de 56 países (incluido Estados Unidos) han

adoptado un sistema basado en las marcas, utilizando para ello sus distintos tipos para dar protección a los productos cuya reputación está estrechamente ligada a su lugar de procedencia: marcas de certificación, marcas colectivas o marcas de fábrica o de comercio<sup>34</sup>.

En El Salvador, la historia tiene sus bemoles. Desde su entrada en vigencia en 2002, la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos (LMOSD)<sup>35</sup> nace regulando el procedimiento de registro de las denominaciones de origen pero omitía disposiciones expresas sobre las indicacio-

<sup>33</sup> La expresión latina *sui generis* significa “de su género o especie” y se suele usar para hacer referencia a aquellas cosas que son de un género muy singular y excepcional. En materia de propiedad intelectual se llaman *sui generis* a aquellas categorías de derechos que protegen de una forma muy particular determinados valores intangibles, independientemente de otras categorías que se podrían utilizar con el mismo fin pero que no responden completamente a las necesidades específicas de los bienes protegidos. La idea de los sistemas de protección *sui generis* es crear un sistema de derechos a la medida de la materia de protección.

<sup>34</sup> Cfr. International Trade Centre (ITC). Guía de indicaciones geográficas. Vinculación de los productos con su origen [En línea]. Ginebra, Suiza. 2009. P. 15 [Ref. 8 de julio de 2013]. Disponible en Internet desde: [http://www.intracen.org/uploadedFiles/intracenorg/Content/Publications/Geographical\\_Indications\\_Spanish.pdf](http://www.intracen.org/uploadedFiles/intracenorg/Content/Publications/Geographical_Indications_Spanish.pdf)

nes geográficas, lo cual generó una imposibilidad técnica de registrar estas últimas<sup>36</sup>. Luego de varias iniciativas para proteger productos con características distintivas, se advirtió que los interesados encontraban dificultades para llenar los requisitos exigidos para el registro de una denominación de origen, que como se explicó anteriormente, son mayores que los de las indicaciones geográficas. La alternativa más viable entonces era proteger esos nombres de origen bajo marcas colectivas o marcas de certificación, por lo que la figura de la denominación de origen no se utilizó durante un tiempo considerable, a pesar de estar contemplada en la legislación.

Luego, en 2006, el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA), estableció que las indicaciones geográficas podrían consistir en una marca y los países firmantes deberían reconocerlas<sup>37</sup>. Este compromiso motivó en El Salvador a realizar reformas a la LMOSED (así como a los demás países centroamericanos con sus legislaciones) mediante las cuales se dispuso expresamente que “las marcas también podían consistir en indicaciones geográficas”<sup>38,39</sup>.

Posteriormente, la Unión Europea también buscó que sus indicaciones geográficas fueran protegidas en los territorios centroamericanos bajo el sistema *sui generis*, de manera que a través del Acuerdo de Asociación se aseguró que en Centroamérica existiera la posibilidad de registrar tanto denominaciones de origen como indicaciones geográficas como figuras distintas de las marcas. Una segunda reforma a la LMOSED fue realizada en abril de 2013. En ella se estableció por fin el procedimiento de registro para las indicaciones geográficas con el que no se contaba.

Por estas razones, el sistema de protección salvadoreño ha derivado en una naturaleza mixta, ya que contempla ambas formas de reconocer una indicación geográfica:

registrando una marca que consista en una indicación geográfica (sistema *marcario*); o bien registrando una indicación geográfica o denominación de origen propiamente dicha (sistema *sui generis*).

## 2.2 Marco legal

Desde el punto de vista jurídico, las indicaciones geográficas son figuras contempladas en las leyes nacionales en las que se regula su registro y uso. Sin embargo, en gran parte han sido los tratados internacionales sobre propiedad intelectual los que les han dado a las leyes nacionales su contenido y fundamentación. Desde su primera aparición en el Convenio de París de 1883, pasando por el Acuerdo ADPIC de la OMC de 1994, hasta los más recientes tratados de libre comercio que Centroamérica ha suscrito con Estados Unidos y la Unión Europea, las indicaciones geográficas han evolucionado en el plano internacional, lo cual a su vez también ha ido moldeando las legislaciones nacionales.

Así, el marco legal que conforma el régimen de las indicaciones geográficas es una red interrelacionada de diversos instrumentos internacionales y su respectivo reflejo a nivel local en las legislaciones nacionales. A continuación se explica, de forma cronológica, cómo está estructurado este marco legal.

- El *Convenio de París* para la Protección de la Propiedad Industrial, cuya primera versión data de 1883 y su última reforma tuvo lugar en 1979, menciona las primeras reglas que prohíben la utilización de indicaciones falsas sobre el origen de los productos importados y establecen sanciones para los mismos. En El Salvador, el Convenio de París entró en vigor el 19 de febrero de 1994. Desarrollando el contenido del Convenio de París, se encuentra el *Arreglo de Madrid* relativo a la represión de

<sup>35</sup> Decreto Legislativo No. 868 del 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 125, tomo No. 356 el 8 de julio de 2002.

<sup>36</sup> Al no haber un procedimiento expreso en la ley, y por la especificidad de cada una de las figuras, la Oficina de Propiedad Intelectual no estaba posibilitada de tramitar indicaciones geográficas con el mismo procedimiento utilizado para declarar denominaciones de origen.

<sup>37</sup> Artículo 15.2.1 DR-CAFTA.

<sup>38</sup> Artículo 4, LMOSED.

<sup>39</sup> En el fondo de la cuestión está el hecho que el sistema estadounidense de protección de indicaciones geográficas, se basa exclusivamente en las marcas. No existe un registro especial para las indicaciones geográficas, sino que se emplean marcas de comercio, marcas de certificación o marcas colectivas. Ejemplo de esto son “Patatas de Idaho”, “Manzanas de Washington” o los “Vinos del Valle de Napa”. Cfr. The United States Patent and Trademark Office (USPTO). Sitio web oficial. Frequently asked questions (FAQs) [en línea]. Disponible en internet [Ref. 10 de julio de 2013] desde: <http://www.uspto.gov/ip/global/geographical/faq/>. Por vía del DR-CAFTA esta modalidad de protección fue adoptada también en Centroamérica a fin de brindar protección a las indicaciones geográficas de Estados Unidos.

las indicaciones de procedencia falsas o engañosas en los productos, emitido en 1981 y cuya última versión fue revisada en 1958. El Salvador no es parte de este tratado.

- Es en 1958 que se adopta la primera versión del *Arreglo de Lisboa* relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional. Por medio de este tratado, los Estados Partes se comprometen a proteger en sus territorios, según los términos del presente Arreglo, las denominaciones de origen de los productos de los otros países reconocidas y protegidas como tales en el país de origen y registradas en una Oficina Internacional de Propiedad Intelectual, constituida por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)<sup>40</sup>. El Salvador tampoco es parte de este tratado.

- Ya en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en 1994, producto de las negociaciones de la Ronda de Uruguay se promulgó el *Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)*. Valga mencionar que esta es una de las normativas más relevantes en cuanto a la Propiedad Intelectual y contiene una sección dedicada explícitamente a las indicaciones geográficas. El artículo 22 del ADPIC define a las indicaciones geográficas como: “(...) las que identifiquen un producto como originario del territorio de un Miembro o de una región o localidad de ese territorio, cuando determinada calidad, reputación, u otra característica del producto sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico.” El ADPIC obliga a los Estados Partes a cumplir las obligaciones principales del Convenio de París, y a establecer los medios legales para que los interesados puedan impedir que se designe a un producto con un origen geográfico distinto del verdadero cuando esto se haga de una manera que induzca al público a error sobre ese producto. Establece, además una protección más extensa para los vinos y bebidas espirituosas. El Salvador es parte del ADPIC desde 1995.

- En enero del 2006 entra en vigor en El Salvador el *Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA)*, que contiene un **capítulo sobre propiedad intelectual (capítulo 15)** el cual también establece algunas disposiciones relativas a la protección de las indicaciones geográficas. Reafirma los compromisos adquiridos por los países mediante el ADPIC, y dispone que cualquier signo o combinación de signos podrán constituir una indicación geográfica y que una indicación geográfica podrá constituir una marca. Además establece requisitos mínimos que deben observarse en los procedimientos de registro y obliga a incluir en la causas de denegación del registro de una indicación geográfica que esta sea confusamente similar a una marca cuyo registro se ha solicitado anteriormente de buena fe o una marca ya registrada cuyos derechos fueron adquiridos de conformidad a la ley (Art. 15.3.7 CAFTA-DR).

- El *Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AdA)*, es el segundo acuerdo comercial más importante de la región centroamericana, fue suscrito en mayo de 2011 y entró en vigencia en El Salvador en octubre de 2013. En este tratado en particular el tema de las indicaciones geográficas jugó un papel protagónico al ser uno de los puntos de negociación más sensibles. El AdA contiene pues un capítulo de propiedad intelectual que obliga a los Estados que sólo protegen denominaciones de origen (como El Salvador) a habilitar el registro de las indicaciones geográficas; por su parte, Centroamérica se comprometió a dar trámite al registro de aproximadamente doscientas indicaciones geográficas procedentes de la Unión Europea y a cambio, un grupo de indicaciones geográficas y denominaciones de origen centroamericanas podrán ser registradas y protegidas en Europa mediante un procedimiento más ágil que el ordinario<sup>41</sup>. Otro de los aspectos a destacar del AdA es comprometer a las Partes a proteger el uso de indicaciones geográficas en productos que no tengan

---

<sup>40</sup> Tanto el Convenio de París, el Arreglo de Madrid y el Arreglo de Lisboa son tratados administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

<sup>41</sup> Según los negociadores del AdA, en virtud de las asimetrías entre las regiones, la UE otorgó una concesión a Centroamérica mediante una declaración anexa al tratado. En dicha declaración la UE reconoce que en la región centroamericana existen IG en trámite, las cuales podrán beneficiarse de la protección en Europa por procedimiento flexible en el plazo de 6 meses si logran quedar autorizadas en sus países de origen antes de un año de entrada en vigencia del acuerdo. Costa Rica es el país que más tiene solicitudes en trámite, luego El Salvador –que tiene alrededor de 15–, Guatemala tiene más o menos 4, Panamá 2 y Nicaragua otras pocas. Se resalta el hecho que El Salvador y Costa Rica son los países que tienen más avanzadas las pláticas con los sectores para formalizar las IG en sus territorios.



ese origen aún cuando se indique el verdadero origen del producto o se utilicen expresiones aclaratorias como “tipo”, “estilo”, “imitación” u otras similares.

A nivel interno, la legislación salvadoreña encierra el ordenamiento jurídico relativo a las indicaciones geográficas en la *Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos (LMOSD)*. Dicha ley establece los conceptos y principios fundamentales sobre esta materia, así como los requisitos y procedimientos tendientes al registro de indicaciones geográficas y denominaciones de origen, su relación con las marcas y las normas sobre su administración y uso. Los tratados internacionales sobre comercio y propiedad intelectual que han surgido a lo largo de las últimas décadas han generado una estructura que en gran medida determina el contenido de la legislación nacional, tal como se ha explicado en la primera sección de este capítulo y en los párrafos anteriores. Esta es una característica muy particular que ha de tenerse en consideración siempre que se analicen estas temáticas, las normas nacionales estarán en función de lo negociado y acordado en los ámbitos internacionales.

## 2.3 Potencialidades e implicaciones de las indicaciones geográficas

Muchas indicaciones geográficas pertenecen a productos agrícolas, vinculándose íntimamente con el medio rural y el quehacer de las comunidades locales; de ahí que se espera que contribuyan al crecimiento económico y la inclusión social. Esta sección está basada en el planteamiento que el Centro de Comercio Internacional (ITC) hace en su informe “*Guía de indicaciones geográficas. Vinculación de los productos a su origen*”<sup>43</sup> que analiza cómo, a pesar de sus potenciales ventajas, pocos países en desarrollo han logrado aprovechar las oportunidades que ofrecen las indicaciones geográficas, contrastando estas potencialidades con los riesgos de una inadecuada implementación.

El informe retoma experiencias existentes de países desarrollados así como algunas de los países en desarrollo y plantea que es necesario definir si una indicación geográfica es la estrategia más adecuada para dar solución a los problemas del desarrollo rural, la lucha contra la pobreza o el comercio exterior; o si bien, se requieren otro tipo de medidas más específicas como el fortalecimiento institucional, la mejora de la calidad de los productos, la modernización, o la implementación de políticas de seguridad alimentaria<sup>44</sup>. Considerando la fuerte inversión económica que requiere una indicación geográfica, sus costos podrían ser mayores que los beneficios obtenidos si no se toman en cuenta estas cuestiones. A continuación se resumen las principales reflexiones que el ITC propone sobre este análisis abordando cuatro áreas claves: desarrollo económico, medio ambiente, conservación cultural y gobernanza.

### 2.3.1 Desarrollo económico

Las indicaciones geográficas pueden causar un impacto positivo en aspectos relacionados al comercio, el empleo y los medios de vida de las personas vinculadas de alguna manera al producto protegido.

#### • Desarrollo del comercio

Por su naturaleza, las indicaciones geográficas ofrecen una ventaja competitiva muy particular, que puede ser aprovechada incluso por los pequeños agricultores. Están menos ligadas a factores comunes de competencia que los otros productos industriales como los costos de producción. Dependen, más bien de factores como la tradición, las habilidades de la población local, los recursos naturales de la zona y las condiciones climáticas difíciles de reproducir en otras regiones; esto genera una ventaja competitiva única. Por estas razones, los productos protegidos por indicaciones geográficas pueden ser menos vulnerables a eventos adversos en los mercados como el aumento de precios de las materias primas, por ejemplo<sup>45</sup>.

<sup>42</sup> Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Geographical Indications. An Introduction. WIPO Publication

<sup>43</sup> Cfr. Centro de Comercio Internacional (ITC). Guía de indicaciones geográficas. Vinculación de los productos a su origen. Ginebra, Suiza. Junio, 2009. [Ref. 11/10/2013] Disponible en internet desde: <http://www.intracen.org/Guia-de-indicaciones-geograficas-Vinculacion-de-los-productos-con-su-origen/>

<sup>44</sup> ITC. P. 20.

<sup>45</sup> Ibídem. P. 34.

El reto radica en aprovechar estas particularidades y explotar su potencial para darle valor al producto y robustecer su reputación.

Por otra parte, los registros de indicaciones geográficas, y más específicamente las denominaciones de origen imponen requisitos orientados a mantener un control sobre las características del producto y su uniformidad. La inversión realizada para satisfacer estos requisitos, así como la experiencia adquirida, adelantan el camino para cumplir a su vez otras exigencias de los mercados internacionales como las normas sanitarias, de trazabilidad, las normas de calidad e incluso las certificaciones ambientales o sociales.

Las indicaciones geográficas pueden contribuir además a desarrollar cadenas de suministro que involucren a los proveedores de insumos para la producción agropecuaria (fertilizantes orgánicos, alimento para animales u otra materia prima) lo cual generaría oportunidades para dinamizar la economía local, ya que generalmente aquellos pertenecen a la misma región. También tienen el potencial de vincular a los productores rurales con otros fabricantes, comerciantes e incluso exportadores con la capacidad de trasladar el producto en cuestión a los mercados nacionales e internacionales conectando el medio rural al comercio exterior <sup>46</sup>.

Adicionalmente, el establecimiento estas relaciones en la cadena de valor, ligadas por las indicaciones geográficas, podrían incentivar una mayor eficiencia y robustecer la asociatividad de todo un sector, más allá de un solo producto.

Para el caso de los países en desarrollo, los grupos de productores poseen recursos limitados para hacer funcionar con eficiencia esas cadenas de suministros, dificultándose la creación de economías de escala, esto a su vez obstaculiza el acceso a mercados ya que no se logran desarrollar las capacidades para cumplir con las normas de mercados más exigentes y que, por efecto de la globalización, tienen un uso cada vez más generalizado.

La mayoría de productores suelen operar en pequeña escala y requieren, para tener los beneficios potenciales de las indicaciones geográficas, del apoyo de otras entidades como el gobierno o la cooperación internacional; o bien trabajar en alianzas con grandes empresas –generalmente transnacionales– para apalancar los esfuerzos realizados en lo local. Esto, teniendo en cuenta que son necesarias inversiones importantes para garantizar la calidad, la adquisición de equipo, mecanismos de vigilancia, entre otros<sup>47</sup>. De otra forma, las desigualdades presentes en el medio rural se reproducirían y sería muy difícil aprovechar el potencial de los productos en favor del desarrollo de los pequeños productores.

No obstante, existen posturas que argumentan que generar expectativas en los productores de que cooperantes externos sufragarán los costos derivados del registro, implementación y uso de la indicación geográfica contradice los objetivos de fomento de la competitividad. Además se sostiene que el exceso de entusiasmo sin crear capacidad y responsabilidad en los beneficiados puede ser contraproducente<sup>48</sup>. También es un aspecto a tomar en cuenta para que los resultados de este tipo de apoyo, de ser ofrecido, sean sostenibles.

De cualquier forma, debe siempre tenerse presente que el establecimiento y desarrollo de una indicación geográfica no es un proceso fácil, al contrario, suele ser un aprendizaje largo. Antes de lograr resultados favorables puede que deban esperarse varios años, requiriéndose inversiones significativas para su registro, la creación de las estructuras organizativas de administración, el mantenimiento de la calidad del producto, su comercialización y la protección legal ante falsificaciones u otros usos no permitidos. Por ello, la apuesta por una indicación geográfica exige un compromiso a largo plazo el cual debe estar basado en la certeza de su viabilidad, un plan estratégico claro y una implementación que orqueste con realismo un equilibrio entre estos costos y los beneficios potenciales.

---

<sup>46</sup> *Ibidem*.

<sup>47</sup> *Ibidem*. P. 35

<sup>48</sup> Cfr. Paz Cafferata, Julio y Pomareda, Carlos. Indicaciones geográficas y denominaciones de origen en Centroamérica: situación y perspectivas. International Centre for Trade and Sustainable Development (ICTSD). Marzo, 2009. Ginebra, Suiza. P. 9.

## • *Transparencia en los mercados y protección del consumidor*

Desde el punto de vista del consumidor las indicaciones geográficas son herramientas que informan directamente sobre el origen de un producto, y de forma indirecta sobre sus características particulares, en especial la calidad. Sin las indicaciones geográficas es muy difícil que los consumidores puedan tener acceso inmediato a dicha información. Esto a su vez contribuye a la diferenciación del producto de entre otros de su clase, construyendo así su reputación y la preferencia del público. Según el ITC *“las IG pueden reducir la asimetría informativa entre productor y consumidor, y crear así un beneficio público mejorando la transparencia del mercado y reduciendo los costos de información”*<sup>49</sup>.

Experiencias positivas de implementación de indicaciones geográficas en Europa han mostrado una generación significativa de empleos e ingresos para las familias del área rural. Esto puede verse en casos como el del Queso Comté en Francia, que en contraste a quesos similares pero sin reconocimiento de indicaciones geográficas y cuya estrategia de producción es industrial, produce cinco veces más puestos de trabajo por litro de leche. Por otra parte, en cuatro estados alemanes, entre 1998 y 2001 las indicaciones geográficas crearon y sostuvieron 1870 puestos de trabajo; directos, regulares y a tiempo completo<sup>50</sup>.

## • *Empleo y medios de vida*

Para los países centroamericanos, es difícil todavía establecer con certeza qué capacidad de generación de empleo, particularmente en el área rural, tendrían las indicaciones geográficas debido a lo reciente de estas figuras en región, pero sin duda debe ser un elemento trascendental a tener en cuenta en el esquema de las mismas en vista que el empleo de calidad y productivo es un factor determinante de inclusión social.

Por otra parte, las indicaciones geográficas permiten aplicar a los productos ciertos sobreprecios. De entrada, puede pensarse que estos sobreprecios son trasladados

directamente a las familias de productores mejorando sus medios de vida, pero más bien es probable que sirvan para cubrir la mayor inversión hecha en los procesos de fabricación y comercialización, por lo que estas expectativas deben ser manejadas con cautela.

De ahí que pudiera pensarse que el aporte de una indicación geográfica a los ingresos de las familias es exiguo, pero si el análisis se hace desde la perspectiva no sólo del producto, sino de toda su cadena de valor, las indicaciones geográficas tienen el potencial de generar una mayor distribución de los ingresos a lo largo de ella, implicando sí, mayores inversiones para los productores, pero al mismo tiempo mayores remuneraciones para los proveedores locales –sean de materia prima, mano de obra, servicios de certificación, etc.–; permitiendo una mejor distribución de la riqueza en la cadena de valor, lo cual, según estudios expertos podría ser un beneficio en sí mismo<sup>51</sup>.

### 2.3.2 Medio ambiente

Los productos con indicaciones geográficas, y en especial con denominaciones de origen, están íntimamente ligados a las condiciones naturales particulares que permiten sus características únicas y difíciles de reproducir. Esto hace que dichas condiciones adquieran un nuevo valor generando incentivos para la protección del medio ambiente, la biodiversidad y los conocimientos tradicionales.

Las indicaciones geográficas tienen el potencial de contribuir a una mejor gestión ambiental cuando por ejemplo, su normativa de administración y uso incluye normas que exigen prácticas de producción sostenibles. Por lo contrario, sin lineamientos claros sobre este aspecto también existe el riesgo, ante la falta de control adecuado, de una explotación desmedida de los recursos naturales, como la deforestación para ampliar las zonas de cultivo o la producción de monocultivos a gran escala<sup>52</sup>.

### 2.3.3 Conservación cultural

La naturaleza colectiva de las indicaciones geográficas también se ha visto como una oportunidad para proteger el conocimiento tradicional impregnado por artesana-

<sup>49</sup> ITC. *Ibidem*. P. 8.

<sup>50</sup> *Ibidem*. Pp. 36 – 37.

<sup>51</sup> Cfr. *Ibidem*. P. 33.

<sup>52</sup> Cfr. *Ibidem*. P. 40

nos o productores en pequeño, a veces parte de comunidades indígenas. Otras formas de propiedad intelectual no dan todas las condiciones necesarias para hacerlo de manera óptima<sup>53</sup>. Así dicha protección puede dar mayor valor a estos conocimientos, habilidades y tradiciones, incentivando su conservación. Por este medio se posibilita proyectar la riqueza cultural de esta región al mundo, fomentando su reconocimiento y reputación, sobre todo en un mercado donde los consumidores –en especial de los países desarrollados– están empezando a preferir productos que son reflejo de la diversidad cultural frente a lo homogéneo de la industrialización.

Ahora bien, esto es posible siempre y cuando se establezca un esquema con incentivos apropiados para que en la cadena de valor del producto los beneficios de la comercialización recompensen de forma justa a los poseedores de dichos conocimientos tradicionales<sup>54</sup>. Esta revalorización de lo autóctono puede contribuir a integrar a minorías étnicas en la vida económica y social de un país. En contraposición a esto, una inadecuada estructuración del sistema de la indicación geográfica que descuide el mantenimiento del equilibrio de las relaciones de poder entre los miembros de la cadena de valor, podría causar efectos no deseados; por ejemplo abriendo espacios para la apropiación indebida de la cultura y los recursos naturales que son patrimonio colectivo.

## 2.4 Consideraciones de política pública para el éxito de una indicación geográfica

Como puede evidenciarse del apartado anterior las indicaciones geográficas pueden convertirse sin duda en instrumentos de bienestar y desarrollo, más allá de la mera competitividad comercial. Así, su implementación será exitosa si se logra<sup>55</sup>:

- a) Fomentar la cultura y las tradiciones de la comunidad.
- b) Obtener éxito comercial que se traduzca en mejor de

los medios de vida de amplios sectores.

- c) Mejorar la gobernanza local, especialmente en cuanto a políticas públicas de desarrollo e integración de medio rural.
- d) Mejorar la gestión ambiental.

Sin embargo, su efectividad no es automática; su implementación debe ser acompañada de ciertos enfoques, acciones y coordinaciones. Las expectativas de los beneficios deben asumirse con responsabilidad y realismo. Además, la apuesta por desarrollar una indicación geográfica requiere de cierto discernimiento ya que, según cita el ITC, hay casos en los que las indicaciones geográficas no son necesariamente la solución adecuada, y otros en los que las indicaciones geográficas incluso han tenido consecuencias negativas como terminar siendo controladas por intereses políticos o empresariales particulares, excluir a los productores más pobres, disolver prácticas tradicionales o destruir la biodiversidad. Aunque generalmente esto es resultado de una mala formulación o de estructuras de gestión inadecuadas<sup>56</sup>.

Todas estas consideraciones son importantes y sobre todo contar desde el inicio con una planificación y gestión adecuadas, para evitar que se inviertan recursos – que suelen ser limitados– en establecer una indicación geográfica que no tendrá éxito o que no será sostenible. Por ejemplo, cuando el producto carece de suficientes características distintivas, o cuando los costos en los que deben incurrirse para la producción no permiten ofrecer precios competitivos o cuando dentro del sector relevante los productores con menos recursos no tienen la capacidad de acceder a los beneficios del uso de la indicación.

*Pero ¿qué hace la diferencia entre el éxito y el fracaso de una indicación geográfica?* Según diversos estudios<sup>57</sup>, existen cuatro condiciones imprescindibles para alcanzar los objetivos que se persiguen al crear o mejorar una indicación geográfica.

<sup>53</sup> En contraste con las patentes o los derechos de autor, las indicaciones geográficas mantienen el carácter colectivo del conocimiento protegido y lo mantienen en el dominio público, evitando apropiaciones privadas y monopolios. Cfr. Paz Cafferata, Julio y Pomareda, Carlos. *Indicaciones geográficas y denominaciones de origen en Centroamérica: situación y perspectivas*. International Centre for Trade and Sustainable Development (ICTSD). Marzo, 2009. Ginebra, Suiza. P. 11.

<sup>54</sup> ITC. *Ibidem*. P. 38

<sup>55</sup> *Ibidem*. P. 128.

<sup>56</sup> *Ibidem*. P. xxi.

<sup>57</sup> El ITC hace un análisis basado en unos 200 trabajos de investigación serios llevados a cabo sobre el tema de las indicaciones geográficas en países europeos y 8 estudios de casos sobre indicaciones geográficas de otras regiones del mundo. Cfr. ITC.



### 2.4.1 Estructuras organizativas e institucionales sólidas

Todas las actividades en torno al desarrollo y mantenimiento de una indicación geográfica necesitan definitivamente, por un lado, del involucramiento de los productores del sector en cuestión y de la participación de las instituciones competentes, por otro. En el caso particular de los productores debe conformarse una estructura organizativa que permita llegar a acuerdos y tomar decisiones que representen legítimamente los intereses de la colectividad. Necesitan de estas estructuras de un compromiso a largo plazo actividades tales como delimitar las características de la indicación geográfica, el territorio físico al que será adjudicada, los mecanismos para garantizar la calidad de las medidas necesarias para su protección, e incluso las estrategias de comercialización.

### 2.4.2 Participación equitativa entre los productores y las empresas de la región

Como se ha mencionado con anterioridad, la participación implica compartir el poder de tomar decisiones. Esta clase de participación debería garantizar, por consiguiente, una efectiva distribución de los beneficios económicos en toda la cadena de valor y entre todos los interesados, sean los productores, empresas y entidades reguladoras. Aunque no es fácil crear una estructura de participación efectiva es una tarea que no puede dejarse de lado.

### 2.4.3 Socios comprometidos con la comercialización de la indicación geográfica que sean solventes

El fin de los productos protegidos con indicaciones geográficas es llegar a los consumidores. Por ello el tema de una adecuada comercialización es fundamental. Se requiere contar con asociados comerciales que lleven a cabo campañas de promoción a largo plazo para posicionar al producto y su marca entre los consumidores.

### 2.4.4 Protección jurídica eficaz

Un sistema legal de protección nacional sólido es el primer paso para esta condición, pero además, de cara a la internacionalización del producto, también es importante el conocimiento de las diferentes opciones legales de protección en los mercados extranjeros<sup>57</sup> y cuál de ellas es la más viable y conveniente. Otro tema a considerar es el de la defensa legal. Una vez registrada la indicación geográfica, a los titulares del derecho de la misma deben invertir recursos y esfuerzo para impedir usos fraudulentos o abusivos que afecten la reputación del producto o reduzcan su valor (convirtiendo el nombre en un genérico, por ejemplo).

En el capítulo siguiente se exponen algunos casos exitosos de indicaciones geográficas, de donde se podrán extraer experiencias y prácticas que han permitido sortear los desafíos inherentes del proceso de registro, organización y comercialización de las mismas.

---

<sup>57</sup> El ITC hace un análisis basado en unos 200 trabajos de investigación serios llevados a cabo sobre el tema de las indicaciones geográficas en países europeos y 8 estudios de casos sobre indicaciones geográficas de otras regiones del mundo. Cfr. ITC.

<sup>58</sup> Según se explicó en apartados anteriores, existen, al menos dos sistemas principales para la protección de las indicaciones geográficas, el sistema sui generis y el sistema basado en marcas.

# CAPÍTULO III

## Experiencias internacionales sobre el Registro de Denominaciones de Origen

Los países europeos tienen una antigua tradición en la elaboración de productos vinculados con el origen y en la protección especial de los mismos. Tanto es así que los países de la Unión Europea concentran la mayoría de las indicaciones geográficas del mundo, alrededor de 6 mil registros, seguidos sólo por estados Unidos que protege cerca de 900<sup>59</sup>. En América Latina, salvo algunas excepciones, la mayoría de países tienen una trayectoria relativamente corta en la implementación de indicaciones geográficas y aún quedan muchas lecciones por aprender en lo que se refiere a aplicar estas figuras en las particulares condiciones económicas y sociales de nuestros países, así como para aprovechar su potencial frente a los propios desafíos del desarrollo.

La revalorización de lo autóctono y de las prácticas tradicionales en América Latina, así como el mayor conocimiento de los mecanismos de la propiedad intelectual ha animado diversos esfuerzos por parte de los gobiernos, agencias de cooperación y asociaciones particulares para registrar indicaciones geográficas sobre productos originarios de sus territorios; los cuales comprenden una amplia gama de rubros, tales como: vinos, bebidas espirituosas, artesanías, café, frutas y otros productos agroalimentarios.

En este capítulo se exponen seis casos de denominaciones de origen registradas en cuatro países latinoamericanos: Perú, México, El Salvador y Nicaragua. A través de estas experiencias se busca extraer los principales aprendizajes y poner de relieve aquellos aspectos que surgen de las particularidades del contexto de países en desarrollo como El Salvador y que pueden ser útiles para adelantarse a los desafíos y tareas claves a abordar al emprender el establecimiento de estos signos distintivos.

### 3.1 Perú

El registro de las denominaciones de origen en la República del Perú se ha desarrollado desde 1990. En ese tiempo, el Instituto encargado de declarar la protección sobre denominaciones de origen era el ITINTEC compuesto por la Dirección Normalizadora y Aseguramiento de Calidad que era la responsable de examinar los procedimientos de registro de dichas denominaciones, el área geográfica que comprendían y la clase de productos que protegían. A partir de 1992, se creó el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) que se constituye como la autoridad competente para resguardar la propiedad intelectual, y lógicamente amparar las

denominaciones de origen a través de su Dirección de Signos Distintivos.

A la fecha, Perú cuenta con ocho<sup>60</sup> denominaciones de origen otorgadas a los siguientes productos, en su mayoría agroalimentarios:

- Pisco
- Maíz Blanco Gigante Cusco
- Chulucanas (Del sector de artesanías)
- Pallar de Ica
- Café Villa Rica
- Loche de Lambayeque
- Café Machu Picchu Huadquiña
- Maca Junín Pasco.

<sup>59</sup>Datos de O'Connor and Company; Irina Kireeva; Erik Thévenod-Mottet; Wang Xiaobing International citados en: Trade Centre (ITC). Guía de indicaciones geográficas. Vinculación de los productos con su origen. Ginebra, Suiza. 2009. P. 12 En línea [Ref. 8 de julio de 2013]. Disponible en Internet desde:

[http://www.intracen.org/uploadedFiles/intracenorg/Content/Publications/Geographical\\_Indications\\_Spanish.pdf](http://www.intracen.org/uploadedFiles/intracenorg/Content/Publications/Geographical_Indications_Spanish.pdf)

<sup>60</sup>Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI). Denominaciones de Origen Nacionales. Página web oficial en línea [Ref. 10 de enero de 2014] con acceso desde:

[http://www.indecopi.gob.pe/o/modulos/JER/JER\\_Interna.aspx?ARE=o&PFL=11&JER=377](http://www.indecopi.gob.pe/o/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=o&PFL=11&JER=377)

A continuación se desarrollarán dos ejemplos en los que se observará cómo fue el proceso de obtención de la denominación de origen sobre esos productos y el impacto que ello ha generado a los productores.

### 3.1.1 Pisco

Uno de los productos más representativos de este país es el Pisco. Se refiere al aguardiente obtenido exclusivamente de la destilación de mostos frescos de uvas pisqueras recientemente fermentadas mediante la aplicación de prácticas tradicionales propias de las regiones donde se produce de dicha bebida. Estas regiones comprenden la costa de los departamentos de Lima, Ica, Arequipa, Moquegua; y los Valles de Locumba, Sama y Caplina del departamento de Tacna<sup>61</sup>.

Durante el siglo XIX la producción de Pisco tuvo un significativo apogeo, aproximadamente 150 mil hectáreas de plantaciones de uva eran destinadas para elaborar Pisco. Paulatinamente la producción disminuyó y así, en la década de los noventa, solamente se utilizaban 11 mil hectáreas debido a la mayor rentabilidad que ofrecían otros cultivos<sup>62</sup>.

La denominación de origen “Pisco” fue inscrita el 12 de diciembre de 1990 bajo resolución pronunciada por la Dirección de Propiedad Intelectual del ITINTEC, número 072087<sup>63</sup>, por medio de la cual vinculaba las características del producto al cumplimiento de la Norma Técnica Nacional Obligatoria N° 211.001. Dichas disposiciones resultaron, sin embargo, muy difíciles de cumplir y la mayoría de productores no lograban alcanzar algunos de los parámetros específicos exigidos (como el grado de metanol permitido, u otros requisitos técnicos). Adicionalmente, era necesario incurrir en elevados gastos para mandar a analizar las muestras en un laboratorio privado, cuyos resultados eran posteriormente enviados al INDECOPI que con base en éstos otorgaba la autorización de uso de la denominación<sup>64</sup>.



Pisco Perú. Fernando Revilla. (Wikimedia Commons)

Como medida para reactivar la producción y la demanda del Pisco el gobierno, liderado por el INDECOPI, revisó la Norma Técnica de 1991, echando mano de un extenso grupo de expertos que luego de un trabajo de dos años, elaboraron una nueva norma oficial para la obtención de la denominación de origen, la cual fue aprobada en 2002. Este proceso buscó, ya no definir el Pisco desde una perspectiva técnica, sino más bien llegar a una caracterización estándar del producto a partir de las prácticas actuales de elaboración.

<sup>61</sup> Artículo 3 del Reglamento de la Denominación de Origen Pisco. En línea [10 de enero de 2014] con acceso desde: [http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/o/11/jer/deno\\_infoutildenorige/Reglamento\\_DO-PISCO.pdf](http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/o/11/jer/deno_infoutildenorige/Reglamento_DO-PISCO.pdf)

<sup>62</sup> Fort, Ricardo y Espinoza, Mauricio. El proceso de certificación del pisco peruano: una propuesta de medición de sus principales efectos. En: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Impacto de la infraestructura de la calidad en América Latina: instituciones, prácticas y desafíos para las políticas públicas. Chile, 2011. P. 61. En línea [Ref. 15 de enero de 2014] Disponible en internet desde: <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/5/43805/LCW387.pdf>

<sup>63</sup> Dirección de Propiedad Intelectual, Resolución Directoral N° 072087 del 12 de diciembre de 1990, ITINTEC. Perú. Disponible en internet desde: [http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/o/11/jer/deno\\_deorigenotorgadas/DON%20001%20-%20000492-1990%20-%20PISCO%201%20\(Resoluci%C3%B3n\).pdf](http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/o/11/jer/deno_deorigenotorgadas/DON%20001%20-%20000492-1990%20-%20PISCO%201%20(Resoluci%C3%B3n).pdf)

<sup>64</sup> Fort y Espinoza en CEPAL. *Ibíd.* P. 63

Se analizaron 250 muestras de piscos existentes en el mercado y se obtuvieron los valores promedios de sus distintos parámetros. También se incorporó la posibilidad de certificar cualquiera de sus 4 variedades (aromático, no aromático, acholado y mosto verde) en lugar de contar con una única certificación. Adicionalmente, el INDECOPI invirtió en un laboratorio propio y adquirió la facultad de inspeccionar bodegas y áreas de cultivo, lo cual abarató los costos de obtener la denominación de origen a poco más de la mitad<sup>65</sup>.

A partir de lo anterior, muchos más productores pudieron acceder al uso de la indicación geográfica al facilitarse los requisitos de certificación. Así, luego de la aplicación de la nueva normativa, en el año 2003 lograron obtener su certificación 103 empresas, en comparación de las 44 empresas pisqueras certificadas en 2002<sup>66</sup>. La certificación y el consecuente derecho de uso de la indicación geográfica permitieron a estos productores diferenciarse mejor en el mercado mediante una garantía de calidad que podía ser ofrecida a los consumidores.

Estos cambios se acompañaron con esfuerzos de fortalecimiento institucional, formalizando en 2003, mediante el Decreto Supremo N° 014-2003-PRODUCE, a la Comisión Nacional del Pisco (CONAPISCO), presidida por el Ministerio de Producción y encargada de apoyar el desarrollo de la actividad productora de Pisco a través de la propuesta de normativas, acciones de promoción, asistencia técnica y otras medidas para potenciar la venta competitiva del Pisco.

El cambio de normativa técnica en 2002 coincidió además con un aumento en la producción, ventas y exportaciones del Pisco que se manifestó para el año 2003 y subsiguientes. Según CONAPISCO, la producción pasó de 1.5 millones de litros en 2002 a 2.4 millones de litros en 2003, lo cual significó un crecimiento en la producción

del 54.7% en ese período. Así mismo, las exportaciones incrementaron de US \$84 mil dólares a US \$305 mil dólares entre 2002 y 2003, equivalente a un crecimiento del 263.6%, siendo Estados Unidos el principal destino<sup>67</sup>.

Si bien, la facilitación del acceso al uso de la indicación geográfica jugó un papel importante en el despegue de la industria pisquera, no pueden dejar de tenerse en cuenta otros factores que actuaron a favor de esta dinámica; como el acelerado crecimiento económico que presentó Perú a partir de 2002<sup>68</sup>, así como aspectos de naturaleza cultural como el auge que la gastronomía peruana cobró en esos años. El consumo interno del producto también se vio favorecido, tanto por la revalorización de la gastronomía nacional, por el aumento del poder adquisitivo de la población y la mayor demanda de pisco de alta calidad. También se implementaron medidas tributarias que incentivaron la producción de calidad a precios competitivos, al gravar con un impuesto de 1.5 nuevos soles el litro de Pisco vendido, independientemente de su valor<sup>69</sup>.

En 2006, se introdujeron otras modificaciones a la Norma Técnica No. 211.001, permitiendo entre otras cosas, que el grado volumétrico de alcohol pudiera variar entre los 38 y 48 grados. Posteriormente, en 2009 se le otorgó a CONAPISCO la facultad de fiscalizar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los productores que ya contaban con la autorización de uso de la denominación de origen<sup>70</sup>.

El 6 de noviembre de 2009 una agrupación civil de productores denominada Asociación Nacional de Productores de Pisco solicitó a la Dirección de Signos Distintivos del INDECOPI la autorización de funcionamiento como Consejo Regulador de la Denominación de Origen Pisco.

Se autorizó a dicha asociación como Consejo Regulador, así como el texto del reglamento de la denominación de origen, el 14 de febrero de 2011<sup>71</sup>. Entre las facultades

<sup>65</sup> Cfr. *Ibidem*. P. 63.

<sup>66</sup> Cfr. *Ibidem*. Pp. 62 y 65.

<sup>67</sup> CONAPISCO. Información Estadística. Sitio web oficial. En línea [ref. 17 de enero 2014] disponible en internet desde: <http://www.conapisco.org.pe/index.php/estadisticas#>

<sup>68</sup> La economía peruana pasó de crecer a una tasa del 0.2% en 2001 al 5.0% en 2002, y manteniendo hasta la fecha niveles altos de crecimiento, respecto de los demás países de América Latina, según cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística e Informática de Perú (INEI) y del Fondo Monetario Internacional.

<sup>69</sup> Fort y Espinoza en CEPAL. *Ibidem*. P. 75.

<sup>70</sup> Decreto Supremo No. 023-2009 PRODUCE del 8 de julio de 2009.

<sup>71</sup> Vid. Reglamento de la Denominación de Origen Pisco. En línea [ref. 17 de enero de 2014] disponible en internet desde: [http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/o/11/jer/deno\\_infoutildenorige/Reglamento\\_DO-PISCO.pdf](http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/o/11/jer/deno_infoutildenorige/Reglamento_DO-PISCO.pdf)



que se le designaron a dicho consejo sobresalen las de orientar, vigilar y controlar la producción y comercialización de los productos que tienen la denominación de origen Pisco, verificar el cumplimiento del reglamento de uso, a efecto de garantizar el origen, calidad y prestigio de los productos para su comercialización en el mercado nacional e internacional. INDECOPI por su parte se reservó las facultades de autorizar el uso de la denominación de origen a nuevos productores, sancionar infracciones a la misma y de supervisar el quehacer del Consejo Regulador<sup>72</sup>.

Desde la creación del Reglamento de la Denominación de Origen Pisco se estableció para el uso de la misma que en la etiqueta de los productos deberá consignarse el uso de la expresión "*Denominación de Origen Pisco*", seguida del número de certificado de la autorización de uso, indicándose como mínimo: el tipo de Pisco, la variedad de la uva pisquera, el valle de ubicación de la bodega productora y el año de la cosecha. Por su parte la CONAPISCO se mantiene como una entidad de participación multisectorial, adscrita al Ministerio de Producción que busca promover el desarrollo de la cadena de valor y colabora con el Consejo Regulador en diversas actividades de promoción.

El Pisco sigue siendo una bebida emblemática del Perú y su fama a nivel internacional se ha extendido rápidamente, así como su éxito comercial. La producción para el año 2012 se ha calculado en 7.1 millones de litros de pisco y sus exportaciones se valoraron en US \$5 millones 49 mil dólares<sup>73</sup>.

### 3.1.2 Artesanías Chulucanas

En el rubro de las artesanías, las Chulucanas han alcanzado gran reconocimiento. Chulucanas es una región de Perú, famosa por la extracción de arcilla y el manejo de técnicas ancestrales utilizadas en la elaboración de ce-



Artesanías Chulucanas. Wikimedia Commons.

rámica que tienen su origen ancestral en las culturas Vicús y Tallán<sup>74</sup>.

De la cultura Vicús se extrajo la técnica de decoración "*en negativo*" que se ha convertido en la principal característica de la cerámica de Chulucanas. Por su parte, la cultura Tallán aportó la técnica del paleteado, una singular forma de modelar vasijas tan solo utilizando una paleta de madera y una piedra redondeada. Esta técnica consiste en golpear la parte externa de la vasija rítmicamente con la paleta, mientras que por el interior, con la piedra a manera de yunque, se va adelgazando y dando forma a la vasija, requiriendo de mucha práctica y habilidad del alfarero ceramista. Existen diversas otras técnicas que son empleadas dependiendo del tipo de pieza y la decoración deseada<sup>75</sup>. Sin embargo, toda cerámica Chulucanas debe pasar por el bruñido que es una técnica por la cual las piezas se pulen hasta darles un acabado lustroso.

Además de la tradición cultural de sus artesanos, también los factores naturales vinculados al territorio propi-

<sup>72</sup> Dirección de Signos Distintivos, INDECOPI. Resolución N° 002378-2011/DSD-INDECOPI del 14 de febrero de 2011. Sitio oficial de INDECOPI. En línea [ref. 10 de enero de 2014] disponible desde: [http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/o/11/jer/deno\\_infoutildenorige/RA-CR-PISCO-002378-2011.pdf](http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/o/11/jer/deno_infoutildenorige/RA-CR-PISCO-002378-2011.pdf)

<sup>73</sup> CONAPISCO. *Ibidem*.

<sup>74</sup> Dirección de Signos Distintivos, Resolución N° 011517-2006/OSD-INDECOPI del 26 de julio de 2006. En línea [ref. 10 de enero de 2014] disponible en internet desde: [http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/o/11/jer/deno\\_deorigenotorgadas/DON%20003%20-%20273038-2006%20-%20CHULUCANAS%201%20\(Resoluci%C3%B3n\)%201.pdf](http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/o/11/jer/deno_deorigenotorgadas/DON%20003%20-%20273038-2006%20-%20CHULUCANAS%201%20(Resoluci%C3%B3n)%201.pdf)

<sup>75</sup> Cerámicas Wilmer Távara. Historia de la cerámica Chulucanas. Página web. En línea [ref. 5 de febrero de 2014] disponible en internet desde: <http://www.ceramicadechulucanas.com/historia.htm>

cian las características particulares de la cerámica Chulucanas. La arcilla extraída de las canteras de la región presenta una plasticidad ideal, su contenido de óxido de hierro y aluminio en diferentes concentraciones le da coloraciones en rojo, negro o amarillo. Por otra parte, el material orgánico presente en la arcilla le da su brillo característico al bruñir las piezas y su porosidad permite que al ahumarlas, el humo se adhiera con mayor facilidad y permanezca. En el proceso de ahumado se utilizan hojas de mango, de gran abundancia en la zona, que por ser muy recinosas brindan un material óptimo para ello<sup>76</sup>.

Para el caso de la denominación de origen Chulucanas, su declaración de protección se dio a solicitud de una agrupación de las asociaciones Centro de Innovación Tecnológica de la Cerámica (CITECERAMICA), Asociación de Ceramistas Vicus de Chulucanas y Asociación de Ceramistas Tierra Encantada; todas ellas del Perú. La solicitud se presentó ante la Dirección de Signos Distintivos del INDECOPI el 24 de marzo del 2006.

La agrupación de solicitantes manifestó tener legítimo interés en la protección de la denominación de origen Chulucanas. Por un lado CITECERAMICA presentó documentación suficiente que le acreditaba como una asociación sin fines de lucro, que tiene por finalidad desarrollar la cadena productiva del sector cerámica a través de actividades de innovación y transferencia de tecnología, promoción, capacitación y desarrollo de ofertas exportables, como también, la promoción de la asociatividad y el desarrollo de la oferta exportable de la cerámica Chulucanas. Las otras asociaciones también acreditaron tener legítimo interés en cuanto son productores de dicha cerámica.

Los solicitantes también delimitaron que la denominación de origen solicitada corresponde a la zona geográfica de producción, elaboración y extracción del distrito de Chulucanas, en la Provincia de Morropón, departamento de Piura.

La Dirección de Signos Distintivos procedió a verificar si el signo solicitado cumplía los requisitos correspondientes para la declaración de protección, tales como: la identificación de los solicitantes; la delimitación y descripción de la zona geográfica de producción; el detalle del producto que distinguirá la denominación de origen solicitada y la descripción (informe técnico) de las calidades, reputación u otras características esenciales; entre otros. Luego de haber realizado el examen de la solicitud, el 26 de julio de 2006, se emitió la resolución que autoriza la declaración de protección de las Chulucanas como denominación de origen.

En enero de 2007 se autorizó el establecimiento de su respectivo Consejo Regulador, conformado por las asociaciones solicitantes, la Cámara de Comercio y de Producción de Piura, el Gobierno Regional de Piura, la Municipalidad Provincial Morropón-Chulucanas y la Universidad Nacional de Piura.

Desde entonces han regulado la identificación de los productos artesanales de la región de Chulucanas con un logotipo específico consistente en el nombre *Chulucanas*, cuya “C” inicial es la extensión de una silueta cerámica con oreja. En la parte inferior aparece la frase “Denominación de Origen”. Se acompaña de una greca geométrica que se extiende de la parte inferior a la vertical derecha, culminando en un gráfico de sol estilizado acorde a la iconografía Vicús<sup>77</sup>.



Iso-logotipo de la D.O. Chulucanas.

Fuente: [www.fao.org](http://www.fao.org)

<sup>76</sup> Dirección de Signos Distintivos, INDECOPI. Resolución N° 002378-2011/DSD-INDECOPI. Op. Cit.

<sup>77</sup> José Sosa. La administración de la Denominación de Origen Chulucanas. El rol del Consejo Regulador. Presentación de diapositivas realizada para el Taller Nacional: “Condiciones para el uso efectivo de las Denominaciones de Origen como herramienta para competir en el mercado” organizado por INDECOPI y FAO. Lima, Perú, 8 de noviembre de 2011. En línea [ref. 5 de febrero de 2014] disponible en internet desde: <http://www.fao.org/fileadmin/templates/olq/documents/lima/nac/P5-Experiencia%20CR%20DO%20ChulucanasJSosao81111.pdf>

## 3.2 México

La autoridad competente que administra el sistema de propiedad intelectual en México es el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). En el marco de sus funciones, dicho Instituto inició con la labor de pronunciarse sobre declaraciones generales de protección para denominaciones de origen desde el año 1977, siendo el primer producto en obtener esta protección, la reconocida bebida del Tequila.

A la fecha, México cuenta con 14 denominaciones de origen otorgadas a productos que representan una variedad de rubros, desde el sector agroalimentario al sector de artesanías y algunos minerales. Tales son:

1. Tequila
2. Mezcal
3. Olinalá
4. Talavera
5. Bacanora
6. Ámbar de Chiapas
7. Café de Veracruz
8. Sotol
9. Café Chiapas
10. Charanda
11. Mango Ataulfo del Soconusco de Chiapas
12. Vainilla de Papantla
13. Chile Habanero de la Península de Yucatán
14. Arroz del Estado de Morelos

En seguida, se detallará sobre dos ejemplos que reflejan cómo se obtuvo la protección de la denominación de origen sobre el producto, los desafíos durante el proceso y los potenciales beneficios que esperan sus productores.

### 3.2.1 Chile Habanero de la Península de Yucatán

El chile habanero (*Capsicum chinense*) es una variedad de chile producido en determinadas regiones de México conocido por su gusto picante muy fuerte. Dicha sensación organoléptica de picor o calor se denomina pungencia y es generada por los compuestos

capsaicinoides presentes en el chile. La pungencia puede ser medida en unidades Scoville (SHU por sus siglas en inglés) o por la cantidad de capsaicinoides por gramo del producto, para el caso del chile habanero, este puede contener en promedio 200,000 SHU o bien 12.5 miligramos de capsaicina por gramo de chile seco, haciéndolo uno de los chiles más picantes del mundo<sup>78</sup>.

Otras características destacables del chile habanero son su aroma y su larga vida de anaquel ya que resiste entre 10 y 20 días en buenas condiciones después de ser cortado.



Ripe Habaneros.  
Christopher Rose (Flickr)

En el estado de Yucatán, durante la década de los noventa, la producción de chile habanero se vio mermada por plagas que descapitalizaron a los agricultores y por la escasez de semillas causada por la falta de aprovisionamiento de la empresa que les abastecía, la cual era de origen estadounidense. Con el deseo de impulsar nuevamente al sector, los productores se organizaron y obtuvieron la colaboración del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuniarias (INIFAP) y de la Fundación Produce Yucatán, quienes les proveyeron de semillas. Estas habían sido el resultado de un proyecto de investigación desarrollado por ambas instituciones. Esto permitió suplir la necesidad e incen-

---

<sup>78</sup> A manera de comparación el chile jalapeño tiene entre 3,500 y 8,000 SHU y el gas pimienta entre 2.000.000 y 5.300.000. Ver: Wikipedia en español. Escala Scoville. En línea [ref. 22 de enero de 2014] disponible en internet desde: [http://es.wikipedia.org/wiki/Escala\\_Scoville](http://es.wikipedia.org/wiki/Escala_Scoville)

tivó la creación de una asociación que aglutinara tanto a los productores, como a otras instituciones de investigación, comercialización y financiamiento, fundándose la “Asociación Civil Chile Habanero de Yucatán”<sup>79</sup>.

El estado de Yucatán es el principal productor de chile habanero a nivel nacional, el cual se comercializa fresco o procesado en salsas, polvo o encurtidos, formando parte de una importante tradición gastronómica con raíces mayas y mestizas. Al habanero también se le dan diversos usos industriales en el sector cárnico, cosmético y químico.



Península de Yucatán, formada por los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo

El 31 de julio de 2003, la Asociación solicitó el registro de una marca colectiva amparando el chile habanero y algunos productos derivados; esta fue concedida el 26 de enero de 2004. Al año siguiente, en agosto de 2005, la Asociación remitió al IMPI una solicitud para declarar la protección de una denominación de origen con el

nombre de “Chile Habanero de Yucatán”.

Durante el período abierto para que otros interesados se pronunciaren sobre la declaratoria, los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán llegaron a un acuerdo y presentaron escritos para solicitar la adhesión de los dos primeros a la denominación de origen y para efectuar el cambio de nombre de la denominación a “Chile Habanero de la Península de Yucatán”<sup>80</sup>.

Esta solicitud obedecía a la intención de los tres gobiernos estatales de proteger al chile habanero como originario de toda la península y así beneficiar a otros productores que también contaban con la capacidad de satisfacer altos estándares de calidad y las características del producto definidas por la denominación de origen. Al ser excluidos del área geográfica protegida, los productores de los estados de Campeche y Quintana Roo se verían afectados comercialmente al no poder acceder a los beneficios de utilizar una denominación de origen, quedando su producto relegado en una categoría inferior, y al no poder referirse a ellos en sus etiquetas como originarios de Yucatán o de la Península de Yucatán. Luego de varios años de trabajo organizativo y de investigación científica alrededor del chile habanero, el solicitante inicial –la Asociación Civil Chile Habanero de Yucatán– tenía interés en mantener restringido a este estado el área geográfica de la denominación de origen y se pronunció ante el IMPI en el sentido de no modificar el nombre de la misma y de continuar el trámite en los términos planteados originalmente.

El 3 de octubre de 2008 el IMPI declaró la denominación de origen bajo el nombre “Chile Habanero de Yucatán”, lo cual desencadenó una reñida disputa que llevó a los productores afectados por la resolución a interponer una demanda de amparo. Por su parte, los estados

<sup>79</sup> Gómez Hernández, Teresa. Sabor de México con el Chile Habanero de Yucatán. Artículo publicado por INIFAP. En línea [sin fecha] disponible en internet desde:

<sup>80</sup> Diario Oficial de la Federación. DOF. 10/10/2008. Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Chile Habanero de Yucatán. En línea [ref. 23 de enero de 2014] disponible en internet desde: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5063633&fecha=10/10/2008](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5063633&fecha=10/10/2008)

<sup>81</sup> Cfr. Controversia Constitucional 160/2008 presentada por el Estado de Quintana Roo y resuelta por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 18 de noviembre de 2009, en línea [ref. 23 de enero de 2014] disponible en internet desde: <http://200.38.163.175:50470/juridica/engroses/publico/08001600.009.pdf#search=%22habanero%22>; y Diario Jurídico. Chile habanero la denominación de origen que dividió a tres estados. Publicado el 18 de marzo de 2012 en línea [Ref. 23 de enero de 2014] disponible en internet desde: <http://diariojuridico.com.mx/entrevistas/chile-habanero-la-denominacion-de-origen-que-tres-estados-disputaron.html>



de Quintana Roo y Campeche también plantearon una controversia constitucional en noviembre de 2008, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de la declaratoria del IMPI<sup>82</sup>.

En ese lapso, luego de esfuerzos concertadores, se logró un acuerdo entre las partes interesadas. Fue así como en septiembre de 2009 se desistió de los procesos judiciales interpuestos y se hizo una nueva solicitud al IMPI para declarar la protección de la denominación de origen, ahora con el nombre de “*Chile Habanero de la Península de Yucatán*”. Esta solicitud fue presentada conjuntamente por los gobiernos de Yucatán, Campeche y Quintana Roo, así como por instituciones representativas de los productores de los tres estados. El registro fue publicado en el Diario Oficial en junio de 2010, constituyéndose en la primera denominación de origen regional de México<sup>82</sup>.

La denominación de origen ampara el fruto y los productos derivados del chile habanero: encurtidos, pastas, chiles deshidratados enteros y en polvo, así como salsas. Se hace una descripción detallada del fruto y sus características organolépticas, así como de las semillas, de los procedimientos de cultivo y de elaboración de los productos derivados. También se describen de manera general las condiciones del suelo y el clima de la Península de Yucatán que se vinculan con el producto. Estos aspectos, así como los mecanismos para garantizar el mantenimiento de la calidad, el origen y las características, tal y como se definieron en la declaratoria, se desarrollaron posteriormente en la Norma Oficial Mexicana NOM 189-SCFI-2012, Chile Habanero de la Península de Yucatán (*Capsicum Chinense* Jacq.)-Especificaciones y métodos de prueba, emitida en octubre de 2012<sup>83</sup>.

El establecimiento de la institucionalidad relativa al funcionamiento de la denominación de origen del chile habanero es todavía muy reciente como para dar cuenta de resultados positivos; sin embargo, del proceso que desembocó en su declaratoria pueden desprenderse varios aspectos a considerar. En primer lugar, el despegue del

sector fue impulsado por un apoyo institucional que facilitó el acceso a semillas de variedades locales resultado de varios años de investigación científica. Esto a su vez favoreció la independencia de los productores locales de proveedores extranjeros. Ello muestra la importancia de que los países con riqueza en recursos biogenéticos cuenten con bancos de germoplasma de sus especies vegetales autóctonas y deja en evidencia la potencialidad de las indicaciones geográficas para contribuir a la conservación de la diversidad biológica y cultural.

Por otra parte, la asistencia técnica y el acompañamiento brindado a los productores por varias instituciones durante el proceso de organización de la Asociación Civil Chile Habanero de Yucatán fue clave, esto se apreció en el hecho de haber llegado incluso a registrar una marca colectiva. No obstante, cuando se llevó la iniciativa privada hasta el punto de solicitar una denominación de origen sólo para el estado de Yucatán se puso de manifiesto la contraposición de intereses que pueden surgir ante el poco liderazgo de las instituciones gubernamentales en la gestión de este tipo de herramientas de interés público.

Si bien los productores privados están facultados por la ley para solicitar una denominación de origen, el papel del Estado en la coordinación de los esfuerzos tendientes a lograr dicho registro es fundamental para evitar la exclusión de quienes legítimamente pueden verse beneficiados. Y más allá de ello, la participación del Estado en la definición de la caracterización del producto puede marcar la diferencia entre hacer de la denominación de origen una herramienta de desarrollo sostenible o no. Lo anterior pasa por desempeñar un rol más proactivo en la coordinación de las iniciativas de los sectores interesados.

Finalmente, según la información disponible no existen estadísticas oficiales y detalladas sobre la producción, ventas o exportaciones de chile habanero en el área protegida por la indicación, u otro tipo de variables que permitan dar cuenta de los impactos de la misma en los ingresos o calidad de vida de los productores antes y después de la declaratoria.

<sup>82</sup> Diario Oficial de la Federación. Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Chile Habanero de la Península de Yucatán. Publicado el 4 de junio de 2010. En línea [ref. 23 de enero de 2014] disponible en internet desde: [http://www.impi.gob.mx/TemasInteres/Documents/Declaratoria\\_Chile\\_Habanero.pdf#search=denominaci%C3%B3n%20de%20origen](http://www.impi.gob.mx/TemasInteres/Documents/Declaratoria_Chile_Habanero.pdf#search=denominaci%C3%B3n%20de%20origen)

<sup>83</sup> Diario Oficial de la Federación. Norma Oficial Mexicana NOM 189-SCFI-2012, Chile Habanero de la Península de Yucatán (*Capsicum Chinense* Jacq.)-Especificaciones y métodos de prueba. Publicado el 30 de noviembre de 2012. En línea [ref. 23 de enero de 2014] disponible en internet desde: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5280834&fecha=30/11/2012](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5280834&fecha=30/11/2012)

### 3.2.2 Arroz del estado de Morelos

En la actualidad el arroz del estado de Morelos ha recibido gran reconocimiento en el sector agroalimentario como un producto de alto rendimiento y gran calidad culinaria. Las características más prominentes de este arroz son su alto rendimiento<sup>84</sup>, el grano con forma alargada y tamaño mayor que el de otros tipos de arroz, así como una mancha blanca en el centro con alta concentración de almidón llamada “panza blanca” que permite alcanzar mayor volumen después de la cocción.

Pero antes de estar protegido por una denominación de origen, la historia del arroz del estado de Morelos, se remonta a varias décadas atrás. El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) a través del Campo Experimental de Zacatepec, desarrolló desde los años ochenta trabajos investigativos



Hungry Bowl with Rice for Hunger. epSos.de (Flickr)

con el fin de desarrollar variedades de arroz más resistentes a enfermedades, con un grano de mayor tamaño y con una panza blanca que abarcara mayor superficie.

Así en 1992, el INIFAP liberó la variedad A-Morelos 92, que pretendía reducir los costos de cultivo al alcanzar mayores rendimientos (entre 9 y 11 toneladas por hectárea), presentar resistencia a hongos y una panza blanca del 20% de la superficie del grano, frente al 10% del arroz tradicional<sup>85</sup>.

Más tarde, en 1998 se liberó la variedad A-Morelos 98 que se caracterizaba por una maduración más temprana y mayor resistencia a la enfermedad conocida como la “que-ma del arroz”, produciendo rendimientos también altos<sup>86</sup>.

El arroz en Morelos suele ser cultivado por cualquiera de dos métodos, ya sea el trasplante o la siembra directa. El trasplante consiste en la siembra de arroz en pequeños almácigos que permiten la germinación y el desarrollo de una plántula que luego es trasplantada al terreno definitivo. La siembra directa se hace mediante maquinaria que deposita la semilla directamente en surcos en el suelo. La primera suele ser más costosa, pero la segunda aumenta el riesgo de enfermedades en la planta joven; de ahí que el método más utilizado ha sido el trasplante, aunque su elevado costo afecta y reduce la capacidad de producción<sup>87</sup>.

Desde 2001 hasta 2005 investigadores del INIFAP buscaron desarrollar una nueva variedad que superara los

<sup>84</sup> El rendimiento del arroz del estado de Morelos ha mantenido desde 1992 índices altos, alrededor de las 8.0 toneladas por hectárea. Para el año de 2010, el rendimiento promedio de arroz palay por hectárea en Morelos era de 10.0 toneladas, ocupando el primer lugar a nivel nacional, seguido por 8.7 de Sinaloa, 8.0 de México y 7.0 toneladas de Michoacán. El rendimiento promedio del estado de Morelos sólo es equiparado con el rendimiento promedio de otros países como Egipto (10.0 tn/ha) y Australia (9.0tn/ha). Ver: Salcedo Aceves, Jorge y Barrios Gómez, Edwin Javier. Morelos A-2010, nueva variedad de arroz para siembra directa para el centro de México. Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas. Vol. 3 Núm. 7. Septiembre – octubre 2012. Pp. 1453 -1455. En línea [ref. 31 de enero de 2014] disponible en internet desde:

<http://scielo.unam.mx/pdf/remexca/v3n7/v3n7a15.pdf>

<sup>85</sup> Cfr. Salcedo Aceves, Jorge. MORELOS A-92 variedad de arroz para el estado de Morelos. Publicación del INIFAP. Folleto Técnico No. 9. Marzo de 1993. En línea [ref. 29 de enero de 2014] disponible en internet desde: <http://www.escire.mx:8080/inifap/handle/123456789/2835>

<sup>86</sup> Salcedo Aceves, Jorge. MORELOS A-98 variedad de arroz para Morelos y otros estados de la república. Publicación del INIFAP y Fundación Produce Morelos. Folleto Técnico No. 21. Enero de 2006. P. 1 En línea [ref. 29 de enero de 2014] disponible en internet desde: <http://www.escire.mx:8080/inifap/handle/123456789/3056>

<sup>87</sup> Salcedo, Jorge y Barrios, Edwin. Problemas y Desafíos del arroz en Morelos. Revista de Divulgación Científico-Tecnológica del Gobierno del Estado de Morelos HYPATIA, N°33. Morelos, México. Enero – Marzo de 2010. En línea [ref. 29 de enero de 2014], disponible desde: [http://hypatia.morelos.gob.mx/index.php?option=com\\_content&task=view&id=573&Itemid=505](http://hypatia.morelos.gob.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=573&Itemid=505)

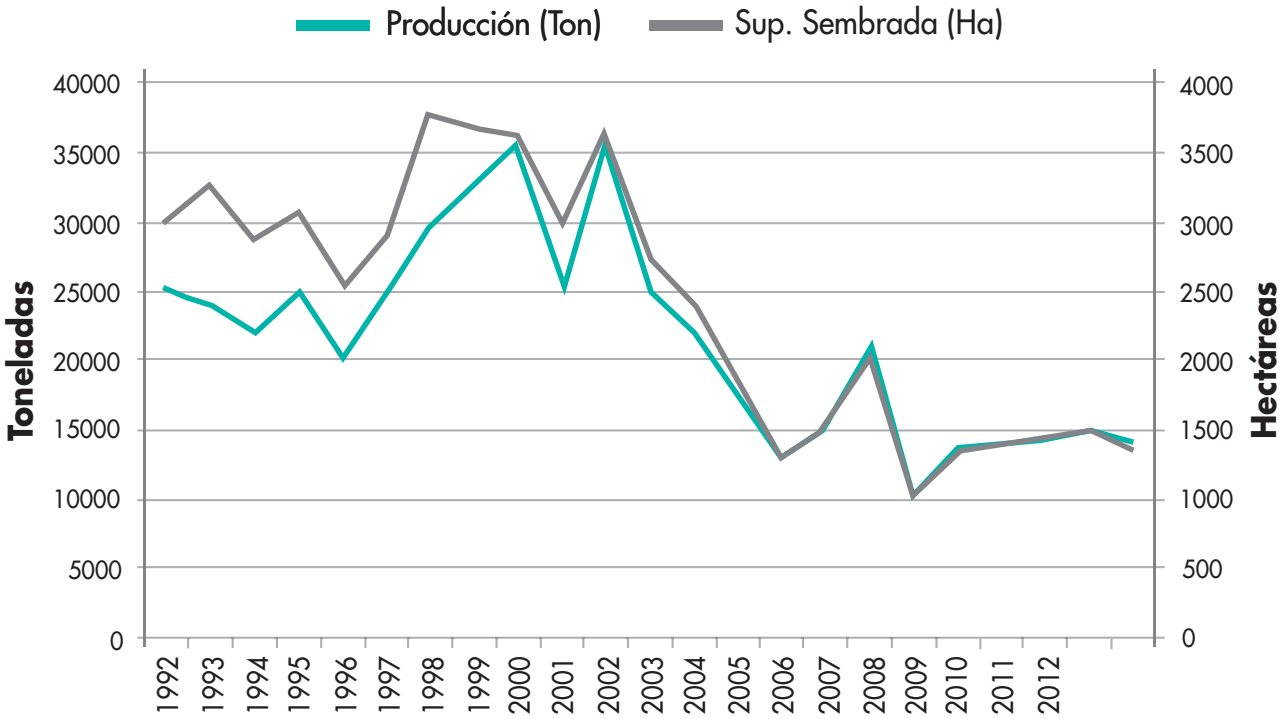
inconvenientes del cultivo del arroz por siembra directa y mantener así la competitividad del sector al reducir los costos. Las pruebas realizadas entre 2006 y 2009 dieron como resultado una variedad con rendimientos superiores a 10 toneladas por hectárea y resistencia a los factores bióticos y abióticos que afectan al cultivo luego de la siembra directa, además de mantener la calidad del grano (el 20% de centro blanco). Así, en 2010 fue liberado el arroz A-Morelos 2010<sup>88</sup>.

Al analizar los datos de producción del arroz en el estado de Morelos entre 1992 y 2012 se observan tendencias interesantes que de algún modo coinciden con los eventos de liberación de las variedades trabajadas por el INIFAP. Tal como se mencionó, tanto la superficie sembrada como la producción han disminuido. Pasando de

2,873 hectáreas en 1992 a 1,373 hectáreas en 2012; de la misma manera, la producción pasó de 22,182 toneladas en 1992 a 14,028 toneladas en 2012 (ver gráfica 5).

Sin embargo, los indicadores del valor monetario de la producción, así como el tan afamado rendimiento del arroz de Morelos tuvieron una tendencia a incrementar en el mismo período. En 1992 el valor de la producción total de arroz en el estado de Morelos fue de unos \$21 millones de pesos mexicanos en 1992, pasando a más de \$57 millones de pesos mexicanos en 2012, aunque en el transcurso del tiempo, las variaciones fueron bastante marcadas. Por su parte, el rendimiento pasó de un promedio de 7.72 toneladas por hectárea en 1992 a 10.22 toneladas por hectáreas en 2012 (ver gráfica 6).

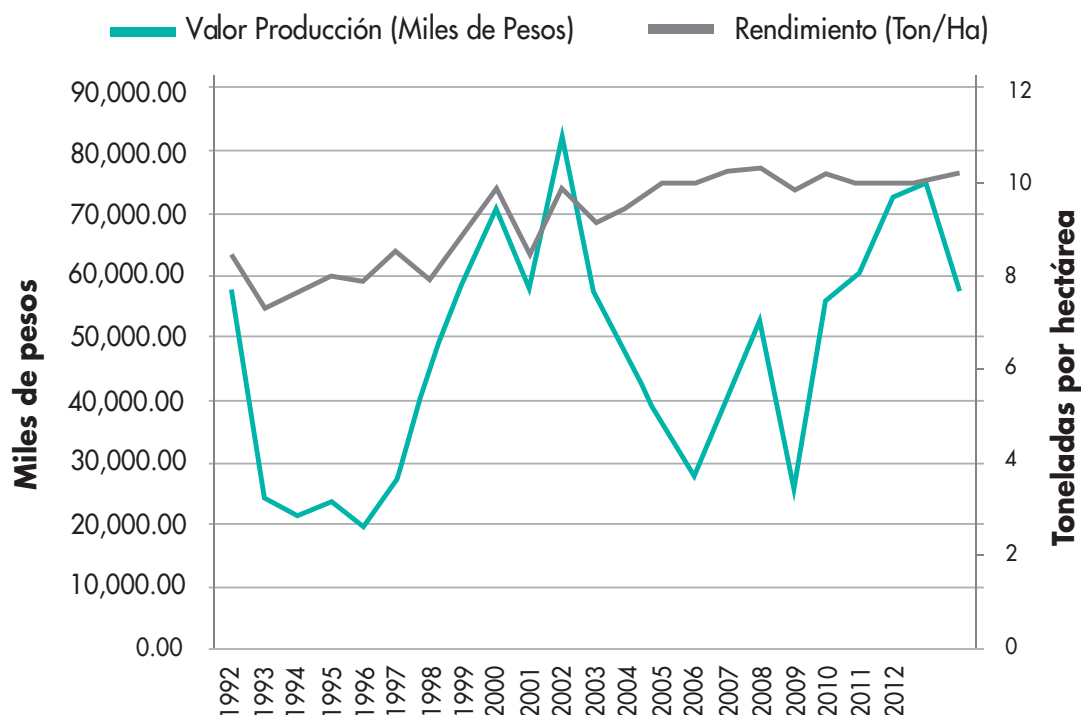
Gráfica 5. Producción total (toneladas) y superficie sembrada (hectáreas) de arroz en el estado de Morelos, 1992 - 2012



Fuente: Elaboración propia con base en datos de SIAP [www.siap.gob.mx](http://www.siap.gob.mx)

<sup>88</sup>Salcedo Aceves, Jorge y Barrios Gómez, Edwin Javier. Morelos A-2010, nueva variedad de arroz para siembra directa para el centro de México. Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas. Vol. 3 Núm. 7. Septiembre – octubre 2012. Pp. 1453-1455. En línea [ref. 31 de enero de 2014] disponible en internet desde: <http://scielo.unam.mx/pdf/remexca/v3n7/v3n7a15.pdf>

Gráfica 6. Valor de producción (miles de pesos) y rendimiento (toneladas por hectáreas) de arroz en el estado de Morelos, 1992 - 2012



Fuente: Elaboración propia con base en datos de SIAP [www.siap.gob.mx](http://www.siap.gob.mx)

Se observa, pues un sector que en un período de veinte años ha enfrentado dificultades para mantener su producción, en gran parte por problemas como el encarecido costo de los métodos de cultivo, la expansión de la mancha urbana y las implicaciones del recambio generacional por el cual la edad de los actuales productores oscila entre 50 y 60 años y los jóvenes prefieren dedicarse a otras actividades económicas<sup>89</sup>. Por otra parte, también queda en evidencia que la inversión en investigación para el desarrollo de nuevas variedades de arroz permitió niveles de rendimiento cada vez más altos y un producto con gran valor agregado.

La protección del arroz del estado de Morelos bajo una denominación de origen puede interpretarse como una

medida para salvaguardar la inversión, en tiempo y recursos, realizada para obtención de dichas variedades frente a las imitaciones que utilizan el nombre arroz “tipo Morelos” y que no cumplen las características del reconocido grano, de las cuales existen alrededor de 30 marcas en el mercado<sup>90</sup>. Además, la denominación de origen se constituye en un instrumento jurídico que permitiría mayor rentabilidad comercial, incursionar en mercados extranjeros y aumentar los ingresos de los productores<sup>91</sup>.

Las solicitudes para el registro de la denominación de origen fueron presentadas el 6 de julio y el 12 de septiembre de 2011 por el Secretario de Desarrollo Agropecuario del estado de Morelos y por la Unión de Productores de Arroz Morelos, respectivamente. Fue concedida y

<sup>89</sup> Cfr. Salcedo, Jorge y Barrios, Edwin. Op. cit.

<sup>90</sup> CNN Expansión. El arroz de Morelos logra denominación. Noticia publicada el 16 de febrero de 2012. En línea [ref. 3 de febrero de 2014] disponible en internet desde:

<http://www.cnnexpansion.com/negocios/2012/02/16/la-se-e-imp-protecten-a-arroz-de-morelos>

<sup>91</sup> Con el registro de la denominación de origen del arroz del estado de Morelos en el año 2012 se esperaba que los productores mejoren sus ingresos hasta en 35%, sin afectar el precio final al consumidor. Vid. entrevista realizada por la agencia de noticias CNN, al secretario de Desarrollo Agropecuario de Morelos, Sergio Tovar. CNN Expansión. Op. Cit.



luego publicada en el Diario Oficial el 16 de febrero de 2012 fecha a partir de la cual empezó a surtir efectos como “Arroz del Estado de Morelos”.

La protección abarca 22 de 33 municipios del estado, amparando la planta, la semilla y el grano, en particular las variedades Morelos A-92, Morelos A-98, y Morelos A-2010, generadas por el Campo Experimental de Zaca-tepec del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP). De la misma forma quedan protegidos los productos terminados arroz palay, arroz integral o moreno, arroz pulido y otros sub-productos como cascarilla, medio grano, tres cuartos de grano, granillo, salvado y harina<sup>92</sup>.

La denominación de origen describe el grano, especificando tamaño, peso, contenido de amilosa y las características de la panza blanca; además el tiempo de cocción requerido y su rendimiento promedio en raciones comerciales. También se describen los métodos de cultivo, los procesos para la obtención del producto terminado (como limpieza, secado, pulido, etc.). Finalmente se hace referencia a aquellas condiciones climatológicas, del suelo y culturales que vinculan las características del producto con el origen geográfico del mismo.

La declaratoria de la denominación establece además que el origen, calidad y características del arroz del es-

tado de Morelos serán garantizados en los términos que fije la Norma Oficial Mexicana que emita la autoridad competente. El Estado Mexicano será el titular de la denominación de origen y ésta sólo podrá usarse mediante autorización que expida el IMPI, a las personas físicas o morales que reúnan los requisitos legales.

### 3.3 Centroamérica

A diferencia de otros países de Latinoamérica, la región centroamericana no cuenta con significativa experiencia en el registro y protección de las denominaciones de origen y tampoco había dado protección a las indicaciones geográficas sino hasta hace poco. En los últimos años la temática ha cobrado mayor auge y se han empezado a registrar las primeras denominaciones de origen en Centroamérica, ocupando el café gran protagonismo. Por su parte, la suscripción de acuerdos de libre comercio, como el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica, también estimulan los esfuerzos por la protección de los nombres de origen ante los retos de la apertura comercial y la necesidad de diferenciar mejor los productos en los mercados.

En el cuadro siguiente pueden apreciarse cuáles son las denominaciones de origen que a la fecha han sido registradas en cada uno de los países centroamericanos, así como otros datos de dicho proceso.

**Cuadro 4. Denominaciones de origen de los países centroamericanos**

País	Producto	Nombre de la Denominación de Origen	Consejo Regulador u órgano de Administración	Solicitante	Año de inscripción en el Registro
Costa Rica	Banano	Banano de Costa Rica	*Pendiente de nombramiento oficial	Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional (CORBANA) <sup>93</sup>	Enero, 2011
El Salvador	Café	Denominación de Origen Café Apaneca-Illamatepec	El Órgano de Administración de la DO Apaneca-Illamatepec	Asociaciones de productores, Beneficiadores- Exportadores, PROCAFE, Consejo Salvadoreño del Café, PROMECAFE	Enero, 2010

<sup>92</sup> Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Arroz del Estado de Morelos pronunciada por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), el 16 de febrero de 2012. Disponible en:

<http://www.impi.gob.mx/TemasInteres/Documents/IMPIo2i16iam.pdf>

<sup>93</sup> Cfr. Prensa Libre. Bananeros con sello de distinción. Publicado el 14 de enero de 2011. Disponible en internet desde:

<http://www2.prensalibre.cr/pl/nacional/37698-bananeros-obtienen-indicacion-geografica-mirando-hacia-la-ue.html>

El Salvador	Café	Denominación de Origen Café Apaneca-Illamatepec	El Órgano de Administración de la DO Apaneca-Illamatepec	Asociaciones de productores, Beneficiadores- Exportadores, PROCAFE, Consejo Salvadoreño del Café, PROMECAFE	Enero, 2010
El Salvador	Bálsamo	Bálsamo de El Salvador	*Pendiente de conformación.	La Denominación fue creada por el Estado a través de su órgano legislativo	Diciembre, 1935
Guatemala	Café	Café Antigua	*No existe nombramiento oficial de un Consejo Regulador u Órgano de Administración.	Asociación de Productores de Café Genuino Antigua (APCA)	Octubre, 2011
Guatemala	Bebidas Espirituosas	Ron de Guatemala	*Pendiente de autorización	Asociación Nacional de Fabricantes de Alcoholes y Licores	Junio, 2010
Honduras	Café	Café Marcala. Denominación de Origen	Consejo Regulador de la DO Marcala supervisado por autoridad administrativa competente CONACAFÉ	Municipalidad de Marcala	Noviembre, 2005
Honduras	Café	Honduras Western Coffee (indicación geográfica)	*Pendiente de autorización	Asociación de cafés del Occidente Hondureño (ADO-CORH)	N/D
Nicaragua	Café	Café de Nicaragua	*Pendiente de autorización	Unión de Cooperativas de Servicios Múltiples R.L. UCUSEMUN	N/D
Nicaragua	Quesos	Queso Chontaleño	*Pendiente de nombramiento	Comité Técnico de Productos Lácteos	Julio, 2003
Panamá	Bebidas Espirituosas	Seco	*Pendiente de nombramiento	VARELA HERMANOS S.A	Marzo, 1998

Fuente: Elaboración propia con base al Anexo XVII: Acuerdo de Asociación entre Unión Europea y Centroamérica<sup>94</sup>

El contexto de Centroamérica es aún más particular que el de los otros países latinoamericanos mencionados en este capítulo. Se trata de economías más pequeñas, con niveles de crecimiento bajos, con cierto rezago científico y en general con marcos institucionales menos desarrollados en materia de propiedad intelectual y de apoyo al sector agropecuario. Todas estas características, entre otras,

plantean elementos adicionales que influyen definitivamente en el establecimiento de una indicación geográfica o denominación de origen y los procesos en torno a ello.

A continuación, a través de las experiencias de dos denominaciones de origen en El Salvador y Nicaragua se pretende dejar planteados esos desafíos particulares.

<sup>94</sup> ANEXO XVII: Lista de nombres para los que se solicita protección como indicaciones geográficas en el territorio de las partes. Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea. En línea. Disponible en: <http://www.minec.gob.sv/cajadeherramientasue/images/stories/tratado/i-lista-de-nombres-para-los-que-se-solicita-proteccion-como-indicaciones-geograficas-en-el-territorio-de-las-partes.pdf>

### 3.3.1 El Salvador: Café Apaneca-Ilamatepec

La historia del cultivo del café en El Salvador se remonta al siglo XIX, sin embargo fue hasta mediados del siglo XX cuando en el país empezó plenamente la llamada “*Década dorada*”<sup>95</sup>. Entre 1950 y 1970 se promovieron diversas medidas gubernamentales, tales como la creación del Instituto de Investigaciones del Café para fortalecer la investigación y transferencia de tecnología, entre otras. En 1955, el café se convierte en el principal producto de exportación al representar el 90% de las mismas, y su precio internacional llega a ser cotizado en US \$70.90, representando un incremento del 217% respecto a 1946<sup>96</sup>.



Café. Fernando Stankuns (Flickr)

De acuerdo al Fórum Cultural del Café<sup>97</sup>, estos factores, junto con dos décadas de estabilidad política y desarrollo económico, hicieron del país uno de los más productivos en el mundo, gozando de una respetada imagen por la calidad de este producto. Sin embargo, la producción mundial de café ha aumentado considerablemente en el siglo XXI, provocando una caída considerable en el precio internacional. A partir de 2000, la depresión del mercado del café causó la pérdida de 70,000 trabajos directos en

El Salvador y la producción del sector representó apenas el 2.5% del PIB, es decir aproximadamente la mitad de lo que representaba en la década de los noventa<sup>98</sup>.

Diversas estrategias, privadas y públicas, se han implementado para dinamizar al sector. Luego de la abolición del Instituto Nacional del Café, fue creado el Consejo Salvadoreño del Café (CSC) en 1989, como un ente estatal de carácter autónomo que representa a la autoridad superior en materia de política cafetalera y demás actividades relacionadas con la agroindustria del café. Dentro de su directorio figuran el Ministro de Economía, Ministro de Agricultura y Ganadería, el Ministro de Hacienda, el Presidente del Banco Central de Reserva y cuatro representantes del sector privado relacionadas con el sector<sup>99</sup>.

Por su parte, el sector cafetero se agrupa en cuatro asociaciones gremiales: la Asociación Cafetalera de El Salvador, la Unión de Cooperativas de Productores de Café de El Salvador (UCAFES), Unión de Cooperativas de la Reforma Agraria Productoras, Beneficiadoras y Exportadoras de Café (UCRAPROBEX) y la Asociación de Productores, Beneficiadores y Exportadores de El Salvador (ABECAFE). Dichas gremiales conforman la Fundación Salvadoreña para Investigaciones del Café –PROCAFÉ–, que fue creada el 10 de octubre de 1990 como resultado de la aplicación de un programa estratégico de privatización del Instituto Salvadoreño para Investigaciones del Café (ISIC).

El grano de café de El Salvador ha sido reconocido históricamente en los mejores mercados gourmet del mundo, especializándose en la producción de la especie *Coffea Arabica* y sus variedades comerciales Bourbon, Tekisic (bourbon mejorado), Pacas, Pacamara, Catisic, y Catuai Rojo. De éstas, el Bourbon y el Pacas le dan cobertura al 83% del área total de café cultivada en el país<sup>100</sup>.

<sup>95</sup> La década dorada en El Salvador también estuvo acompañada por el auge en la producción y comercialización del algodón.

<sup>96</sup> Historia 2 El Salvador. Ministerio de Educación. 2009. San Salvador, El Salvador.

<sup>97</sup> Este Fórum nace en 1966 como primera organización sin ánimo de lucro en el sector del café en España, y tiene como principal objetivo de promover, divulgar y fomentar el consumo del café de calidad. <http://www.forumdelcafe.com/>

<sup>98</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Serie Estudios y Perspectivas: “Centroamérica: El impacto de la caída de los precios del café”. LC/MEX/L.517/E. Margarita Flores, Adrian Bratescu, José Octavio Martínez, Jorge A. Oviedo y Alicia Acosta. 2002.

<sup>99</sup> Decreto Legislativo No. 353. Ley del Consejo Salvadoreño del Café. Diario Oficial No. 200. Tomo 305. Véase: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-del-consejo-salvadoreno-del-cafe>.

<sup>100</sup> Para más detalle visitar [www.procafe.com.sv](http://www.procafe.com.sv)

Sin embargo, los precios internacionales del café se mueven rápidamente y dicha volatilidad ha sido históricamente muy significativa y más grande que en cualquier otra bolsa de productos. Esto debido a las marcadas variaciones en factores como la oferta y la demanda, el clima en las zonas de cultivo y las políticas relacionadas con el mismo. En este contexto, los sectores públicos y privados relacionados con la industria del café en El Salvador reconocieron en las indicaciones geográficas un instrumento que les permitiría nombrar y validar explícitamente frente al mercado los atributos de este producto y sus vínculos al medio físico, la historia, y otros factores; como una manera de otorgarle valor agregado.

Es así como en 2009, a través del esfuerzo conjunto entre los grupos del Consejo Salvadoreño del Café, PROCAFE y PROMECAFE (Programa Cooperativo Regional para el Desarrollo Tecnológico y Modernización de la Caficultura), se emprendió un proceso interinstitucional para solicitar el registro de la denominación de origen Café Apaneca-Ilamatepec, junto con la entrega de documentos normativos y el logo correspondiente.



La Sierra Apaneca-Ilamatepec está ubicada en los departamentos de Ahuachapán, Sonsonate y Santa Ana.

El 25 de enero de 2010, el Registro de la Propiedad Intelectual autorizó la inscripción de dicha denominación de origen amparando a la semilla o grano del café, delimi-

tando geográficamente su protección a la producción en la Sierra Apaneca-Ilamatepec, a partir de los 900 metros sobre el nivel del mar (msnm); así como la zona de transformación, la cual abarca a los departamentos de Santa Ana, Sonsonate y Ahuachapán. En la misma se determinaron también las cualidades y características del producto tales como el estado del café, el tamaño del grano, su consistencia, forma, olor, nivel de humedad, entre otras. Se designó como titular de la denominación de origen “Café Apaneca-Ilamatepec” al Estado de El Salvador.

En 2013, se emitió la primera versión del Reglamento de uso y administración de la denominación de origen<sup>101</sup>, en el cual se desarrollan aspectos específicos sobre la clasificación del café por estratos, de acuerdo a la altura en que se cultive, y hace referencia a las prácticas de cultivo y beneficiado a las que deben sujetarse los productores. Asimismo, dispone los mecanismos de control por medio de los cuales el Órgano de Uso y Administración velará por el mantenimiento de la calidad del café, tales como registros (de productores, fincas, beneficios, exportadores, bodegas, etc.), normas de uso del logo y un régimen de infracciones y sanciones. Finalmente, se establecen disposiciones relativas a la conformación y funciones del Órgano de Administración y sus miembros. Forman parte de él representantes de los productores, beneficiadores o exportadores de café inscritos, así como de representantes de instituciones gubernamentales tales como el Ministerio de Economía, el Ministerio de Agricultura y el Registro de Propiedad Intelectual<sup>102</sup>.

Actualmente se cuenta con aproximadamente 500 fincas que pertenecen a la DO Café Apaneca-Ilamatepec, conformadas de la siguiente manera:

En términos productivos, se señala que desde la inscripción de la denominación de origen (2010), se dio un aumento considerable de la producción del café hasta los 2, 560,050 quintales de oro uva en el período 2010-2011, registrando un incremento del 41% respecto al período 2009-2010<sup>103</sup>.

<sup>100</sup> Para más detalle visitar [www.procafe.com.sv](http://www.procafe.com.sv)

<sup>101</sup> Según información proporcionada por el Registro de la Propiedad Intelectual en entrevista hecha el 27 de enero de 2014 a Carlos Arturo Soto, Asistente Jurídico de la Dirección de Propiedad Intelectual, el Órgano de Administración de la denominación de origen ha trabajado una versión revisada del Reglamento, la cual estaría pronta a presentarse al Registro para su aprobación.

<sup>102</sup> Reglamento de Uso y Administración de la Denominación de Origen Café Apaneca – Ilamatepec. Proporcionado por el Registro de la Propiedad Intelectual a solicitud hecha el 13 de enero de 2014.

<sup>103</sup> Cfr. Consejo Salvadoreño del Café (CSC). El Cultivo del Café en El Salvador. En línea [ref. 24 de enero de 2014] disponible en internet desde: [http://www.consejocafe.org/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=105&Itemid=72](http://www.consejocafe.org/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=105&Itemid=72)



## Cuadro 5. Número de Fincas y Productores de Café Apaneca- Ilamatepec

Departamento	Fincas	Productores
Ahuachapán	216	175
Santa Ana	167	107
Sonsonate	104	66
<b>Total</b>	<b>487</b>	<b>348</b>

FUENTE: Elaboración propia en base a información proporcionada por Registro de la Propiedad Intelectual, Centro Nacional de Registros.

Sin embargo, durante la siguiente temporada (2011-2012) presentó una disminución del 31% en la producción.

Por su parte, las exportaciones reportaron una cifra record en 2011 al cerrar en \$484 millones, lo que representó un incremento del 82.5% respecto al año anterior<sup>104</sup>. No obstante, tal como se ha mencionado, el mercado internacional del café es bastante volátil y la especulación de precios determina en gran medida las ganancias en cada temporada. Por ejemplo, en la bolsa de Nueva York, el precio del quintal pasó de \$300 en mayo de 2011 a un promedio de \$155 en junio 2012<sup>105</sup>.

A pesar de este vaivén en los precios internacionales, el café salvadoreño bajo la denominación de origen Apaneca-Ilamatepec obtiene precio premium, es decir un tratamiento diferenciado de precio frente a otros tipos de café, lo cual abre potenciales exportaciones hacia otros mercados<sup>106</sup>.

### 3.3.2 Nicaragua: Queso Chontaleño

En Nicaragua, el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) a través del Registro de Propiedad Intelectual es la autoridad responsable del desarrollo de procedimientos de inscripción de indicaciones geográficas o denominaciones de origen.



Imagen: Venta de queso, Catarina-Nicaragua.  
Por: Adalberto. H. Vega (Flickr)

Desde junio de 2006, Nicaragua es miembro del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, de acuerdo a Notificación de la OMPI No. 30<sup>107</sup>.

No obstante, fue en 2003 cuando se designa la primera denominación de origen: “Queso Chontaleño”, para este producto elaborado en el departamento de Chontales, en Nicaragua. El queso chontaleño puede ser fresco, seco o ahumado y posee un fuerte sabor, por el que es muy reconocido en el mercado nacional y de exportación.

<sup>104</sup> Ídem.

<sup>105</sup> Consejo Salvadoreño del Café. El cultivo del café en El Salvador 2013.

<sup>106</sup> “CNR ya tiene 18 solicitudes para aplicar Indicaciones Geográficas”, Diario El Mundo, <http://elmundo.com.sv/cnr-ya-tiene-18-solicitudes-para-aplicar-indicaciones-geograficas>.

<sup>107</sup> Organización Mundial del Comercio. Acta de Reunión sobre Examen de las Políticas Comerciales a la República de Nicaragua, referencia WT/TPR/M/167/Add.1, 6 de septiembre de 2006. Disponible en: <http://www.wto.org.tw/SmartKMS/fileviewer?id=84093>



De su producción dependen muchas familias campesinas, por lo que en el año 2000, nueve cooperativas de diferentes municipios de Chontales; que sumaban más de 2 mil afiliados dedicados a la producción y comercialización de leche fluida, quesos, cremas, cuajada, carne y derivados; se asociaron con el nombre de “Alianza Amerrisque”. Esta nueva asociación, con personería jurídica, representaba el 23% del mercado nacional y buscaba aumentar de forma significativa la influencia de los productores y su poder de negociación frente a los clientes<sup>108</sup>.

Dichas cooperativas consideraron que el Queso Chontaleño debía ser reconocido mediante una denominación de origen por sus características especiales vinculadas al territorio y con base en ciertas especificaciones técnicas. Esta figura podría contribuir a valorizar el queso y mejorar su comercialización frente a quesos que se vendían como “Chontaleño” sin serlo.

De esta manera, la Alianza Amerrisque, con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) iniciaron, el proceso de registro del distintivo de calidad ante la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC)<sup>109</sup> del MIFIC. Al respecto se realizan diversas reuniones de trabajo para consensuar el reglamento técnico, donde participaron además: la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG), la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAM), el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), la Cámara Nicaragüense del Sector Lácteo (CANISLAC); y la compañía multinacional Parmalat.

En 2003 se aprobó y publicó en La Gaceta, Diario Oficial No. 126 del 7 de julio, la Norma Técnica Nicaragüense relativa al “Queso Chontaleño” No. NTON 03 042-02<sup>110</sup>, luego de concluir el plazo para oposición de parte de terceros, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos en vigencia.<sup>111</sup> En dicha norma se establecen, ciertas características generales como que el queso puede ser no madurado, pasteurizado o no, ahumado o no, prensado, de textura firme, semi seco y graso, desboronable al tacto; al partirlo mantendrá su textura, debe ser preparado con leche cruda estandarizada al 3% de grasa, cuajada con o sin cultivos lácticos y enzimas<sup>112</sup>, entre otras.

Cabe destacar que la ONUDI en su informe “Nutriendo Sinergias”<sup>113</sup> revela que “esta norma técnica no satisfizo a nadie, y especialmente no a los productores autóctonos, dado que los contenidos de la misma eran demasiado vagos e imprecisos, hasta el punto que su estricta aplicación no llevaba a la producción de lo que popularmente se conocía como Queso Chontaleño”.

Otro informe de la FAO señala que se generó cierta confusión en cuanto al término “queso chontaleño” puesto que no se distinguía si se refería al producto elaborado de conformidad con tradiciones y técnicas artesanales locales o si se le denominaba así por ser elaborado en la región de Chontales<sup>114</sup>.

Lo anterior, subraya lo complejo y relevante que es la definición de las reglas durante el proceso de calificación de la denominación de origen, ya que cada requisito establecido se convierte en un potencial riesgo de

<sup>108</sup> El Nuevo Diario. Ganaderos crean Alianza Amerrisque. Sábado 12 de Junio 2004.

<http://archivo.elnuevodiario.com.ni/2004/junio/12-junio-2004/economia/economia-20040612-02.html>

<sup>109</sup> La Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad es el organismo coordinador de las políticas y programas que se ejecutan en el ámbito de la normalización técnica y representa la máxima autoridad a nivel nacional en este tema. Véase sitio web oficial

<sup>110</sup> Norma Técnica Nicaragüense relativa al “Queso Chontaleño” No. NTON 03 042-02 En línea [ref. 6 de febrero de 2014] disponible en internet desde: [http://bibliotecageneral.enriquebolanos.org/gacetitas\\_2002\\_2006/Gaceta%20No.%20126%20lunes%2007%20de%20julio%20de%202003.pdf](http://bibliotecageneral.enriquebolanos.org/gacetitas_2002_2006/Gaceta%20No.%20126%20lunes%2007%20de%20julio%20de%202003.pdf)

<sup>111</sup> Organización Mundial del Comercio, “Acta de Reunión sobre Examen de las Políticas Comerciales a la República de Nicaragua”, referencia WT/TPR/M/167/Add.1, 6 de septiembre de 2006. Disponible en: <http://www.wto.org/tw/SmartKMS/fileviewer?id=84093>

<sup>112</sup> Tomado de: Norma Técnica del Queso Chontaleño <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/b92a87dac762406257265005d21f77eb5b08cceb8316506257721005e2440?OpenDocument>

<sup>113</sup> ONUDI. Nutriendo Sinergias: Experiencias de fomento de clúster en Nicaragua bajo el enfoque de la articulación público-privada. Viena 2012. En línea [ref. 6 de febrero 2014] disponible en internet desde: [http://www.unido.org/fileadmin/user\\_media/Services/PSD/Nutriendo\\_Sinergias\\_-\\_Print\\_E-book.pdf](http://www.unido.org/fileadmin/user_media/Services/PSD/Nutriendo_Sinergias_-_Print_E-book.pdf)

<sup>114</sup> FAO. Vínculo entre los productos, personas y los territorios. pág. 32

exclusión, ya sea por motivos geográficos o técnicos o porque puede imponer costos e inversiones adicionales a algunos productores para poder cumplirlas. De acuerdo a la literatura, en septiembre 2003, luego de publicarse la Norma Técnica del Queso Chontaleño, se obtuvo la denominación de origen, la cual pareciera tener dificultades para implementarse con el éxito que se esperaba.

De acuerdo, a la ONUDI, actualmente, se está trabajando en elaborar una norma técnica ajustada a la realidad productiva, junto a la creación de un consejo regulador que “represente a todos los productores chontaleños y que promueva activamente el preciado alimento típico”<sup>115</sup>.

Esta revisión sobre productos latinoamericanos que han optado por las indicaciones geográficas nos muestra que las autoridades estatales de los países que las promueven suelen ser consientes de los múltiples beneficios que podrían derivarse de ellas, aunque no se trata de un proceso simple. En cualquier caso, el balance final de los impactos obtenidos es normalmente un tanto visible, principalmente en materia de fortalecimiento de la aso-

ciatividad y revalorización de los productos, como base para potenciar el desarrollo rural.

Sin embargo, no hay que perder de vista que si bien el reconocimiento oficial de una indicación geográfica para un producto potencia los impactos socioeconómicos de su valorización, este reconocimiento no crea directamente dichos impactos. Los beneficios o, en su caso, las desventajas son preexistentes al registro y se derivan de la estrategia de apuesta por la diferenciación en sí, así como de la eficacia del apoyo estatal, la articulación de la cadena y su funcionamiento en el mercado, entre otros factores.

En el siguiente capítulo, abordaremos con más detalle algunas de estas conclusiones que han sido extraídas sobre el presente estudio, así como algunas recomendaciones de políticas públicas a considerar por los actores involucrados, principalmente el ente estatal, respecto a las oportunidades y desafíos de las indicaciones geográficas para fomentar el desarrollo sostenible, la competitividad y la inclusión social en el medio rural.

---

<sup>115</sup> ONUDI, 2012.

# CAPÍTULO IV

## Conclusiones y propuestas de política pública para el desarrollo sostenible y la inclusión social

De los capítulos anteriores queda claro que las indicaciones geográficas son herramientas de política pública con el potencial de fomentar a sectores agrícolas con carácter estratégico. Su establecimiento combina aspectos de interés público (como el desarrollo rural, la preservación de la cultura, la protección del medio ambiente) y aspectos de interés privado (como la generación de ingresos, la organización sectorial, la necesidad de producir y comercializar en mayores cantidades) los cuales han de ser equilibrados hábilmente, para darle viabilidad a estas herramientas y obtener los máximos beneficios posibles tanto en lo económico como en lo social.

Esta labor de propiciar un adecuado balance entre interés público e intereses privados corresponde eminentemente al Estado y sus instituciones, especialmente aquellas encargadas de la protección de la propiedad intelectual, de la promoción de la agricultura, del fomento a la productividad y el comercio, así como de las autoridades en el ramo de ciencia y tecnología, medio ambiente y cultura. El rol de las instituciones del Estado va desde la coordinación de esfuerzos, pasando por el apoyo técnico, hasta la dirección y toma de decisiones en cuestiones estratégicas.

Este capítulo busca delinear algunas conclusiones generadas de contrastar el contenido conceptual y las experiencias prácticas presentados en los capítulos anteriores, las cuales a su vez, permiten proponer algunas medidas de política pública al Estado salvadoreño para que la protección de las indicaciones geográficas favorezca el desarrollo sostenible, la competitividad y la inclusión social en el medio rural.

El análisis que se ofrece a continuación está dividido en cuatro apartados. El primero, que se refiere a elementos inherentes a las indicaciones geográficas, explica cómo las normas de organización y funcionamiento pueden afectar o favorecer la inclusión social. Los apartados del segundo al cuarto exponen aspectos externos a las indicaciones geográficas, pero estrechamente relacionados a su capacidad de ser herramientas para el desarrollo: consideraciones económicas y comerciales, consideraciones de sostenibilidad ambiental y consideraciones sociales.

### 4.1 Esquemas organizativos y esquemas normativos

Una indicación geográfica se crea mediante su inscripción en el registro de la propiedad intelectual. Su funcionamiento, por otra parte, queda normado en su Reglamento de Uso y Administración. Ambos instrumentos, que dan forma jurídica a las indicaciones geográficas, establecen a su vez esquemas organizativos y normativos los cuales regulan los derechos y obligaciones de los productores, las autoridades y terceros; determinando así los roles que cada parte ha de desempeñar.

Este apartado está dedicado a explicar cómo los esquemas organizativos y normativos adoptados para una indicación geográfica pueden favorecer o limitar la capacidad de la misma para impactar positivamente en las

condiciones de vida de las personas, sus oportunidades de desarrollo y la sostenibilidad del ambiente.

#### 4.1.1 Esquemas organizativos de los productores

Respecto de las relaciones entre los productores, un aspecto clave es la conformación de una estructura organizativa que permita llegar a acuerdos y tomar decisiones que representen legítimamente los intereses de la colectividad. Estas estructuras necesitan asumir un compromiso de largo plazo para establecer la indicación geográfica y mantenerla en el tiempo, haciendo viable su desarrollo. La primera gran tarea que requerirá de una estructura de productores organizada y capaz de generar consensos es la presentación de la solicitud de registro. Solicitar el registro de la indicación geográfica significa que se han acordado aspectos como las características distintivas del producto, la delimitación territorial en la

que se dará la protección, los mecanismos para garantizar la calidad del producto y la integridad de los procesos, entre otros.

De lo anterior se deriva que el nivel de organización del sector cuyos productos tienen potencial para ser protegidos por una indicación geográfica es fundamental. En algunos casos los sectores tienen una base organizativa muy sólida e incluso de mucha trayectoria, en otros, el grupo que ha logrado organizarse es pequeño, generalmente limitado a una zona reducida, encontrándose el resto de productores disperso; finalmente puede suceder que el sector no tenga ningún nivel de organización relevante.

El primer caso representa la situación óptima para iniciar el establecimiento de una indicación geográfica puesto que ya existen algunas capacidades y procedimientos internos que facilitarán el proceso.

En el segundo caso, cuando el grupo organizado existe pero no reúne a la mayoría de los individuos con legítimo derecho de acceder a la protección del producto, lo natural es que sea este grupo organizado el que inicie el proceso para registrar la indicación geográfica definiendo las reglas de funcionamiento de la misma con base en sus propios intereses. Es aquí donde el rol de las instituciones es procurar que el esquema normativo de la indicación geográfica acordado por los productores no genere condiciones que excluyan injustamente a otros potenciales beneficiarios, de manera que quienes puedan llenar los requisitos de calidad, características y circunscripción territorial puedan acceder al derecho de uso de la misma en el corto plazo.

El último caso, en el cual no hay ningún tipo de organización, se requerirá esfuerzos previos para poder generar una estructura funcional. Aquí, las instituciones del Estado podrían facilitar el proceso organizativo brindando asistencia técnica y acompañamiento a los productores interesados. Vale la pena además apoyarse en la experiencia de organizaciones no gubernamentales que tengan establecidas relaciones de trabajo previas con los sectores en cuestión.

#### 4.1.2. Esquema organizativo de Uso y Administración

El Organismo de Uso y Administración es la entidad que vincula a los productores con las instituciones gubernamentales. La legislación salvadoreña de signos distintivos hace una suerte de habilitación al Estado para que delegue las facultades de protección de las indicaciones geográficas, que en principio le corresponden, en un organismo colegiado. Para el caso de El Salvador, el Organismo de Uso y Administración tiene una conformación mixta, es decir que está integrado tanto por representantes de los productores, fabricantes o artesanos como por representantes del Órgano Ejecutivo; en los ramos de Economía, Agricultura y Ganadería así como el Centro Nacional de Registros<sup>116</sup>.

La ley le otorga además las más amplias facultades para administrar, defender, promocionar y controlar indicaciones geográficas y denominaciones de origen; lo cual incluye otorgar y suspender las autorizaciones de uso<sup>117</sup>.

En otros países el esquema organizativo de uso y administración está estructurado de tal forma que la entidad gubernamental delega las funciones de promoción y vigilancia pero se reserva aquellas relativas a constituir derechos y aplicar sanciones, tales como autorizar el uso o suspenderlo (Perú y México, por ejemplo). Sin embargo, en estos sistemas, no se requiere la participación de entidades públicas en los Organismos de Uso y Administración y generalmente están conformados por asociaciones de productores privadas.

El esquema organizativo del Organismo de Uso y Administración está dado por la legislación, pero de cualquier manera conviene, como ya se ha venido reiterando, que las instituciones del Estado tengan capacidad de incidir en aquellas decisiones que pueden limitar el acceso a los beneficios de las indicaciones geográficas. Tanto el esquema mixto como el esquema de un organismo privado pero con facultades limitadas funcionan para ese fin, pero la facultad de regulación debe equilibrarse también con la posibilidad de dar suficiente espacio a las

<sup>116</sup> Ver Artículo 73-B de la Ley de Marcas y Signos Distintivos de El Salvador

<sup>117</sup> Ver Artículo 73-C.



organizaciones de productores que están representadas en el ente colegiado para empoderarse y definir las estrategias para el fortalecimiento de su sector.

### 4.1.3 Normas sobre la delimitación del área geográfica protegida

Las indicaciones geográficas y denominaciones de origen delimitan un área de territorio específica dentro de la cual los productores establecidos gozan de la protección de propiedad intelectual. Dependiendo de la naturaleza del producto esta área puede ser una pequeña región, una zona a partir de determinada altura (como en el caso del café), un municipio o varios, e incluso todo el territorio nacional. En esa lógica, todo productor que se encuentre fuera de esa circunscripción no tiene derecho a utilizar la denominación de origen o indicación geográfica para sus propios productos y por ende no puede gozar de los beneficios comerciales derivados.

De entrada el primer paso lógico puede ser otorgar la protección sólo dentro del territorio donde están los productores mejor organizados, o que incluso ya cuentan con una marca colectiva; pero puede que exista una importante población de productores no organizados en las inmediaciones de esa región con la capacidad suficiente para asumir los compromisos de la indicación geográfica. Más vale hacer un esfuerzo de coordinación que permita incluirles para evitar contraponer los intereses de ambos grupos, ya que al quedar fuera de la protección son dejados en desventaja comercial respecto del grupo que sí forma parte del régimen de la indicación geográfica.

Por lo anterior, resulta importante que la delimitación territorial se haga bajo criterios objetivos. Este es otro aspecto donde la participación de las instituciones del Estado garantiza que las decisiones tomadas atiendan a un adecuado equilibrio entre interés público y privado. Como se observó en el caso del Chile Habanero de la Península de Yucatán, fue necesario un involucramiento gubernamental para lograr, a través de consensos, una delimitación territorial más inclusiva.

Entiéndase por criterios objetivos aquellos que tengan como parámetro la naturaleza de estos signos distintivos y no solamente a las necesidades específicas de un grupo en particular. Por ejemplo, un criterio de delimitación objetiva podría ser extender la protección territorial has-

ta donde los factores naturales y humanos que permiten obtener productos con las características deseables estén presentes, a manera de incluir a los peticionarios actuales pero dejando abierta la posibilidad a otros para solicitar más adelante el uso de la indicación.

### 4.1.4 Normas sobre las características del producto y el proceso de producción

La caracterización del producto consiste en una descripción pormenorizada de sus rasgos más distintivos, en especial sus cualidades físicas y organolépticas, esta queda plasmada en el Reglamento de Uso y Administración, que recoge además los procesos de fabricación u obtención del producto que deben seguirse para obtener tales características deseables. Lo anterior implica un trabajo técnico especializado, pero también un esfuerzo de llegar a acuerdos entre las partes interesadas. Sobre la definición de la caracterización y de los procesos de producción se comentará a continuación.

En primer lugar es importante que la caracterización del producto sea altamente participativa, involucrando a miembros representativos de los diversos grupos de productores y otros actores relevantes en la cadena de valor. En la caracterización del producto hay que cuidar de no hacer una definición basada estrictamente en parámetros técnicos de lo que idealmente el producto debería ser, desligándose de la realidad de los productores. Esto también puede ser causa de exclusión, como se aprecia en la experiencia del Pisco en Perú, donde al principio era muy difícil para los productores alcanzar los estándares requeridos y fue hasta que se definió una caracterización con parámetros promedio que muchos más pudieron acceder a la autorización de uso de la denominación de origen.

El segundo aspecto a considerar, relacionado al anterior, es el surgimiento de una posible disyuntiva entre establecer niveles altos de calidad o ser más flexibles para permitir que los productores con capacidades más modestas puedan formar parte de la indicación geográfica. En otras palabras, puede preverse una tensión entre los productores más desarrollados que buscarán elevar el perfil del producto a fin de obtener mayores ganancias mientras que los productores con menos capacidades pugnarán por no verse obligados a hacer inversiones muy significativas que afecten sus ingresos. Esa misma tensión puede darse también entre los productores y las



entidades gubernamentales que busquen posicionar la indicación geográfica. De cualquier manera, es importante anticiparse a cuáles son los intereses que están sobre la mesa para así preparar una estrategia de negociación que permita un resultado favorable y aceptado por todos. Además, podrían implementarse mecanismos de apoyo para incentivar el aumento en la calidad del producto simultáneamente a los mecanismos de vigilancia y control ordinarios.

Finalmente, también ha de considerarse el costo de hacer la caracterización y quién lo asume, así como el costo de elaborar el Reglamento de Uso y Administración. Lo normal es que el grupo de productores que presentan la solicitud de registro la acompañen con la caracterización y una propuesta de Reglamento. Bajo esa lógica, son ellos quienes deben elaborar dichos documentos y correr con los costos. En contextos como el salvadoreño y el de otros países centroamericanos, puede suceder que los sectores requieran apoyo tanto técnico como financiero para realizar estas tareas. De otras experiencias en América Latina puede retomarse como alternativa solicitar la colaboración de universidades, agencias de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales, centros de investigación agrícola nacionales y de otras entidades similares quienes pueden aportar sus capacidades para facilitar el proceso.

En relación a otro aspecto, los procesos de producción y fabricación, la protección de una indicación geográfica tenderá a crear un incentivo económico para mantener las características del producto, y por ende también los procesos que generan dichas características. Si las prácticas de producción son amigables con los ecosistemas y crean valor social, entonces el incentivo favorecerá la sostenibilidad. Por el contrario, si la producción tiene de base condiciones de desigualdad social y explotación irracional de los recursos naturales el incentivo las reforzará. Por ello es importante identificar las prácticas vinculadas a las características del producto que generen sostenibilidad e intentar sustituir aquellas que tengan el efecto inverso. Por ejemplo, cuando el proceso tradicional de producción es ecológico, el Reglamento de Uso y Administración podría exigir su utilización, contribuyendo a documentarlo y preservarlo. En otro caso, también podría dejarse regulado que las personas dedicadas a cultivar o procesar el producto sean originarias de la zona geográfica protegida, promoviendo en alguna medida el empleo en la población local.

## 4.2 Consideraciones económicas y comerciales

### 4.2.1 Determinantes del entorno macroeconómico

El éxito comercial de un producto no deviene exclusivamente de que esté o no protegido con una indicación geográfica o denominación de origen, más bien, y según han mostrado las experiencias revisadas, las indicaciones geográficas sirven sobre todo para proteger y potenciar las ventajas que un producto ya posee. La confluencia de condiciones favorables en el entorno, sean de naturaleza macroeconómica, cultural, comercial o incluso, medioambiental, son determinantes para ello también.

Una experiencia donde lo anterior fue claro es la denominación de origen Pisco. Su reconocimiento legal se otorgó en 1991, pero fue hasta el año 2000 que se implementaron medidas complementarias para fomentar la producción del Pisco. En los años siguientes se pudo observar una tendencia al crecimiento de dicha industria, que si bien se puede atribuir en parte a las iniciativas gubernamentales, otros factores del entorno fueron decisivos para ello. El más importante parece ser el acelerado crecimiento que la economía peruana experimentó en esa misma época, el cual propició un aumento en la capacidad adquisitiva de la población, favoreciendo la demanda de productos de alta calidad, lo cual derivó a su vez en un aumento de las ventas. Por el lado de la oferta, las condiciones del mercado crearon un ambiente propicio para invertir en el mejoramiento de la calidad del producto; generándose una suerte de ciclo virtuoso. En este caso, la denominación de origen sirvió como un aliciente para consolidar y proteger el auge de un sector que venía en ascenso.

Por supuesto que las indicaciones geográficas ofrecen una plataforma jurídica que da valor agregado a las características de un producto, facilitan la explotación de sus ventajas competitivas, y pueden contribuir a que una cadena productiva dé un salto cualitativo; pero sería erróneo afirmar que éstas por sí solas pueden sacar de la crisis a un sector productivo deprimido. Por el contrario, funcionan adecuadamente cuando existe un conjunto de condiciones favorables que permiten su aprovechamiento.

Por lo tanto, es propicio apostarle a la protección de una indicación geográfica cuando se observa que otras varia-

bles también están jugando a favor; por ejemplo cuando ha habido un crecimiento en el sector y es viable hacer una mayor inversión, cuando se observa o se prevé un aumento en la demanda, cuando estudios del mercado indican que se puede llegar a consumidores más exigentes, cuando el sector adquiere mayores capacidades tecnológicas o de gerencia, entre otros ejemplos.

La observación de las variables económicas del sector también es fundamental. Al inscribir la indicación geográfica, es conveniente establecer un sistema donde periódicamente se registre el comportamiento de distintos indicadores –además de una línea de base– como volumen y valor de producción, áreas cultivadas, número de nuevos productores inscritos, volumen y valor de exportaciones, precios de insumos y materias primas, entre otros. La información generada a partir de estos datos será útil para la toma de decisiones, el monitorear posibles avances o rezagos y para observar el impacto económico de la indicación geográfica. Esto brindará información además para que el sector público pueda formular políticas más integrales en materia de agricultura y propiedad intelectual.

Aunado a lo anterior, las medidas de impulso a las indicaciones geográficas en el país deberían insertarse en una estrategia más amplia e integral de fomento a la competitividad del gran sector agroindustrial nacional y de las iniciativas productivas a nivel local. No puede perderse de vista que nos encontramos en un contexto de amplia liberalización del comercio exterior y en esa lógica la agenda complementaria para lograr un aprovechamiento de dichas condiciones debería estar clara, así como las áreas donde se ha de actuar defensivamente y ofensivamente. Para ello también convendría impulsar medidas de agenda complementaria con alcance regional, formuladas desde la institucionalidad correspondiente, principalmente la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) y el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).

Por ejemplo, en el marco del Acuerdo de Asociación

con la Unión Europea, se espera que en los próximos meses alrededor de doscientas indicaciones geográficas de productos europeos soliciten su registro en los países de Centroamérica. Nuestros países por su parte han solicitado solamente diez registros, la mayoría de los cuales corresponden a café<sup>118</sup>. ¿Qué impacto podría tener esto en nuestra economía? ¿Cómo puede sacarse ventaja de las condiciones negociadas con la Unión Europea u otros socios comerciales en esta materia? Estas cuestiones deben analizarse detenidamente.

Una consideración importante al respecto es que en los mercados internacionales, en lo que respecta a productos con origen, nuestros principales competidores no europeos o norteamericanos, fuera de nuestras fronteras competiremos sobre todo con otros productos latinoamericanos o asiáticos, provenientes de medios geográficos tropicales con los que se comparten mayores similitudes: café, frutales, hortalizas, artesanías, productos cosméticos y medicinales.

#### 4.2.2 Apoyo al sector agropecuario

Las indicaciones geográficas en productos agrícolas y agroindustriales ofrecen un potencial para el desarrollo del país, para el bienestar de la población rural y también para la sostenibilidad y calidad de la vida urbana. No obstante, la heterogeneidad agrícola y rural del país enfrenta problemáticas complejas y estructurales. La productividad de la fuerza de trabajo y la rentabilidad de la producción, especialmente la agrícola, siguen siendo bajas, reproduciendo el ciclo de pobreza y exclusión. Uno de los mayores obstáculos para el desarrollo de este sector, ha sido el escaso acceso a los activos productivos, principalmente financieros. En este sentido se considera primordial una estrategia a largo plazo para el financiamiento de la agricultura y desarrollo rural en el país que tome en cuenta el diseño e introducción de nuevos productos y servicios financieros rurales<sup>119</sup>.

Por otra parte, la demanda de tecnología para rubros agrícolas y agropecuarios debe ser una competencia es-

<sup>118</sup> Anexo XVII “Lista de Nombres para los que se solicita protección como indicaciones geográficas en el territorio de las partes” y Anexo XVIII “Indicaciones geográficas protegidas”. Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea. En línea [25 de marzo de 2014] disponible en internet desde: <http://www.minec.gob.sv/cajadeherramientasue/index.php/el-acuerdo-de-asociacion-ca-ue/textos-del-acuerdo/texto-en-espanol.html>

<sup>119</sup> Para más información ver “Propuesta : Fondo de Financiamiento para el Desarrollo Agropecuario y Rural de Centroamérica”, FUNDE 2010.

tatal. En este campo, se sugiere la creación de un sistema de innovación tecnológica que valore la riqueza de técnicas y experiencias locales de iniciativas autogestionarias, basadas en el conocimiento acumulado que los productores tienen, tales como el cambio de frecuencias, localización y adopción de nuevas variedades, combinación de cultivos, entre otros<sup>120</sup>. Adicionalmente, se vuelve condición indispensable el fortalecimiento y articulación de centros de investigación estatales y del sector privado para diseñar paquetes tecnológicos diferenciados que respondan a las necesidades de los productores.

Frente lo anterior, es claro que estas necesidades de los sectores agropecuarios, potenciales usuarios de indicaciones geográficas, deben vincularse al Pilar de Cooperación del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, especialmente en lo relativo a la capacitación, el financiamiento de la innovación y a transferencia de tecnología a fin de aprovechar mejor las posibilidades que ofrece la propiedad intelectual.

#### 4.2.3 ¿Usar marcas o indicaciones geográficas?

Dado que la legislación salvadoreña permite proteger nombres de origen a tanto través de indicaciones geográficas como de marcas, tal y como se explica en el capítulo segundo, los productores pueden encontrarse en determinado momento ante la disyuntiva de optar por uno u otro sistema de protección. La decisión dependería de los objetivos comerciales que se hayan trazado para el producto así como de sus capacidades organizativas.

Por ejemplo, la protección no necesariamente debe hacerse de una vez con una indicación geográfica, puede realizarse paulatinamente, registrando primero una marca colectiva o una marca de certificación que dé la oportunidad de adquirir capacidades, lograr condiciones más favorables, fortalecer la organización de los productores, forjar una reputación o bien generar ciertos retornos económicos que permitan luego hacer una inversión más significativa. Esta es una ruta que ha sido comúnmente utilizada en otras experiencias y que permite luego pasar a un régimen de indicación geográfica.

En esta lógica debe tenerse en cuenta que el proceso de pasar de una marca a una indicación geográfica supone transitar de una figura de protección de interés privado a una de interés público.

Pero en función de colocar el producto en mercados internacionales, es importante examinar las figuras de protección predominantes en los potenciales destinos de exportación. Si el mercado potencial del producto es Estados Unidos, debe tenerse en cuenta que la protección de ese país está basado en sistema marcario, por lo que se podrá registrar marcas de certificación, marcas colectivas, o marcas comerciales, pero no indicaciones geográficas o denominaciones de origen.

Para efectos prácticos, debe señalarse que el sistema marcario no protege ante el uso no autorizado de terceros de expresiones como “*tipo*”, “*clase*”, “*imitación*” u otras que pudieran causar confusión en los consumidores sobre el verdadero origen del producto. Por otra parte, si el mercado potencial es Europa, ha de tenerse en cuenta que en esta región las indicaciones geográficas son elementos distintivos muy extendidos en los mercados y que han demostrado gozar de la preferencia de los consumidores<sup>121</sup>. En ese sentido, la rigurosa protección que la Unión Europea ofrece para las indicaciones geográficas es un factor que ha aprovecharse a favor.

De cualquier modo, un tema que no puede dejarse de lado es la defensa legal del signo distintivo que se elija. Una vez registrada la indicación geográfica o la marca, los titulares del derecho de la misma deben invertir recursos y esfuerzo para detectar e impedir usos fraudulentos o abusivos que afecten la reputación del producto o reduzcan su valor, tales como las falsificaciones, las imitaciones o los usos que atenten con convertir el nombre en un genérico, por ejemplo.

### 4.3. Consideraciones de sostenibilidad ambiental

Desarrollar una actividad agropecuaria o agroindustrial no tiene sentido si ella misma agota la posibilidad de

<sup>120</sup> Ver “Propuesta de políticas para el desarrollo agropecuario y rural con visión regional”, FUNDE 2010.

<sup>121</sup> Cfr. International Trade Centre (ITC). Guía de indicaciones geográficas. Vinculación de los productos con su origen [En línea]. Ginebra, Suiza. 2009. P. 7 [Ref. 8 de julio de 2013]. Disponible en Internet desde: [http://www.intracen.org/uploadedFiles/intracenorg/Content/Publications/Geographical\\_Indications\\_Spanish.pdf](http://www.intracen.org/uploadedFiles/intracenorg/Content/Publications/Geographical_Indications_Spanish.pdf)



continuarla realizando en el mediano y largo plazo.

Por ello la sostenibilidad cada vez cobra mayor relevancia en las prácticas de todo sector económico. La agricultura presenta una relación particularmente estrecha con el medio ambiente, su dependencia de la disponibilidad de determinados recursos naturales es indiscutible, por ello una de sus prioridades debe ser aprovecharlos de manera racional para poder asegurarle a las generaciones futuras el acceso a los mismos.

En ese sentido, las políticas que busquen incentivar una actividad productiva mediante indicaciones geográficas y denominaciones de origen podrían también complementarse con medidas que permitan prácticas ambientalmente más sostenibles, ya sean por iniciativa privada o por lineamientos de las autoridades. En los siguientes apartados se proponen algunos análisis y medidas orientadas a ese fin.

#### 4.3.1 Buenas prácticas agrícolas

Una vía para garantizar la sostenibilidad en la agricultura es mediante la adopción de buenas prácticas agrícolas (BPA). Las buenas prácticas agrícolas buscan que las actividades agropecuarias causen el menor impacto posible al medio ambiente y se adecúen al bienestar social. Son generalmente promovidas por organizaciones privadas o los gobiernos, pero su adopción es de carácter voluntario. Se trata de una serie de normas técnicas y recomendaciones orientadas a la sostenibilidad ambiental, económica y social para los procesos productivos de la explotación agrícola que garantizan la calidad e inocuidad de los alimentos y de los productos no alimenticios<sup>122</sup>.

Consisten por ejemplo, en el adecuado manejo del suelo y el agua; el uso racional de agroquímicos, fertilizantes y abonos orgánicos, en medidas sanitarias para garantizar la inocuidad de los alimentos producidos, además de medidas de seguridad para velar por la salud de los trabajadores, entre otras.

La adopción de las BPA presenta para los agricultores ventajas importantes pero también algunos retos. Por una parte, mejora las condiciones del medio agrícola haciéndolo más sano para los trabajadores y el grupo familiar, obliga a tener mejores controles por la necesidad de llevar registros más detallados de los procesos de pro-

ducción, puede generar mayores rendimientos ya que los insumos se utilizan eficientemente, facilita ofrecer a los consumidores productos inocuos y de mejor calidad, el hecho de contar con un servicio de certificación del cumplimiento de las BPA da la oportunidad de diferenciación, lo que a su vez permite poder comercializar con mejores precios e incluso acceder a nuevos mercados con consumidores más exigentes. Por otro lado, la implementación de BPA exige de los agricultores una adecuada capacitación y apoyo técnico, acuerdos y compromisos sólidos y a largo plazo, acceso a información de los mercados y también en muchos casos una mayor inversión para adaptar la finca a los requerimientos de las normas.

Las BPA son opcionales y dependerá del interés de los agricultores y sus capacidades el decidir emprender un proceso de certificación. Pero vale la pena decir que, sin perder de vista la viabilidad y la posibilidad realista de hacer dicha inversión, las BPA pueden convertirse en un instrumento muy valioso al hacer más rentable, en el mediano y largo plazo, una actividad productiva y garantizando la sostenibilidad de la misma. Las BPA y las indicaciones geográficas, por su parte se complementan para favorecer la competitividad de un sector. La indicación geográfica le otorga al producto cierto valor agregado, que puede además ser sumado al valor agregado que le da una certificación de BPA, la diferenciación que ese producto tendría en el mercado sería superior a la que tendría de sólo contar con la indicación geográfica.

#### 4.3.2 Biodiversidad e investigación científica

Las características especiales de los productos protegidos por indicaciones geográficas o denominaciones de origen están también inscritas en el código genético del organismo del cual se obtiene el producto, este organismo formaría parte de la biodiversidad del país o incluso sería una especie exclusiva del territorio en cuestión (especies endémicas). Sean estas características relativas a aspectos organolépticos, a la resistencia a factores naturales adversos, a presentar las condiciones más propicias para utilizarse como materia prima, a su valor nutricional, o a su tamaño; tienen un vínculo muy importante con la biodiversidad y los recursos genéticos de la zona geográfica protegida<sup>123</sup>.

<sup>122</sup> FAO. Buenas Prácticas Agrícolas. Página oficial. En línea [ref. 18 de marzo de 2014] disponible en internet desde: [http://www.fao.org/prods/gap/index\\_es.htm](http://www.fao.org/prods/gap/index_es.htm)

Por este vínculo entre las características de un producto y la configuración genética de su especie, las indicaciones geográficas podrían constituir incentivos económicos para la conservación de los recursos genéticos ya que hacen atractiva la producción de variedades locales, que en otros casos tienden a ser sustituidas por cultivos más tradicionales cuyas semillas provienen del extranjero. Las características específicas del producto adquieren un valor fácilmente apreciable en dinero, lo que hace rentable su producción y exige priorizar la protección de los recursos naturales que sustentan dicha actividad.

Pues bien, los recursos genéticos deberían ser protegidos no sólo indirectamente por categorías jurídicas intangibles como las indicaciones geográficas<sup>124</sup>, sino también mediante un resguardo material. Por ejemplo, los bancos de germoplasma o bancos de semillas permiten conservar el material genético de especies nativas que forman parte la biodiversidad nacional.

Apostarle también a la investigación científica sobre estas variedades puede ser útil para comprender mejor las cualidades del producto, descubrir nuevas aplicaciones medicinales o industriales, realizar fitomejoramiento, entre otras ventajas. La inversión de recursos institucionales para desarrollar investigación científica con un enfoque de conservación de la biodiversidad pudiera adoptarse como una política pública de apoyo al sector agropecuario. Esto dotaría a los productores y para las entidades de gobierno que les acompañan de herramientas técnicas claves para el impulso de las indicaciones geográficas o denominaciones de origen.

Por ejemplo, contar con el apoyo de un centro público de investigaciones agrícolas con laboratorios de biotec-

nología, resultaría útil en la descripción técnica de las características del producto ya sea previo al registro, en la elaboración del Reglamento de Uso y Administración o en el diseño de los parámetros para el control de calidad. Para el caso de El Salvador, valdría la pena explorar la posibilidad de contar con un convenio de cooperación entre el Centro Nacional de Registros y el CENTA o la Universidad de El Salvador para realizar los análisis morfológicos, organolépticos, de suelos, entre otros y disminuir costos de caracterización para los sectores que se deseen incentivar.

#### 4.4 Mejora de las condiciones de vida de los productores, productoras y sus familias

En nuestro país, en el sector agropecuario trabajan las poblaciones más vulnerables en términos de pobreza y poco acceso a servicios básicos. Una política orientada a promover las indicaciones geográficas debería poner al centro de sus objetivos elevar el nivel de vida de la población vinculada al producto protegido. Los beneficios económicos adicionales generados por las indicaciones geográficas deberían de traducirse en mejores ingresos para los productores y en una mejora en la calidad de vida de su familia. Si se analiza a profundidad, esta es la razón de ser de las indicaciones geográficas. Si el sector agropecuario tiene tantas vulnerabilidades y enfrenta diversos obstáculos, la mayor rentabilidad de una actividad productiva, agrícola, agroindustrial o artesanal basada en la excepcionalidad de un producto abre una oportunidad para superar esos desafíos sociales.

En ese orden de ideas, así como se ha propuesto en un apartado anterior dar seguimiento a los indicadores eco-

<sup>123</sup>La biodiversidad se entiende como la variabilidad de organismos vivos dentro de cada especie, entre las especies y dentro de los ecosistemas (Vid. Convenio sobre la Diversidad Biológica, artículo 2). Su valor reside, entre otras muchas cosas, en que provee a la humanidad con recursos para vivir –alimentación, medicina, material para cubrir otras necesidades– y mantiene un sistema funcional que sustenta la vida misma (Vid. Perú Ecológico. El Valor de la Diversidad Biológica. Disponible desde: [http://www.peruecologico.com.pe/lib\\_c2I\\_to6.htm](http://www.peruecologico.com.pe/lib_c2I_to6.htm)). Un ecosistema más diverso es más resistente a efectos adversos, así, cada especie a la vez que ofrece satisfacer diferentes necesidades para las personas, también tiene funciones específicas en su ecosistema. Por su parte los recursos genéticos son llamados precisamente “recursos” porque se “refieren al material genético de valor real o potencial. El material genético es todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia” (Vid. OMPI. Página oficial. “Recursos Genéticos”. Disponible desde: <http://www.wipo.int/tk/es/genetic/>).

<sup>124</sup>No obstante, sí existen categorías jurídicas, fuera de los derechos de propiedad intelectual, especialmente diseñadas para proteger los recursos genéticos de una apropiación injusta, ellas no se abordan en profundidad por no ser el tema central de esta exposición. Para más información ver: Aguiñada Arévalo, Sergio; Ortiz Aguilar, Claudia Mercedes y Cabrera Medaglia, Jorge (2009) Acceso a recursos genéticos y participación en los beneficios: una propuesta de ley consensuada para El Salvador. Fundación Nacional para el Desarrollo, San Salvador. Disponible en Internet desde: <http://www.repo.funde.org/18/>



nómicos del sector, otra medida que resulta pertinente es establecer una línea base y un sistema de monitoreo de los indicadores sociales. Por ejemplo, los ingresos de las familias de los productores, el número de empleos creados y mantenidos, la capacidad organizativa y administrativa de los productores, el nivel de escolaridad, la calidad de la salud, nivel de acceso a servicios básicos, entre otros. Así, el éxito de una indicación geográfica debería considerarse desde el punto de vista del valor social que genera, en esa lógica, contar con información del impacto que ella causa en el nivel de vida de la población permitirá formular y adecuar políticas públicas para poder alcanzar dichos objetivos.

Por otra parte, el Reglamento de Uso y Administración puede representar una oportunidad para introducir en el proceso de fabricación algunos requisitos de cumplimiento de prácticas sociales justas y respetuosas de los derechos laborales como salarios justos, trato digno, prestaciones sociales, etc. Además, la estructura organizativa que administre la indicación geográfica podría entablar alianzas de colaboración con ONG que apoyen técnicamente los esfuerzos por generar mejores condiciones de vida y de bienestar social, incluso desarrollando proyectos de educación, salud o medio ambiente en las comunidades vinculadas a la producción.

## En síntesis

El tema de la propiedad intelectual ha sido generalmente conocido y manejado por élites profesionales o académicas siendo que sus implicaciones definitivamente tienen un impacto en toda la ciudadanía. Los esfuerzos que las instituciones nacionales han hecho en los últimos años por divulgarlo ampliamente son indiscutibles aunque necesitan extenderse aún más para lograr educar al público sobre la importancia de la propiedad intelectual, sus beneficios y retos de cara a nuestras condiciones económicas, sociales y culturales.

Los tratados de libre comercio han dado mayor realce a la necesidad de los países en desarrollo de proteger la propiedad intelectual, aunque el énfasis ha estado puesto mayoritariamente en la protección de los intangibles extranjeros y no en la generación de condiciones para crear nuestra propia fuente de innovaciones y conocimientos. En ese sentido, y con especial interés en el área de la agricultura, este trabajo ha pretendi-

do señalar las medidas y apoyos que los sectores potenciales requieren para asumir el reto y empezar a acortar la brecha con los grandes socios comerciales.

A manera de síntesis, a continuación se enlistan de manera condensada las medidas propuestas en los apartados anteriores.

### Estructuras normativas y estructuras organizativas

**1.** Las instituciones del Estado deben velar porque las reglas que se establezcan para el funcionamiento de una indicación geográfica no generen condiciones que puedan excluir a otros posibles y legítimos interesados para que quienes puedan llenar los requisitos de calidad, características y circunscripción territorial puedan acceder al derecho de uso de la misma en el corto plazo.

**2.** A fin de mantener un adecuado equilibrio entre interés público e intereses privados en relación a una indicación geográfica las instituciones del Estado deben participar activamente en el proceso de registro y administración de la misma, garantizando su capacidad de regulación en aquellas áreas de su competencia pero al mismo tiempo propiciando espacio suficiente a las organizaciones de productores que están representadas en el Organismo de Uso y Administración, para empoderarse y definir las estrategias para el fortalecimiento de su sector.

**3.** Las instituciones gubernamentales han de velar porque los criterios de delimitación territorial sean suficientemente objetivos y justos de forma que beneficien a los interesados actuales pero sin limitar la posibilidad para que potenciales interesados puedan acceder en el futuro si cumplen con las condiciones. Por ejemplo, extender la protección territorial hasta donde los factores naturales y humanos que permiten obtener productos con las características deseables estén presentes podría ser un criterio objetivo de delimitación.

**4.** Debe garantizarse que la caracterización del producto se haga dentro de un proceso altamente participativo que involucre a miembros representativos de los diversos grupos interesados. Ha de cuidarse, especialmente que la definición de características esenciales no basada estrictamente en parámetros técnicos de lo que idealmente el producto debería ser, sino un reflejo de lo que en la práctica el producto es.

**5.** Previendo la tensión que puede existir entre grupos de productores; por una parte los interesados en establecer niveles de calidad más altos y por otra, quienes deseen mantener requisitos más modestos; conviene que las instituciones que coordinen o apoyen el proceso de establecimiento de una indicación geográfica prepare una estrategia de negociación, definiendo intereses y necesidades, de forma que pueda obtenerse un resultado favorable y aceptado por todos.

**6.** En cuanto a la financiación del proceso de caracterización y elaboración de las normas de funcionamiento de la indicación geográfica, las instituciones que coordinen o apoyen el proceso podrían gestionar colaboración de universidades, agencias de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales, centros de investigación agrícola nacionales y de otras entidades similares quienes pueden aportar recursos técnicos o financieros que los productores no tienen capacidad para asumir.

**7.** En el proceso de caracterización se debería identificar las prácticas vinculadas a las características del producto que generen sostenibilidad e intentar sustituir aquellas que tengan el efecto inverso.

### *Consideraciones del entorno macroeconómico y comercial*

**8.** Antes de iniciar el proceso para la adopción de una indicación geográfica han de observarse los indicadores del entorno macroeconómico y de los mercados que puedan dar pistas de la conveniencia o pertinencia o no de emprender dicha decisión, teniendo en cuenta que una indicación geográfica demanda mayores inversiones y esquemas de organización más complejos.

**9.** Las instituciones gubernamentales deben contribuir a establecer un sistema donde periódicamente se registre el comportamiento de distintos indicadores del sector productivo en cuestión –además de una línea de base– que permita monitorear posibles avances o rezagos y para observar el impacto económico de la indicación geográfica.

**10.** Las medidas de impulso a las indicaciones geográficas en el país deberían insertarse en una estrategia más amplia e integral de fomento a la competitividad del gran sector agroindustrial nacional y de las iniciativas productivas a nivel local, teniendo en cuenta el contexto de apertura comercial en el que está el país. Incluso, val-

dría la pena formular medidas de agenda complementaria desde la institucionalidad regional centroamericana encargada de la integración económica.

**11.** Debe implementarse una estrategia a largo plazo para el financiamiento de la agricultura y desarrollo rural en el país que tome en cuenta el diseño e introducción de nuevos productos y servicios financieros rurales que permitan aprovechar mejor las condiciones creadas por otras políticas públicas como las de fomento de la propiedad intelectual. Además es necesario contar con un sistema de innovación tecnológica al servicio de la agricultura. Para ello podría echarse mano de los compromisos del Pilar Comercial del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

**12.** Podría institucionalizarse un servicio de asesoramiento para productores con inquietud de proteger sus productos con signos distintivos de origen de manera que puedan ser orientados sobre la conveniencia de utilizar el sistema marcario o bien las indicaciones geográficas o denominaciones de origen.

### *Consideraciones de sostenibilidad ambiental*

**13.** Se resaltan los beneficios de adoptar buenas prácticas agrícolas adicionalmente a la indicación geográfica para contar con herramientas para procurar la sostenibilidad de la actividad productiva y al mismo tiempo darle al producto mayor valor agregado en los mercados internacionales.

**14.** Se recomienda aprovechar a las indicaciones geográficas como incentivos económicos para conservar la biodiversidad y los recursos genéticos nacionales presentes en productos autóctonos. Además, acompañar el incentivo económico con medidas de resguardo material como bancos de germoplasma y desarrollar la investigación científica sobre dichas especies.

**15.** Institucionalizar servicios de apoyo a los productores solicitantes de una indicación geográfica que estén basados en la investigación científica sobre las especies de las que se extrae el producto protegido, mediante, por ejemplo convenios de cooperación entre el Centro Nacional de Registros y el CENTA o la Universidad de El Salvador.

## *Mejora de las condiciones de vida de los productores, productoras y sus familias*

**16.** Poner al centro de los objetivos de la política para promover las indicaciones geográficas la elevación del nivel de vida de las personas que habitan en el territorio y están vinculadas al producto protegido.

**17.** Establecer una línea base y un sistema de monitoreo de los indicadores sociales de dicha población tales como ingresos de las familias, número de empleos creados, capacidad de organización y administración, nivel de escolaridad, calidad de la salud, acceso a servicios básicos, etcétera; de manera que sea posible formular políticas públicas orientadas a vincular los beneficios económicos generados por las indicaciones geográficas con la creación de valor social.

# Bibliografía

**CNN. 2012.** El arroz Molerlos logra denominación. CNN Expansión. [En línea] 16 de febrero de 2012. [Citado el: 3 de febrero de 2014.] <http://www.cnnexpansion.com/negocios/2012/02/16/la-se-e-imp-protecten-a-arroz-de-morelos>.

**CONAPISCO.** Información Estadística. [En línea] [Citado el: 17 de enero de 2014.] <http://www.conapisco.org.pe/index.php/estadisticas#>.

**Consejo Salvadoreño del Café.** El cultivo del café en El Salvador. [En línea] [Citado el: 24 de enero de 2014.] [http://www.consejocafe.org/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=105&Itemid=72](http://www.consejocafe.org/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=105&Itemid=72).

**Diario Jurídico. 2012.** Chile habanero la denominación de origen que dividió a tres estados. [En línea] 18 de marzo de 2012. [Citado el: 23 de enero de 2014.] <http://diariojuridico.com.mx/entrevistas/chile-habanero-la-denominacion-de-origen-que-tres-estados-disputaron.html> .

**DIGESTYC. 2012.** Encuesta de hogares de propósitos múltiples. El Salvador. : s.n., 2012.

**El Nuevo Diario. 2004.** Ganaderos crean Alianza Amerrisque. [En línea] 12 de junio de 2004. [Citado el: 23 de marzo de 2014.] <http://archivo.elnuevodiario.com.ni/2004/junio/12-junio-2004/economia/economia-20040612-02.html>.

**Estados Unidos Mexicanos.** Diario Oficial de la Federación. DOF 10/10/2008: Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Chile Habanero de Yucatán. [En línea] [Citado el: 23 de enero de 2014.] [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=506363](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=506363).

—. Diario Oficial de la Federación. DOF 4/06/2010: Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Chile Habanero de la Península de Yucatán. [En línea] [Citado el: 24 de enero de 2014.]

—. Diario Oficial de la Federación. DOF 4/6/2010. [En línea] [Citado el: 23 de enero de 2014.] [http://www.impi.gob.mx/TemasInteres/Documents/Declaratoria\\_Chile\\_Habanero.pdf#search=denominaci%C3%B3n%20de%20origen](http://www.impi.gob.mx/TemasInteres/Documents/Declaratoria_Chile_Habanero.pdf#search=denominaci%C3%B3n%20de%20origen) .

—. Diario Oficial de la Federación. DOF 30/11/2012: Norma Oficial Mexicana NOM 189-SCFI-2012, Chile Habanero de la Península de Yucatán (*Capsicum Chinese Jacq.*). [En línea] [Citado el: 23 de enero de 2014.] [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5280834&fecha=30/11/2012](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5280834&fecha=30/11/2012) .

**FAO.** Buenas prácticas agrícolas. [En línea] [Citado el: 18 de marzo de 2014.] [http://www.fao.org/prods/gap/index\\_es.htm](http://www.fao.org/prods/gap/index_es.htm).

—. Food and Agriculture Organization of the United Nations . Agroindustria y Desarrollo Económico. [En línea] [Citado el: 2013 de marzo de 2013.] <http://www.fao.org/docrep/w5800s/w5800s12.htm> .

**FLORES, Margarita, BRATESCU, Adrián y MARTÍNEZ, José. 2012.** Centroamérica: El impacto de la caída de los precios del café. [aut. libro] CEPAL. Serie estudios y perspectivas No. 9. México, D.F. : s.n., 2012. Formum del Café. Fórum Cultural del Café. [En línea] [Citado el: 10 de marzo de 2014.] <http://www.forumdelcafe.com/>.

**FORT, Ricardo y ESPINOZA, Mauricio. 2011.** El proceso de certificación del pisco peruano: una propuesta de medición de sus principales efectos. [aut. libro] CEPAL. Impacto de la infraestructura de la calidad en América Latina. Chile : s.n., 2011.

**GÓMEZ, Teresa.** Sabor de México con el Chile Habanero de Yucatán . Artículo publicado por INIFAP. [En línea] [Citado el: 10 de febrero de 2014.] [http://www.innovacion.gob.sv/inventa/attachments/article/1528/chile\\_habanero.pdf](http://www.innovacion.gob.sv/inventa/attachments/article/1528/chile_habanero.pdf) .

**IMPI. 2012.** Declaratoria General de protección de la Denominación de Origen Arroz del Estado de Morelos. [En línea] 16 de febrero de 2012. <http://www.impi.gob.mx/TemasInteres/Documents/IMPIo2161am.pdf> .

**INDECOPI.** Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI). Denominaciones de Origen Nacionales. [En línea] [Citado el: 10 de enero de 2014.] <http://www.indecopi.gob.pe/o/modulos/>.

—. Reglamento de la Denominación de Origen Pisco. [En línea] [Citado el: 2014 de enero de 10 .] [http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/o/11/jer/deno\\_infoutildenorige/Reglamento\\_DO-PISCO.pdf](http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/o/11/jer/deno_infoutildenorige/Reglamento_DO-PISCO.pdf) .

**International Trade Centre (ITC). 2009.** Guía de indicaciones geográficas. Vinculación de los productos con su origen. Ginebra, Suiza : s.n., 2009.

**MINEC. 2012.** Informe de Comercio Internacional. El Salvador : s.n., 2012. Año 2013/Edición 1.

**Ministerio de Economía El Salvador.** ANEXO XVII: Lista de nombres para los que se solicita protección como indicaciones geográficas en el territorio de las partes. Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea. [En línea] [Citado el: 10 de marzo de 2014.] <http://www.minec.gob.sv/cajadeherramientasue/images/stories/tratado/i-lista-de-nombres-para-los-que-se-solicita-proteccion-como-indicaciones-geograficas-en-el-territorio-de-las-partes.pdf>.

**Ministerio de Educación. 2009.** Historia 2. El Salvador. San Salvador, El Salvador. : s.n., 2009.

**Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua.** Comisión Nacional de Normalización. [En línea] [Citado el: 25 de marzo de 2014.] <http://www.mific.gob.ni/QUEESELSISTEMANACIONALDELACALIDAD/SISTEMANACIONALDENORMALIZACION/COMISIONNACIONALDENORMALIZACION/tabid/128/language/en-US/Default.aspx>.

**OMPI.** Portal de indicaciones geográficas. [En línea] [Citado el: 8 de junio de 2013.] [http://www.wipo.int/geo\\_indications/es/about.html](http://www.wipo.int/geo_indications/es/about.html).

**ONUDI. 2012.** Nutriendo sinergias: Experiencias de formento de clúster en Nicaragua bajo el enfoque de la articulación público-privada. [En línea] 2012. [Citado el: 6 de febrero de 2014.] [http://www.unido.org/fileadmin/user\\_media/Services/PSD/Nutriendo\\_Sinergias\\_-\\_Print\\_E-book.pdf](http://www.unido.org/fileadmin/user_media/Services/PSD/Nutriendo_Sinergias_-_Print_E-book.pdf) .

**Organización Mundial del Comercio. 2006.** Acta de reunión sobre examen de las políticas comerciales a la República de Nicaragua. Ref. WT/TPR/M/167/Add.1,6. [En línea] 6 de septiembre de 2006. [Citado el: 20 de marzo de 2014.] <http://www.wto.org.tw/SmartKMS/fileviewer?id=84093>.

**OXFAM Internacional. 2013.** Al límite: La vida en una época de volatilidad de los precios de los alimentos Oxfam Internacional. [En línea] mayo de 2013. [Citado el: 12 de febrero de 2014.] <http://www.oxfam.org/es/crece/policy/>



al-1%C3%ADmite.

**PAZ, Julio. 2009.** Indicaciones geográficas y denominaciones de origen en Centroamérica: situación y perspectivas. Ginebra, Suiza : International Centre for Trade and Sustainable Development (ICTSD), 2009.

**Prensa Libre. 2011.** Bananeros con sello de distinción. [En línea] 14 de enero de 2011. <http://www2.prensalibre.cr/pl/nacional/37698-bananeros-obtienen-indicacion-geografica-mirando-hacia-la-ue.html>.

**Primera Sala de la Suprema Corte de la Nación. 2009.** Controversia Constitucional 160/2008. [En línea] 18 de noviembre de 2009. <http://200.38.163.175:50470/juridica/engroses/publico/08001600.009.pdf#search=%22habanero%22>.

**Programa Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. 2011.** Cuarto Informe Estado de la Región Centroamericana en Desarrollo Humano Sostenible. Costa Rica : Estado de la Nación, 2011.

**República de El Salvador. Decreto Legislativo No. 353.** Ley del Consejo Salvadoreño del Café. Diario Oficial No. 200, Tomo 305. [En línea] <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-del-consejo-salvadoreno-del-cafe>.

—. Decreto Legislativo No. 868. Diario Oficial No. 125. Ley de marcas y otros signos distintivos . [En línea] [Citado el: 10 de enero de 2014.] <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-marcas-y-otros-signos-distintivos>.

**República de Nicaragua. 2003.** Diario Oficial La Gaceta No. 126. Norma Técnica Nicaragüense relativa al “Queso Chontaleño” No. NTON 03042-02. [En línea] 7 de julio de 2003. [Citado el: 25 de marzo de 2014.] [http://bibliotecageneral.enriquebolanos.org/gacetas\\_2002\\_2006/Gaceta%20No.%20126%20lunes%2007%20de%20julio%20de%202003.pdf](http://bibliotecageneral.enriquebolanos.org/gacetas_2002_2006/Gaceta%20No.%20126%20lunes%2007%20de%20julio%20de%202003.pdf).

**ROFFE, Pedro. 2007.** América Latina y la Nueva Arquitectura Internacional de la Propiedad Intelectual. Primera Edición. Buenos Aires, Argentina : La Ley, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires., 2007.

**SALCEDO, Jorge. 1993.** MORELOS A-92 variedad de arroz para el estado de Morelos. INIFAP. Folleto Técnico No. 9. [En línea] marzo de 1993. [Citado el: 2014 de enero de 29.] <http://www.escire.mx:8080/inifap/handle/123456789/2835>.

—. 2006. MORELOS A-98 variedad de arroz para Morelos y otros estados de la república. INIFAP y Fundación Produce Morelos. Folleto Técnico No. 21. [En línea] enero de 2006. [Citado el: 29 de enero de 2014.] <http://www.escire.mx:8080/inifap/handle/123456789/3056>.

**SALCEDO, Jorge y BARRIOS, Edwin. septiembre-octubre 2012.** Morelos A-2010, nueva variedad de arroz para siembra directa para el centro de México. Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas. [En línea] septiembre-octubre 2012. [Citado el: 29 de enero de 2014.] <http://scielo.unam.mx/pdf/remexca/v3n7/v3n7a15.pdf>.

—. 2012. MORELOS A-2010, nueva variedad de arroz para siembra directa para el centro de México. Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas. Vol. 3 Núm. 7. [En línea] Septiembre - Octubre de 2012. [Citado el: 31 de enero de 2014.] <http://scielo.unam.mx/pdf/remexca/v3n7/v3n7a15.pdf>.

—. 2010. Problemas y desafíos del arroz Morelos. Revista de Divulgación Científico-Tecnológica del Gobierno del Estado de Morelos HYPATHIA. No. 33 . [En línea] Enero - Marzo de 2010. [Citado el: 29 de enero de 2014.] [http://hypatia.morelos.gob.mx/index.php?option=com\\_content&task=view&id=573&Itemid=505](http://hypatia.morelos.gob.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=573&Itemid=505).

**SOSA, José. 2011.** Presentación de diapositivas: La administración de la Denominación de Origen Chulucanas. El

rol del Consejo Regulador. [En línea] 8 de noviembre de 2011. [Citado el: 5 de febrero de 2014.] <http://www.fao.org/fileadmin/templates/olq/documents/lima/nac/P5-Experiencia%20CR%20DO%20ChulucanasJSosao81111.pdf>.

**UNCTAD-ICTSD. 2005.** Resource Book on TRIPS and Development. Nueva York : Cambridge University Press, 2005.

**USTPO.** The United States Patent and Trademark Office . Frequently asked questions (FAQs) .[En línea] [Citado el: 10 de julio de 2013.] <http://www.uspto.gov/ip/global/geographical/faq/>.





Calle Arturo Ambrogi #411, entre 103 y 105 Av. Norte  
Colonia Escalon, San Salvador, El Salvador.  
P.O. Box 1774, Centro de Gobierno.  
PBX: (503) 2209-5300 / FAX: (503) 2263-0454  
E-mail: [funde@funde.org](mailto:funde@funde.org) [comunicaciones@funde.org](mailto:comunicaciones@funde.org)  
Página web: [www.funde.org](http://www.funde.org)

ISBN 9789996149115